

Boletín Oficial



Correo Oficial	Franqueo a pagar
	Cuenta N° 17017F10

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DEL CHACO
SECRETARÍA GENERAL DE LA GOBERNACIÓN
SUBSECRETARÍA DE LEGAL Y TÉCNICA DIRECCIÓN BOLETÍN OFICIAL
DRA. JESSICA YANNINA AYALA DR. VÍCTOR HUGO MARTEL
Subsecretaria Director

Registro de la
Propiedad Intelectual
948.707

Oficina: Julio A. Roca 227 (P.A.) - www.chaco.gov.ar - E-mail: gob.boletinoficial@chaco.gov.ar - Tel-Fax: (0362) 4453520 - CTX 53520

AÑO LXII

DIAS DE PUBLICACION: LUNES, MIERCOLES Y VIERNES

TIRAJE: 650 EJEMPLARES

EDICION 40 PAGINAS

RESISTENCIA, VIERNES 24 DE AGOSTO DE 2018

EDICION N° 10.266

RESOLUCIONES

PROVINCIA DEL CHACO
GOBERNACIÓN

SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
RESOLUCIÓN N° 1.278

Resistencia, 07 agosto 2018

VISTO:

El Decreto N° 1618/10 y la Resolución N° 234/15 la ex Secretaría General de la Gobernación; y

CONSIDERANDO:

Que por el citado Decreto se aprueba el Régimen de Llamado a Concurso para cubrir cargos jerárquicos de Director General, Director y/o Jefes de Departamentos vacantes de los organismos de la Administración Central del Poder Ejecutivo, Organismos Descentralizados y Autárquicos, que cuenten con estructura orgánica y presupuesto, en el marco de las Leyes N° 292-A (Antes Ley 2017) y N° 293-A (Antes Ley 2018);

Que por la Resolución mencionada se realiza el Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición para cubrir el cargo de Director General de Recursos Humanos, que resultó desierto;

Que a tal fin resulta necesario efectuar un nuevo Llamado a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición ampliado a toda la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial para cubrir el cargo jerárquico vacante;

Que la cobertura definitiva del mismo, es necesario para el normal desenvolvimiento del Organismo;

Que de conformidad con el Artículo 11 del Decreto citado en el Visto, han tomado debida intervención la Dirección General de Recursos Humanos, la Dirección de General de Innovación y Modernización Gubernamental, la Dirección General de Finanzas y Programación Presupuestaria y la Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público en su carácter de autoridad de aplicación y coordinación de los llamados a concursos;

Que la medida propiciada se encuadra en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017) y en el reglamento de procedimiento concursal aprobado por el Decreto N° 1618/10 - t.v. -;

Que por tal motivo resulta necesario el dictado del presente instrumento legal;

Por ello;

LA SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN RESUELVE:

Artículo 1°: Llámese a Concurso Interno de Antecedentes y Oposición en el ámbito de la Administración Pública del Poder Ejecutivo Provincial, para cubrir el cargo vacante en la oficina detallada en Planilla Anexa I a la presente Resolución.

Artículo 2°: Constitúyase el Tribunal Examinador conforme lo dispuesto en el Artículo 7° del Decreto N° 1618/10 - t.v. -, el que estará conformado por:

1. La Secretaría General de Gobierno y Coordinación, como representante titular del Organismo convocante, quien actuará como Presidente del Tribunal, o quien ésta designe;

2. La Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público, como representante titular del Organismo convocante, o quien ésta designe;
3. La Directora General de Innovación y Modernización Gubernamental, Mónica Andrea Sandobal, en representación de la Dirección General de Recursos Humanos, y como suplente la Directora de la Unidad de Planificación Sectorial del Ministerio de la Producción, Soledad Orrantía.
4. La señora Soledad Fernández como representante de la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, y como suplente quien ésta designe.
5. A la Dra. Jessica Ayala, Subsecretaria de Legal y Técnica como representante legal de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.
6. Un (1) representante de la Entidad Sindical con personería gremial.

Artículo 3°: Fíjense las siguientes fechas para la efectivización del Concurso:

APERTURA DE INSCRIPCIÓN: A los diez (10) días hábiles posteriores a la fecha correspondiente a la primera publicación de la presente Resolución.

CIERRE DE INSCRIPCIÓN: A los cinco (5) días hábiles siguientes a la apertura de inscripción.

APERTURA DEL CONCURSO Y EVALUACIÓN DE ANTECEDENTES: A los cinco (5) días hábiles siguientes al cierre de la inscripción.

EXAMEN DE OPOSICIÓN: A los cinco (5) días hábiles posteriores, contados desde el último día de la fecha de exhibición de la nómina de admitidos y no admitidos.

COLOQUIO: A los cuatro (4) días hábiles posteriores, contados desde el último día de examen de oposición.

Artículo 4°: Ratifíquese la Descripción de Puesto de Trabajo y requisitos para desempeñarse en el puesto (Formulario DPT) que como Anexo II forman parte de la presente.

Artículo 5°: Establécese que la inscripción se realizará completando el Formulario de Inscripción Digital en la página web oficial de la Provincia, conforme a lo establecido por el Artículo 14 del Anexo I al Decreto N° 1618/10 - t.v. -, debiendo cada uno de los postulantes acreditar las documentaciones requeridas en el plazo establecido y con copia del Formulario de Inscripción Digital en la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación.

Artículo 6°: Dispónese que la Dirección Unidad de Recursos Humanos de la Secretaría General de Gobierno y Coordinación, tomará los recaudos necesarios para que en tiempo y forma se actualicen los Legajos Personales de todos los postulantes, a efectos de la correcta derivación al Tribunal Examinador en la etapa de Apertura del Concurso.

Artículo 7°: Establécese que conforme al resultado del Concurso, se efectuará la promoción del postulante ganador del cargo concursado.

Artículo 8°: La medida dispuesta se encuadra en las prescripciones establecidas en el Artículo 7° de la Ley N° 292-A (Antes Ley 2017), y en el Decreto N° 1618/10 - t.v. -.

Artículo 9°: Comuníquese, dese al registro de ésta Secretaría General y archívese.

Ing. María Elina Serrano

Secretaria General de Gobierno y Coordinación


PLANILLA ANEXA I A LA RESOLUCIÓN N° 1278


Jurisdicción 02: Secretaría General de Gobierno y Coordinación

Programa 11 – Fortalecimiento y Modernización del Estado – Actividad Específica 9: Administración de Recursos Humanos

Categoría	Apartado	C.E.I.C.	Denominación	C.U.O.F. N°
3 - Personal Administrativo y Técnico	a)	1040-00	Dirección General	11 - Dirección General de Recursos Humanos

La presente planilla consta de un (1) cargo.




Ing. MARÍA ELENA FERRAND
SECRETARÍA GENERAL
DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN
PROVINCIA DEL DEPARTAMENTO

ANEXO II A LA RESOLUCIÓN N° 1278

FORMULARIO DPT
Descripción de Puesto de Trabajo y Requisitos para Desempeñarse en el Puesto

I) Identificación del Puesto

Nombre del Puesto: DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS HUMANOS		Número de Dependientes: XXXX
Unidad organizativa:	DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS HUMANOS	
Organismo:	SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Jurisdicción:	02: SECRETARÍA GENERAL DE GOBIERNO Y COORDINACIÓN	
Categoría, Apartado y Grupo	3 - Administrativo y Técnico - Apartado a)	DIRECTOR GENERAL
CUOF N°: 11	Escalafón: General	
Localidad y Unidad de Desarrollo Territorial (UDT): N°12 – Resistencia.		

II) Ubicación en la Estructura Orgánica

Instrumento Legal de Aprobación de la Estructura Orgánica	Decreto N° 1187/18
Dependencia Jerárquica	Subsecretaría de Gestión Administrativa y Empleo Público
Autoridad Jerárquica	Direcciones de: "Interpretación y Asistencia Normativa", "Desarrollo de Recursos Humanos" "Gestión de Personal", "Control de Liquidaciones de Haberes", "Asuntos Jurídicos y Relaciones Laborales", "Salud Ocupacional. Y de los Departamentos "Administrativo" y "Gestión Documental de Personal"

III) "Responsabilidad Primaria y/o Acciones" o "Tareas"

Actuar como órgano rector de Recursos Humanos del Poder Ejecutivo Provincial, proponiendo, elaborando y aplicando las políticas en esta materia, con el fin de mejorar su calidad, asegurar el desarrollo personal y profesional de quienes la integran y la modernización de la normativa aplicable en materia de empleo público.

FE FOTOCOPIA

1.	Proponer las políticas y normas en materia de recursos humanos para su aplicación en el ámbito de la Administración Pública Provincial
2.	Actuar como órgano rector en la interpretación y control en la aplicación de la normativa de empleo público que rija las relaciones laborales del Poder Ejecutivo Provincial con su personal, proponiendo las acciones necesarias para revisar o consolidar la legislación vigente en la materia.
3.	Ejecutar políticas, diseñar y aplicar las normas referidas al régimen salarial del

sector publico provincial, los sistemas de incentivos de empleo público, la carrera administrativa, las condiciones de higiene y seguridad del trabajo y el legajo personal único.
4. Intervenir como órgano rector en las relaciones con las organizaciones gremiales
5. Administrar el sistema de liquidación de sueldos del personal del Poder Ejecutivo provincial
6. Diseñar, implementar y realizar el seguimiento de programas de fortalecimiento y desarrollo de las áreas jurisdiccionales de recursos humanos
7. Participar y desarrollar el seguimiento de las medidas salariales aprobadas para la Administración Pública Provincial
8. Supervisar el funcionamiento de los regímenes estatutarios o escalafonarios vigentes y proponer aquellas medidas necesarias para su sustitución y/o adecuación.
9. Participar en la formulación de la política presupuestaria en lo pertinente a recursos humanos y asistir en la formulación del presupuesto de gastos en personal y plantas de personal para toda la Administración Pública Provincial.
10. Proponer e implementar un sistema para la evaluación de desempeño por jurisdicción, con indicadores factibles de medición y monitoreo permanente.

IV) Requisitos

1. Edad	Hasta 58 años	
2. Formación	Excluyente	
	a) Secundario completo
	b) Terciario completo
	c) Universitario completo	<ul style="list-style-type: none"> • Rama de las Ciencias Jurídicas • Rama de las Ciencias Económicas • Relaciones del Trabajo • Otros títulos de grado con posgrado en materia de Recursos Humanos
3. Conocimientos específicos	Excluyentes	
	Deseables	Herramientas de Comunicación Sistema de gestión de Recursos Humanos (Planta Orgánica Funcional -PON)

15 FOTOCOPIA

Fernández
ARA 012

V) Competencias Laborales

a) Capacidad de Decisión 8	Habilidad para tomar un curso de acción o actuar con la información disponible en el momento oportuno.
b) Criterio 10	Consiste en el juicio y discernimiento para tomar una decisión, emitir una opinión u observar una situación.
c) Ética 10	Son personas con capacidad de reflexión sobre acciones y conductas cotidianas que tienden a actuar ante determinada situación, conforme al marco de las normas de la administración pública.
d) Compromiso Organizacional, 8	Está vinculado con la responsabilidad, promoción y protección de los intereses de la organización como si fueran los intereses propios. Sienten orgullo de formar parte de la organización y trabajan a la par de autoridades y colegas.
e) Orientación al cliente interno/externo 8	Capacidad de ayudar o de servir a los demás satisfaciendo sus necesidades. Significa focalizar los esfuerzos en el descubrimiento y la satisfacción de las necesidades de los clientes, tanto internos como externos.
f) Planificación 10	Capacidad para determinar eficazmente metas y prioridades estipulando la acción, los plazos y los recursos requeridos para alcanzarlas. Son personas analíticas y racionales.
g) Adaptación al Cambio 10	Capacidad para controlar y mantener la calma en escenarios de cambio e incertidumbre. Son personas con iniciativa, fortaleza y capacidad de adaptación a nuevos contextos.
h) Liderazgo 10	Se entiende como la capacidad de tomar la iniciativa, gestionar, convocar, promover, incentivar, motivar y evaluar a un grupo o equipo.
i) Inteligencia Práctica 8	Se caracterizan por tener una mente rápida para situarse en nuevos escenarios; son veloces y creativos para proponer soluciones.
j) Manejo de Conflicto 9	Capacidad para la determinación de estrategias y actividades que procuran prevenir una escalada de tensiones y/o para transformar relaciones de confrontación en relaciones de colaboración y confianza para la convivencia pacífica, justa y equitativa.
k) Comunicación 9	Capacidad de escuchar, hacer preguntas, expresar conceptos e ideas de forma efectiva, exponer aspectos positivos, es la habilidad de saber cuándo y a quien preguntar para llevar adelante un propósito.

VI) Temario de Examen**Legislación Específica:**

- Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- Ley N° 645-A "Régimen de Licencias"
- Ley N° 800-H "Régimen de Jubilaciones"
- Ley N° 505-H "Régimen de Asignaciones Familiares"
- Leyes de Retiro (Leyes N° 3852, N° 4256, N° 6635, según numeración anterior, y 2871-H)
- Decreto N° 1311/99 "Régimen de sumarios"
- Ley N° 196-A "Escala fón general" y toda normativa que regule las bonificaciones previstas
- Decreto N° 1482/78 "Bonificación por Antigüedad"
- Decreto N° 2130/09 t.v. "Órganos Rectores y áreas de apoyo"
- Decreto N° 1708/13 "Modificaciones leyes vinculadas a los agentes públicos"

Legislación General:

- ✓ Constitución Provincial.
- ✓ Ley N° 292-A "Estatuto del Empleado Público"
- ✓ Ley N° 293-A "Reglamentación Función Director". t.v.
- ✓ Ley N° 179-A "De Procedimiento Administrativos" t.v.
- ✓ Ley N° 1092-A "Ley de Administración Financiera" t.v.
- ✓ Ley N° 2420-A "De Ministerios". t.v.
- ✓ Decreto N° 1187/18 "Estructura Orgánica Secretaría General de Gobierno y Coordinación"

PROVINCIA DEL CHACO
TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESOLUCIÓN N° 68/2018

RESISTENCIA, 25 de Julio de 2018

VISTO:

Las Leyes N°1.092-Ay N°2734-F, el Decreto N°77/18, la Resolución del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas N°485/18; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto N° 77/18 el Poder Ejecutivo Provincial autorizó a la Tesorería General de la Provincia a emitir letras de corto plazo, según lo prescripto por el artículo 106 de la Ley N° 1092-A (antes Ley N° 4.787);

Que, el Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas dictó la Resolución N°485/18 en la que reglamentó, para esta oportunidad, el llamado a licitación correspondiente a la emisión de Letras de Tesorería y se fijaron las condiciones particulares de los instrumentos;

Que se ha realizado la licitación de las Letras en cuestión;

Que la mencionada licitación se llevó a cabo en el Mercado Abierto Electrónico Sociedad Anónima (MAE), a través de su sistema de transacciones electrónicas denominado SIOPEL, conforme las normas dictadas por dicho Mercado, en materia de concertación, registración y liquidación de las operaciones con letras;

Que la presentación de ofertas, en el día y horas fijados, se realizó a través de los agentes colocadores de la operatoria, y en la que se obtuvo como resultado propuestas, en su conjunto, por un monto de valor nominal pesos doscientos nueve millones ciento sesenta y un mil cuatrocientos ochenta y cuatro (\$209.161.484);

Que conforme lo establecido en el artículo 8° de la Resolución N°485/18, la Subsecretaría de Programación Económica y Presupuestaria ha conformado la adjudicación e informado a esta Tesorería General el resultado de la licitación pública de las Letras a emitirse por la presente;

Que, por lo antedicho y lo dispuesto en la Ley N° 2734-F y la normativa específica así como por las facultades concedidas por la Ley N° 711-F, corresponde el dictado de la presente resolución;

Por ello;

**LA TESORERÍA GENERAL DE LA PROVINCIA
RESUELVE:**

Artículo 1º: Dispónese la emisión de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco Clase 12 y Clase 13, de acuerdo a lo previsto en el Decreto N°77/18 y la Resolución N°485/18 del Ministerio de Hacienda y Finanzas Públicas, y de conformidad con los términos y condiciones que se establecen en esta Resolución.

Artículo 2º: Las Letras de Tesorería Clase 12 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:

- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 12 en pesos a cuarenta y nueve(49) días.
- b) Moneda de emisión: Pesos.
- c) Fecha de Licitación: 25 de julio de 2018.
- d) Fecha de Emisión: 27 de julio de 2018.
- e) Fecha de Liquidación: 27 de julio de 2018.
- f) Monto total colocado: Pesos ciento ochenta y cuatro millones setecientos setenta y seis mil doscientos diecinueve (\$184.776.219.-) a un precio de emisión de \$0,939581.
- g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
- h) Plazo: cuarenta y nueve(49) días.
- i) Vencimiento: 14 de septiembre de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.

- l) Régimen de colocación: Licitación pública
 - m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
 - n) Tipo de oferta: oferta parcial.
 - o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diezmil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$499.999).
 - p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
 - q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
 - r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
 - s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
 - t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
 - u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 12 a 49 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
 - v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
 - w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
 - x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
 - y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
 - z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
 - aa) Legislación aplicable: Argentina
- Artículo 3º:** Las Letras de Tesorería Clase 13 cuya emisión se dispone por el artículo 1º tendrán las siguientes características:
- a) Denominación: Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 13 en pesos a noventa y un (91) días.
 - b) Moneda de emisión: Pesos.
 - c) Fecha de Licitación: 25 de julio de 2018.
 - d) Fecha de Emisión: 27 de julio de 2018.
 - e) Fecha de Liquidación: 27 de julio de 2018.
 - f) Monto total colocado: Pesos seis millones seiscientos ochenta y cinco mil doscientos sesenta y cinco (\$6.685.265.-) a un precio de emisión de \$0,898119.
 - g) Denominación mínima y unidad mínima de negociación: Valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - h) Plazo: noventa y un (91) días.

- i) Vencimiento: 26 de octubre de 2018.
- j) Amortización: Íntegramente a su vencimiento. Cuando la fecha de pago de la amortización no fuere un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediato posterior.
- k) Garantía: Recursos provenientes del Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos, correspondientes a la Provincia, de acuerdo a lo establecido por los artículos 1º, 2º y 3º del Acuerdo Nación-Provincias sobre Relación Financiera y Bases de un Régimen de Coparticipación Federal de Impuestos o aquél que en el futuro lo sustituya.
- l) Régimen de colocación: Licitación pública
- m) Régimen de adjudicación: Subasta holandesa de precio único.
- n) Tipo de oferta: oferta parcial.
- o) Importe de las ofertas:
 - 1) Tramo Competitivo: el importe mínimo será de valor nominal pesos quinientos mil (VN \$ 500.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 2) Tramo No Competitivo - Personas Jurídicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos diez mil (VN \$10.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1).
 - 3) Tramo No Competitivo - Personas Físicas: el importe mínimo será de valor nominal pesos un mil (VN \$1.000) y múltiplo de valor nominal pesos uno (VN \$1). El importe máximo será de valor nominal pesos cuatrocientos noventa y nueve mil novecientos noventa y nueve (VN \$ 499.999).
- p) Agente de cálculo: Contaduría General de la Provincia.
- q) Agente Financiero: Nuevo Banco del Chaco S.A.
- r) Comisiones por terceros: tendrán derecho a comisión todos los Agentes del M.A.E. autorizados para participar en las colocaciones primarias de estas Letras de Tesorería. La comisión será del 0,25% sobre el monto adjudicado a terceros.
- s) Participantes: podrán participar de las licitaciones:
 - 1) Agentes del M.A.E. autorizados a tal efecto.
 - 2) Inversores: todas aquellas personas físicas o jurídicas interesadas, quienes deberán presentar sus órdenes a través de las entidades mencionadas en 1) precedente.
- t) Negociación: Podrán negociarse en el Mercado Abierto Electrónico y listarse en Bolsas y Mercados Argentinos S.A. ("BYMA").
- u) Forma de pago de los servicios: los pagos se realizarán mediante la transferencia de los importes correspondientes a Caja de Valores S.A., para su acreditación en las respectivas cuentas de los tenedores de Letras de Tesorería de la Provincia del Chaco, Clase 13 a 91 días con derecho al cobro. Si la fecha de vencimiento y/o cualquier fecha de pago no fuera un día hábil, el pago se realizará el día hábil inmediatamente posterior. Se considerará "día hábil" cualquier día en el cual los bancos comerciales de la ciudad de Resistencia y/o de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires no estuvieran abiertos para operar.
- v) Forma y Titularidad: Estarán representadas por un certificado global permanente, a ser depositado en Caja de Valores S.A. Los Beneficiarios renuncian al derecho a exigir la entrega de láminas individuales. Las transferencias se realizarán dentro del sistema de depósito colectivo, conforme a la Ley N° 20.643 "Régimen de Compra de Títulos Valores Privados", encontrándose habilitada la Caja de Valores S.A. para cobrar aranceles a los depositantes, que estos podrán trasladar a los Beneficiarios.
- w) Entidad Depositaria: Caja de Valores S.A.
- x) Rescate anticipado: a opción del emisor, podrán ser rescatadas total o parcialmente en forma anticipada.
- y) Forma de liquidación: a través de MAE-Clear.
- z) Tratamiento impositivo: Gozarán de todas las exenciones impositivas dispuestas por las leyes y reglamentaciones vigentes en la materia.
- aa) Legislación aplicable: Argentina
C.P.N. Carlos Miguel Olivera
Tesorero General

s/c.

E:24/8/18

EDICTOS

EDICTO.- Dra. Claudia Liliana Araujo, Juez de Faltas Letrado, con asiento en la ciudad de Charata, Provincia del Chaco, hace saber por cinco (5) días al ciudadano NESTOR RICARDO RODRIGUEZ, DNI. N° 17.652.956, que en la causa caratulada "**RODRIGUEZ NESTOR RICARDO S/PRESUNTA INFRACCION LEY 4209**", Expte. N° 118/2016, se dictó la Resolución que en su parte pertinente se transcribe: "Charata, Chaco, 30 de Julio de 2018. AUTOS Y VISTOS:....- CONSIDERANDO:....- RESUELVO: I).-EXTINGUIR LA SANCION CONTRAVENCIONAL POR PRESCRIPCION, conforme lo previsto en el 39 inc. b) de la Ley 850-P (antes art. 35 inciso b) de la Ley 4209), Código de Faltas del Chaco. II).- NOTIFIQUESE. REGISTRESE. PROTOCOLICESE. Fdo. Dra. Claudia Liliana Araujo - Juez de Faltas Letrado". Dra. Gladys Cristina Breska, Abogada - Secretaria.

Dra. Gladys Cristina Breska
Abogada/Secretaria

s/c.

E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE LOPEZ, ANTONIO DAMIAN (DNI N° 38.539.340, Argentino, Soltero, de ocupación Empleado, domiciliado en Fortín Los Pozos 2315, hijo de Hugo Solis y de Mariana Lopez, nacido en Resistencia, el 2 de noviembre de 1994, Pront. Prov. N° 0058254 Secc CF y Pront. Nac. N° U3171220), en los autos caratulados "**LOPEZ, ANTONIO DAMIAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 223/18, se ejecuta la Sentencia N° 105/18 de fecha 01.06.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: I.- CONDENANDO al imputado ANTONIO DAMIAN LOPEZ, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de robo con arma en grado de tentativa en concurso real con robo simple (Art. 166 inc. 2, primer supuesto, en función con el art. 42, art.164 y art. 55, todos del Código Penal), a sufrir la pena de Tres (03) años y cuatro (4) meses de prisión de cumplimiento efectivo, accesorias legales (art. 12 del C.P.) y costas al solo efecto del pago de la tasa de justicia, en esta causa N°67/2015-1, en la que viniera requerido a juicio y acusado por el mismo delito...Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal.".- Resistencia, 10 de julio de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c.

E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE MONFARDINI, NESTOR IVAN (alias "Gato", D.N.I. N° 36.211.484, argentino, soltero, de ocupación empleado, domiciliado en MARCELO T. DE ALVEAR N°902, RESISTENCIA, hijo de ALBERTO DANIEL MONFARDINI y de MARIA ALEJANDRA DELGADO, nacido en Resistencia, el 28 de enero de 1992, Pront. Prov. N° 0048858 SECC C.F. y Pront. Nac. N° U2940692), en los autos caratulados "**MONFARDINI, NESTOR IVAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 206/18, se ejecuta la Sentencia N° 98/18 de fecha 24.05.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I) CONDENANDO al imputado NESTOR IVAN MONFARDINI, de filiación referida en autos, como autor responsable del delito de ROBO AGRAVADO CON ESCALAMIENTO EN CONCURSO REAL CON ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA (art. 167 inc. 4 en función con el art. 163 inc. 4, 55 y 164 en función con el 42 todos del Código Penal), a sufrir la pena de TRES (03) AÑOS y SEIS (6) MESES de PRISION EFECTIVA, en esta causa N° 34167/2017-1, en la que viniera requerida a juicio y arribado a un arreglo conforme 413 del C.P.P., declarándolo REINCIDENTE, por apli-

cación del art. 50 del C.P. Con costas al solo efecto del pago de Tasas de Justicia. ... Fdo.:Dra. Hilda Alicia Caceres de Pascullo. Juez. Dra. Rosana Ines Golke Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 04 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario
s/c. E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CARDOZO, NAHUEL JONATHAN (alias "YONI", DNI N° 44.085.393, ARGENTINO, soltero, de ocupación verdulero, domiciliado en Jose M. Paz N° 735, Resistencia, hijo de Cardozo Manuel y de Patricia Gonzalez, nacido en Resistencia, el 22 de diciembre de 1995, Pront. Prov. N° CF 56326 y Pront. Nac. N° 56722), en los autos caratulados "**CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 240/18, se ejecuta la Sentencia N° 57/5 de fecha 26/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- REVOCANDO la CONDICIONALIDAD de la pena impuesta por Sentencia n° 5/5, dictada en fecha 19/02/2018 por esta Cámara Tercera en lo Criminal y por la Sentencia N° 166, dictada en fecha 23/08/2017 por la Cámara Segunda en lo Criminal. II.- UNIFICANDO, por composición, la pena aplicada a NAHUEL JONATHAN CARDOZO, D.N.I. N° 44.085.393, alias "Joni", ya filiado, por esta Cámara Tercera en lo Criminal, en Sentencia n° 5/5, de fecha 19-02-2018, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ROBO CON ARMA INAPTA" (Expte. N° 30164/2017-1), por el hecho cometido el 26-09-17 en esta ciudad, en perjuicio de Elio Brizuela; la que le fuera impuesta por Cámara Segunda en lo Criminal; en Sentencia n° 166 de fecha 23-08-2017, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA" (Expte. n° 28400/2016-1 y sus agregadas por cuerda Expte. N° 25530/2016-1; Expte. N° 29989/2015-1 y Expte. N° 6970/2015-1), por el hecho cometido en fecha 26/08/2016, en perjuicio de Patricia Noemí Spessot; en fecha 04/08/2016, en perjuicio de Rosana Gabriela Palacio; en fecha 26/10/2015, en perjuicio de Roberto Maximiliano Osuna; y en fecha 03/04/2015, en perjuicio de Araceli María Elisabeth Gamboa; y la Sentencia n° 38/18 de fecha 27-03-2018, recaída en autos caratulados: "CARDOZO, NAHUEL JONATHAN S/ENCUBRIMIENTO" (Expte. N° 32267/2017-1), pronunciada por el Juzgado Correccional Primera Nominación, por el hecho cometido en fecha 17/10/2017, en perjuicio de Livio Cesar Guarnieri, en consecuencia CONDENANDOLO a la PENA ÚNICA de TRES (03) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE EJECUCION EFECTIVA, por la comisión de los delitos de "ROBO CON ARMA INAPTA" - Arts. 166, ultimo párrafo del C.P. -; "HURTO DOBLEMENTE CALIFICADO EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN GRADO DE TENTATIVA; ROBO CON FUERZA EN LAS COSAS EN GRADO DE TENTATIVA; Y HURTO, TODOS EN CONCURSO REAL" - Art. 163, inc. 3° y 4° en función con el 42, art. 164 - 2 hechos - en función con el art. 42, art. 162 y art. 55 todos del C.P.); en concurso real con ENCUBRIMIENTO (art. 277 inc. 1 apartado c del C.P.-. Sin costas. III) DEJANDO SIN EFECTO LA DECLARACIÓN DE REINCENTE, recaída en la causa n° 32267/2017... Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 12 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario
s/c. E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE RODRIGUEZ, MAURO ARIEL (alias "", D.N.I. N° 28.047.137, Argentino, Soltero, de ocupación Albañil, domiciliado en Calle Molina N° 863, hijo de Dionisio Argentino Rodriguez y de Gladis Ester Rodriguez, nacido en Resistencia, el 1 de abril de 1980, Pront. Prov. N° 0041531 Secc RH y Pront. Nac. N°), en los autos

caratulados "**RODRIGUEZ, MAURO ARIEL S/ EJECUCION DE PENA (Unificación de pena -efectiva-)**", Expte. N° 209/18, se ejecuta la Sentencia N° 101/18 de fecha 24.05.2018, dictada por la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a MAURO ARIEL RODRIGUEZ...como autor responsable del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Arts: 164 en función con el 42 ambos del C.P.) a la pena de un (1) año y seis (6) meses de prisión efectiva, en esta causa N° 32754/2017-1...II - UNIFICANDO la presente Sentencia con la N° 342 del 11/12/2017 y CONDENANDO a Mauros Ariel Rodriguez por los delitos de PORTACION DE ARMA DE GUERRA (Art. 189 bis, inc. 2°, 4° párrafo del Código Penal), ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), y ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función con el art. 42 ambos del Código Penal), todos en concurso real entre sí (Art. 55 del C.P.) III - CONDENANDO a la pena única por composición de Cuatro (4) años y Tres (3) meses de prisión efectiva... IV-...V-...VI- Fdo.: Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dra. Martha Karina Paz, Secretaria. Cámara Primera en lo Criminal.". Resistencia, 10 de julio de 2018.- sac.

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario
s/c. E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO (alias "", DNI N° 33.475.566, Argentino, Soltero, de ocupación Changarín, domiciliado en Barrio Funerero (al lado del club), Las Palmas - Chaco, hijo de Roberto Horacio González y de Dominga Riquelme, nacido en Las Palmas, el 16 de abril de 1981, Pront. Prov. N° RH46657 y Pront. Nac. N° 4042700), en los autos caratulados "**GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 222/18, se ejecuta la Sentencia N° 75/18 de fecha 12.06.2018, dictada por el Juzgado Correccional de la Segunda Nominación de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a BRIGIDO HORACIO GONZALEZ, de filiación referida en autos, a sufrir la pena de SEIS MESES DE PRISION EFECTIVA, como autor responsable del delito de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VÍNCULO (art. 89, en función con el 92, 80 inc. 1°, todos del Código Penal), por el que acordaron llevar adelante el proceso con la modalidad contenida en el art. 413 del C.P.P. en esta causa N° 35599/2017-1 caratulada "GONZALEZ, BRIGIDO HORACIO S/LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO". II.- REVOCANDO la condicionalidad de la condena impuesta por la Cámara Segunda en lo Criminal, por Sentencia n° 81 del 29 de Abril de 2016, en el Expte. N° 1616/2015-1, por aplicación del art. 27 del C.P. III.- ESTABLECIENDO que BRIGIDO HORACIO GONZALEZ, deberá sufrir la PENA ÚNICA de TRES AÑOS Y TRES MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, comprensiva de la presente, con la impuesta en la Sentencia n° 81 dictada el 29/04/16 por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad en la causa N° 1616/2015-1 como autor responsable de los delitos de PRIVACIÓN ILEGÍTIMA DE LA LIBERTAD AGRAVADA, • COACCIÓN AGRAVADA POR EL USO DE ARMA DE FUEGO, LESIONES LEVES, TENENCIA DE ARMA DE USO CIVIL SIN AUTORIZACIÓN LEGAL, TODOS ELLÓS EN CONCURSO REAL (arts. 142, inc. 1, art. 149 ter inc. 1 primer supuesto en función del art. 149 bis tercer párrafo, art. 89 y art. 189 bis primer párrafo, en función del art. 54 todos ellos del C.P.) y de LESIONES LEVES AGRAVADAS POR EL VINCULO EN CONCURSO REAL (art. 89, en función con el 92, 80 inc. 1° y 55, todos del Código Penal), por aplicación de lo normado en el art. 27 del C. Penal... Fdo.: Dra. Natalia Analia Fernandez Floriani. Juez. Dra. Sandra Beatriz Gonzales Kriegel. Secretaria. Juzgado Correccional de la Segunda Nominación". Resistencia, 05 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario
s/c. E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE OJEDA, OTILIO (D.N.I. N° 14.037.687, ARGENTINO, SOLTERO, de ocupación ALBAÑIL, domiciliado en Urquiza N° 265, General San Martín, hijo de PAULINO OJEDA y de VICENTA CARDOZO, nacido en GRAL. SAN MARTIN, el 25 de julio de 1960, Pront. Prov. N° U3446856 y Pront. Nac. N° 369201AG), en los autos caratulados "**OJEDA, OTILIO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 213/18, se ejecuta la Sentencia N° 42/5 de fecha 22.05.2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- DECLARANDO EXTINGUIDA LA ACCION PENAL POR PRESCRIPCION emergente de los delitos de AMENAZAS SIMPLES Y DESOBEDIENCIA JUDICIAL (Art. 149 bis y 239 ambos del C.P.), hecho ocurridos entre las 2:00 horas del día 29 de noviembre y horas no determinadas del día 30 de noviembre del 2015 y el día 3 de septiembre de 2015, en Villa Fabiana, ciudad, en perjuicio de Paula Lidia Redes. En consecuencia SOBRESAYENDO PARCIAL Y DEFINITIVAMENTE la presente causa N°34958/2015-1, caratulada "Ojeda, Otilio s/Lesiones calificadas en concurso real con los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, amenazas simples y desobediencia judicial", a favor de OTILIO OJEDA, ya fialiado, de conformidad a lo dispuesto por los Arts. 59 inc. 3°, 62 inc. 2° y 67 inc. (d) del Código Penal y Arts. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P. II.- CONDENANDO a OTILIO OJEDA, ya fialiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de ABUSO SEXUAL GRAVEMENTE ULTRAJANTE (Art. 119, segundo párrafo y Art. 45, ambos del C.P.), a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, más las accesorias legales del Art. 12 del mismo cuerpo normativo, por igual tiempo al de la sanción; por el hecho ocurrido entre las 2:00 horas del día 29 de noviembre y horas no determinadas del día 30 de noviembre del 2015, en calle French N°4245, Ch. 15, Pc.15, Mz. 01, Villa Fabiana, en perjuicio de Paula Lidia Redes e investigado en el Expte. N°34958/2015-1, caratulado: "OJEDA, Otilio s/Lesiones calificadas en concurso real con los delitos de abuso sexual gravemente ultrajante, amenazas simples y desobediencia judicial", por el Equipo Fiscal N°3. CON COSTAS... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Liliana Soledad Puppo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 6 de julio de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:13/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo (DNI: 42.579.853, argentino, soltero, estudiante, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 27/02/1998, Pront. del R.N.R. N° U3902194), en los autos caratulados "**CARDOZO BRAIAN DANIEL S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 169/18, se ejecuta la Sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...V) CONDENAR a BRAIAN DANIEL CARDOZO (a) Topo, de circunstancias personales predeterminadas, por hallarlo penalmente responsable como PARTICIPE PRIMARIO del delito de HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y del 42 del C.P., todo en función del 45 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES DE PRISION, con más las adicionales de Ley previstas por el art. 12 del C.P. VI)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier - Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros - Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de Agosto de 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff, Secretaria

s/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL DR. DANIEL E. FREYTES, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA SEGUNDA CIRCUNSCRIPCION JUDICIAL, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER que respecto del condenado efectivo CLAUDIO NICOLÁS CARDOZO (a) Marinita (DNI: 39.751.086, argentino, soltero, changarín, ddo. en calle 14 e/49 y 51 del B° H. Irigoyen de Sáenz Peña, hijo de Armando Clemente Medina y de Claudia Beatriz Cardozo, nacido en Sáenz Peña - el 22 de julio de 1996, Pront. del R.N.R. N° U3902200), en los autos caratulados "**CARDOZO CLAUDIO NICOLAS S/EJECUCION DE PENA EFECTIVA - CON PRESO**", Exp. N° 168/18, se ejecuta la sentencia N° 38 del 31/05/18, dictada por CAMARA PRIMERA EN LO CRIMINAL de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...II) CONDENAR a CLAUDIO NICOLAS CARDOZO (a) Marinita, de circunstancias personales predeterminadas, como autor penalmente responsable del delito de TENTATIVA DE HOMICIDIO AGRAVADO POR EL USO DE ARMA DE FUEGO (art. 79 en función del 41 bis y en función del 42 del C.P.), por el que fuera traído a juicio, a la pena de NUEVE (9) AÑOS y DOS (2) MESES de PRISION, con más las adicionales de Ley previstas por el art. 12 del C.P. III)... Fdo.: Dr. Mauricio F. Rouvier -Juez Sala Unipersonal, Dra. Yanina C. Yarros -Sec". Pcia. Roque Sáenz Peña, 06 de agosto 2018.- es

Dra. María Daniela Petroff
Secretaria

s/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE CAZAL ORTIZ, GUMBERSINDO GERMAN (alias "", D.N.I. N° 29.625.648, ARGENTINO, de ocupación taxista, domiciliado en Mz 60 Pc 18- B° 150 Viviendas, Fontana, hijo de Fulgencio Amado, Cazal Ortiz y de Eloisa Rodríguez, nacido en Las Breñas, el 10 de noviembre de 1981, Pront. Prov. N° AG 608903 y Pront. Nac. N° U 3573127), en los autos caratulados "**CAZAL ORTIZ, GERMAN GUMBERSINDO S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)**", Expte. N° 234/18, se ejecuta la Sentencia N° 172/17 de fecha 24/07/2017, dictada por el/la Cámara Primera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I)...I.- CONDENANDO al imputado GERMAN GUMERSINDO CAZAL ORTIZ, de filiación referida en autos, como autor responsable de los delitos de Homicidio doblemente agravado por el vínculo y femicidio, en grado de tentativa, en concurso real con Lesiones leves (dos hechos en concurso real), en concurso real con Amenazas (tres hechos, en concurso real) (arts. 80, inc. 1 y 11, 42, 89, 149 bis, primer párrafo y 55 del C.P.), a sufrir la pena de veinte (20) años de prisión, de cumplimiento efectivo, con mas las accesorias legales (art. 12 del C.P.), en estas causas N° 22920/2016-1, 20857/2016-1, 20283/2016-1, 211139/2016-1 y 23158/2016-1, en las que viniera requerido a juicio y acusado por los mismos delitos. Con costas. Fdo.: Dra. Glenda Laura Vidarte de Sánchez Dansey. Juez. Dra. Lucía Martínez Casas de Sanchis. Juez. Dr. Leonardo Storani. Secretario. Cámara Primera en lo Criminal"... Fdo.: ". Resistencia, 01 de agosto de 2018.-

Dr. Gabriel Lubary
Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 1 de la ciudad de Villa Ángela-Chaco, a cargo del Dr. Hugo Orlando AGUIRRE -Juez-, sito en calle Lavalle N° 232, 1° piso, da a conocer por el término de cinco (5) días el Interlocutorio recaído en los autos caratulados "**SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ CONCURSO PREVENTIVO- HOY QUIEBRA**", EXPEDIENTE 169 - AÑO 2015, el que dice "///la Ángela, 29 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: 1°) DECLARAR que el período de exclusividad otorgado al concursado, se encuentra vencido, no habiendo este último presentado las conformidades de los acreedores, necesarias para conformar el acuerdo concursal. 2°) DECLARAR LA QUIEBRA INDIRECTA del ANTONIO PABLO SLOBODIUK, argentino, con D.N.I. N° 26.826.657, C.U.I.T. N° 20-26826657-8 do-

miliado realmente en Lote 13 La Clotilde - Departamento O'Higgins (Chaco). 3º) Disponer se recarátule por MESA RECEPTORA INFORMATIZADA DE EXPEDIENTES CIVIL Y COMERCIAL la presente causa que deberá versar: "SLOBODIUK, ANTONIO PABLO S/ QUIEBRA INDIRECTA". 4) ORDENAR la anotación de la presente quiebra indirecta en los registros correspondientes y la Inhibición General para disponer los bienes del quebrado, debiendo librarse los recaudos pertinentes, los que estarán a cargo de la sindicatura. 5) ORDENAR al fallido y a terceras personas que entreguen al Síndico los bienes de aquel. 6) ORDENAR la intercepción, de la correspondencia y comunicaciones dirigidas a la quebrada, las que deberán ser entregadas al Sr. Síndico (art. 180) a cuyo fin librese oficio a las Oficinas del Correo Argentino. 7) ORDENAR la incautación de todos los bienes y papeles de la fallida y su entrega al síndico, a cuyo efecto librese mandamiento de posesión previo detallado inventario, de los mismos que efectuará el Sr. Oficial de Justicia conjuntamente con el Síndico de autos, en los términos y en la forma que dispone el art. 177, debiendo excluirse los bienes que señala el art. 108 de la L.C.Q. 8) PROHIBESE efectuar pagos y entrega de bienes a la fallida los que serán considerados, ineficaces atento a la disposición del art. 88, inc. 5º de la L.C.Q. 9) PUBLIQUESE: edictos en el Boletín Oficial y un Diario de Publicaciones legales y amplia difusión en la Provincia por cinco (5) días en los términos del art. 89, continuando en sus funciones el Síndico designado en autos, C.P.N. Sr. JUAN CARLOS BALBIANO. 10) OFICIESE a la Dirección General de Migraciones Policía Federal Argentina, Gendarmería Nacional, Prefectura Naval y/o demás organismos correspondientes. 11) INTIMASE al Síndico interviniente, para que dentro del término de cinco (5) días de notificado informe al tribunal sobre los bienes de propiedad de la quebrada con clara individualización de los mismos, así como la forma más conveniente para su realización. 12) DIFERIR la resolución acerca de la forma y personas que realizarán los bienes del deudor, hasta tanto se cumplimente el punto anterior. 13) DISPONER que los acreedores posteriores a la presentación en concurso podrán petitionar la verificación de sus créditos por la vía incidental conforme lo dispuesto por el artículo 202 de la ley, 24.522. NOT. REG. 4 junio de 2018.

Dr. Marcelo A. Bali
Abogado/Secretario

c/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE RESPECTO DE WALTER JONATHAN MACIEL (alias "GUINGUI", DNI N° 37.459.703, Argentino, soltero, vendedor ambulante, domiciliado en Arturo Frondizi N° 2045, Resistencia, hijo de José Raúl Maciel y de María Rosa Flores, nacido en Resistencia, el 23 de junio de 1993, Pront. Pol. Prov. N° 0051503 sección CF y Pront. del R.N.R. N° U3204014), en los autos caratulados "MACIEL, WALTER JONATHAN S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 03/17, se ejecuta la Sentencia N° 89/6 de fecha 01.12.2016, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "...I.- CONDENANDO a WALTER JONATHAN MACIEL (a) "GUINGUI", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO CON ARMA INAPTA-DOS HECHOS- EN CONCURSO REAL CON ROBO EN GRADO DE TENTATIVA, EN CONCURSO REAL CON HURTO EN GRADO DE TENTATIVA Y EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO AGRAVADO (Art. 166 Inc. 2º -último párrafo- Dos Hechos-, Art. 164 en Función con el Art. 42 del C.P., Art. 162 en Función con el Art. 42 del C.P. y Art. 277 Inc. 3 Ap. a), en Función con el Inc. 1 Apartado C, y Art. 55, todos del C.P.), a la pena de TRES (03) AÑOS de Prisión de Cumplimiento Efectivo, por los hechos cometidos todos ellos en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en el Expte. Ppal. N°8104/2014-1, en fecha 02-09-2014 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 4, Expediente Policial N°130/129-1705-E/2014, Sumario Policial N° 349-CSPJ/2014-, en perjuicio de Vanesa Analía De Arriba; en Expte. N°12271/2014-1 -requerido por la Fiscalía de Investiga-

ción Penal N° 15, Expediente Policial N° 130/94-1730-E/2014, Sumario Policial N° 501-CSPJ/2014-, por el hecho cometido en fecha 03-05-2014, en perjuicio de Julio César Ríos; en el Expte. N° 2949/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 3, Expediente Policial N° 130/128-884-E/2015, Sumario Policial N° 196-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 18-02-2015, en perjuicio de Gretel Antonela Ambroggio; en el Expte. N°12517/2015-1 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 14, Expediente Policial N° 130/128-2409-E/2015, Sumario Policial N° 459-CSPJ/2015-, por el hecho cometido en fecha 05-05-2015, perjuicio del Julieta Anahí Sánchez Desvauxs; y en el el Expte. N° 1-37836/09 -requerido por la Fiscalía de Investigación Penal N° 10, -Expte. N°37836/09 del registro de la mencionada Fiscalía, Expediente Policial N° 5249-E/09, Sumario Policial N° 1142-CSPJ/09-, por el hecho cometido en fecha 12-12-2009, en perjuicio de Silvia Verónica Cantero, Juan Carlos Villalba y Alejandra Vivian Cardozo, y la Administración Pública. Con Costas... Fdo.: Dr. Ernesto Javier Azcona. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal."- Resistencia, 3 de julio de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES (alias "TOTO- TOROMBOLO- MIGUELITO", D.N.I. N° 38.190.636, argentino, domiciliado en GABARDINI 5090-B° LATOMA, BARRANQUERAS, hijo de MIGUEL ALCIDES ESCALANTE y de ELSA INES SUÁREZ, nacido en Barranqueras, el 5 de septiembre de 1994, Pront. Prov. N° RH 50725 y Pront. Nac. N° U 3874494), en los autos caratulados "ESCALANTE, MIGUEL ALCIDES S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)", Expte. N° 483/17, se ejecuta la Sentencia N° 83/6 de fecha 24/10/2017, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "I.- CONDENANDO a MIGUEL ALCIDES ESCALANTE alias "Miguelito" o "Toro" o "Torombolo", ya filiado, como autor penalmente responsable de los delitos de ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR EL USO DE ARMA PROPIA Y LESIONES GRAVES, EN CONCURSO REAL CON ROBO CON VIOLENCIA EN LAS PERSONAS EN CONCURSO REAL CON ENCUBRIMIENTO" -Art. 166 1º y 2º párrafos, Art. 164 y Art. 45, Art. 55, Art. 277 inc. 1, apartado c) todo del C.P.-, a la pena de CINCO (5) AÑOS Y SEIS (06) MESES DE PRISION DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco-: En fecha 05-09-2015 en perjuicio de Nicolás Ponce de León y Camila Ivone González Verri (Expte. N° 23904/2015-1, Expediente Policial N° 130/25-3537-E/2015, Sumario Policial N° 644-CSPJ/2015). En fecha 17-09-2013 en perjuicio de Elisa Adriana Alegre y Elisa Antonia Acosta (Expte. N° 37596/2013-1, Expediente Policial N° 130/25-3802-E/2013, Sumario Policial N° 651-CSPJ/2013). Y en fecha 03-12-2013 en perjuicio de Vicente Luis Gauna y la Administración Pública o de Justicia. (Expte. N° 46935/2013-1, Expediente Policial N° 130/139-3681-E/2013, Sumario Policial: 886-CSPJ/13). Con costas...Fdo.: Dra. Elda C. Torresagasti. Juez. Dra. Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal."- Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera, Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE VILLAGRA, SILVIA CAROLINA, DNI N° 31.699.168, domiciliado en Mz 57- Pc 2 B° 40 Viviendas, Fontana, hijo de Miguel Angel Villagra y de Mabel Barreto Alcira, nacido en Resistencia, el 1 de mayo de 1983, Pront. Prov. N° LE 22722 y Pront. Nac. N° 4586401), en los autos caratulados "VILLAGRA, SILVIA CAROLINA S/ EJECUCION DE PENA (Efectiva-Preso y Multa)", Expte. N° 228/18, se ejecuta la Sentencia N° 125 de fecha 08/06/2018, dictada por la Cámara Segunda en lo Criminal de esta ciudad, Fallo que en su parte pertinente reza: "... I) CONDENANDO a SILVIA CAROLINA

VILLAGRA, cuyos demás datos de identidad obran ut supra, como autor penalmente responsable del delito de TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACION ART. 5 INC. C DE LA LEY 23.737, en aplicación del art. 413 inc. 4º y con concordantes del C.P.P. -Ley 4538-, por el fuera requerida a juicio en la presente causa, a cumplir la pena de 4 AÑOS DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO, CUARENTAY CINCO (45) UNIDADES FIJAS, en concepto de MULTA de conformidad con lo prescripto en el art. 5 de la Ley 23.737 modificado por la Ley 27.302. Corresponde al hecho ocurrido en fecha 09 de Noviembre de 2016, en la ciudad de Fontana, Chaco, el que se encuentra debidamente descripto en los considerandos. II) HACIENDOSE LUGAR a la solicitud de que el cumplimiento de la pena de cumplimiento efectivo impuesta a SILVIA CAROLINA VILLAGRA lo sea bajo la modalidad de "Prisión Domiciliaria", en el domicilio sito en Pc. 2, Mza. 57 del Barrio 40 Viviendas de Fontana, por los fundamentos vertidos en los considerandos y aplicación del art. 285 del C.P.P. en función del art. 10 inc. f del C.P. y arts. 11 y 32 inc. f de la Ley N° 24.660. Fdo.: Dra. Gloria Beatriz Zalazar. Juez. Mirtha Susana Grandi. Secretaria. Cámara Segunda en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto de 2018. el.-

Dr. Gabriel Lubary, Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

>*<

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DEL CHACO, DR. JORGE RAUL LATAZA GANDINI, HACE SABER QUE, RESPECTO DE AREVALO, BRAIAN NAHUEL (alias "Manitos de Miel", D.N.I. N° 44.745.233, Argentino, soltero, de ocupación, domiciliado en Pje Rissione 5135, Barranqueras, hijo de Carlos Arevalo y de Ramona Noemi Pintos, nacido en Barranqueras, el 15 de enero de 1999, Pront. Prov. N° RH 52712 y Pront. Nac. N° U 3724262), en los autos caratulados **"AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ EJECUCION DE PENA (EFECTIVA-PRESO)"**, Expte. N° 233/18, se ejecuta la Sentencia N° 47/6 de fecha 18/06/2018, dictada por la Cámara Tercera en lo Criminal de esta ciudad. Fallo que en su parte pertinente reza: "... I.- CONDENANDO a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias, "Manito de Miel", ya filiado en autos, como autor penalmente responsable del delito de "ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS, DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO, TODOS EN CONCURSO REAL" (Art. 166 inc. 2, primer supuesto; Art. 184 inc. 1 y Art. 277, Inc. 1, apartado C, todos en función con el Art. 55 del C.P.) en calidad de autor (art. 45 C.P.) a la pena de CINCO (05) AÑOS Y CUATRO (04) MESES DE PRISIÓN DE CUMPLIMIENTO EFECTIVO y accesorias legales del art. 12 del c.p. por el mismo tiempo que el de la condena, por los hechos cometidos en Barranqueras -Chaco- en perjuicio del Sr. Walter Demetrio Tur, en fecha 24-01-2017 por los que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N° 3 (Expte. N° 371/2017-1, caratulado: "AREVALO, BRAIAN NAHUEL S/ROBO AGRAVADO POR EL USO DE ARMAS EN CONCURSO REAL CON EL DELITO DE DAÑO AGRAVADO Y ENCUBRIMIENTO", -Expte. Policial N°130/25-241-E/2017.-, Sumario 68-C.S.P.J/17- y en perjuicio de la administración de justicia, Expte. N°377/2017-1, caratulado: "AREVALO BRAIAN NAHUEL S/ENCUBRIMIENTO" (Expte. Policial N°130/22-189-E/2017, Sumario N°30-CSPJ/2017). Con costas. II.- DECLARANDO PENALMENTE RESPONSABLE a BRAIAN NAHUEL AREVALO, alias "Manito de Miel", de filiación referida en autos, como autor del delito de ROBO EN GRADO DE TENTATIVA (Art. 164 en función del Art. 42, remitiendo al Juzgado del Menor N°4 copia de la presente Sentencia, a los fines de la Integración y eventual aplicación de pena, por el hecho cometido en fecha 10-04-2016 en la ciudad de Resistencia -Chaco-, en perjuicio de Leonardo Benjamin Rolon y Axel Benjamin Rolon por el que fuera investigado y requerido a juicio por el Equipo Fiscal N°13 (Expte. N°12991/2016-1, caratulado: "AREVALO GABRIEL WALTER RAMON S/ ROBO EN GRADO DE TENTATIVA" -Expte. Policial N°130/25-120-E/2016, Sumario N°202-CSPJ/2016...Fdo.: Dra. María Susana Gutierrez. Juez. Dra.

Teresa Acosta Ramallo. Secretaria. Cámara Tercera en lo Criminal.". Resistencia, 1 de Agosto de 2018.-

Dr. Luis Pedro Cabrera

Secretario

s/c. E:15/8 V:27/8/18

>*<

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 277-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **INTRANEA S.A. -CUIT 30-71188240-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 277-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo- Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras N° 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA N° 279-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MALDONADO RUBEN ENRIQUE -CUIT 20-24559305-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras N° 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ÍTEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General N° 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria N° 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna N° 279-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Re-

caudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.

.....
EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 280-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 05 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **OSORIO SONIA VANESA -CUIT 27-27586532-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 280-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 284-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 12 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **DELTA UNO S.R.L. -CUIT 33-71230584-9**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.-En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 284-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500),

RIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 283-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 11 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **GONZALEZ FERNANDO FABIAN -CUIT 20-31072542-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.- En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 283-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 291-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 16 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **STECKSIL CONST SRL Y TACURU SRL UTE -CUIT 30-71165661-4**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 291-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500),

ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 288-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **VERON CRISTIAN EMANUEL -CUIT 20-34164694-5**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días... de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 288-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria - Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General

Administración Tributaria Provincial

s/c. **E:17/8 V:24/8/18**

EDICTO.- Notificación. Dirección de Bosques de la Provincia del Chaco, a cargo del Cr. Pco. Emanuel Bernabé Carrocino. DIRECTOR DE BOSQUES A/C, sito en la calle Pellegrini 445, 2º Piso, de la Localidad de Pcia. R. Sáenz Peña, Provincia de Chaco, en autos caratulados "**DIRECCION DE BOSQUES C/ Roldan Oscar S/ INF. Al Régimen Forestal**", Expte. Nº E-5-2015-2082- "E", se ha dictado la presente -Disposición Nº 214- "Presidencia Roque Sáenz Peña 19 de Junio de 2018, ..." Artículo 1º: Rechazar, el Descargo, interpuesto por el administrado de autos, en consecuencia confirmar en todos los términos la Disposición Nº 269/2016, que aplica al Sr. Roldan José Oscar, DNI Nº 21.974.175 con domicilio real en Paraje Bolsa El tigre, en su carácter de infractor, una sanción tipo multa por la suma de Pesos Ciento Treinta y Nueve Mil Setecientos (\$139.700,00), por infracción al Régimen Forestal Artículo 6 - Inciso B-1) Ley 2079 R (antes L.7153), cometida de conformidad a los fundamentos expuestos precedentemente, tomando como referencia 10 hectáreas afectadas "Artículo 2º: Otorgar un plazo perentorio de (10) diez días hábiles a partir de su notificación para hacer efectiva la multa estipulada en la presente Disposición, bajo apercibimiento de continuar el trámite según su estado y remitir el expediente para su cobro por la Vía Ejecutiva, sin perjuicio de la Ley Penal, conforme el artículo 47 y 48 Ley Nº 2079-R (antes L.7153)" "Artículo 3º: REGISTRAR, notificar y comunicar".-

Abel Andreis
Fiscalización y Control
Dirección de Bosques

s/c. **E:17/8 V:24/8/18**

EDICTO.- Dra. Claudia Elizabeth Canosa, JUEZ A CARGO DEL JUZGADO J. CIVIL Nº 13, SITO EN CALLE Calle GUEMES Nº 609 - Resistencia (Chaco) DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, CHACO, CITA Y EMPLAZA POR TRES (3) DIAS AL SR. CARLOS ANTONIO GIMENEZ DNI Nº 24.896.003, PARA QUE DENTRO DEL QUINTO DIA (5) QUE SE CONTARAN A PARTIR DE LA ULTIMA PUBLICACION, COMPAREZCA A TOMAR LA INTERVENCION QUE

CORRESPONDA EN ESTE PROCESO BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNAR DEFENSOR OFICIAL DE AUSENTES, PARA QUE LO REPRESENTE EN EL JUICIO EN LOS AUTOS CARATULADOS **CETROGAR S.A C/ GIMENEZ CARLOS ANTONIO S/ EJECUTIVO**, EXPTE. Nº 5951/11". Secretaría, 17 de abril de 2015.-

María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R. Nº 174.203 E:17/8 V:24/8/18

EDICTO.- DELIA FRANCISCA GALARZA Juez Titular del Juzgado de Paz Letrado de Gral. San Martín, cita por TRES publicaciones y emplaza por TREINTA DIAS a herederos y acreedores de ESPERANZA IRENEO SANDOBAL, DNI Nº 7.658.007, para hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos "**SANDOVAL ESPERANZA IRENEO S/SUCESORIO**", Expte. Nº 275/13. Gral. San Martín, 30 julio 2018.-

Mónica A. González de De Jesús
Abogada/Secretaria

R. Nº 174.244 E:17/8 V:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz Letrado de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, a cargo del Dr. Francisco J. Morales Lezica (h) y del Dr. JOSE TEITELBAUM -Secretario Juzgado de Paz Letrado- Juez de Paz Letrado-Pcia. Roque Sáenz Peña en los autos "**SOLIS MAURICIO Y CACERES NATALICIA S/SUCESION AB INTESSTATO** (Expte. Nº 1806 Sec. Nº 2 Año 2017)", cita por 3 y emplaza por 30 días, contados a partir de la última publicación, a herederos y acreedores de SOLIS MAURICIO DNI 7.410:305 y CACERES NATALICIA - DNI 5.445.193, bajo apercibimiento de Ley. Secretaria, 13 de abril de 2018.-

Dra. Silvia Marina Risuk, Secretaria

R. Nº 174.246 E:17/8 V:24/8/18

EDICTO.- El Dr. Diego Norberto Ramón Saquer, Juez del Juzgado de Faltas de Primera Instancia, con asiento en la ciudad de Gral. José de San Martín, Provincia del Chaco, en la Causa Caratulada "**BARRETO, JUAN CARLOS S/ SUP. INF. ART. 96 Inc. a) del C. F.**", Expte. Nº 183/17, Cita y emplaza por cinco (5) días hábiles, al Sr. GOMEZ, RUBEN DARÍO DNI Nº 24.296.402 y/o a quien se considere con derecho sobre la propiedad del motovehículo marca GHIGGERI, VITA 110 cc, Dominio 031 IYH; a manifestar legítimo interés y bajo apercibimiento de ordenarse el decomiso del mismo. Así se ha dispuesto por resolución Nº 082 de fecha 13 de Agosto de 2018. III) REGISTRESE, NOTIFIQUESE, PROTOCOLICESE y oportunamente ARCHIVESE. Fdo.: Dr. Diego N. R. SAQUER -Juez- Dra. Silvia N. E. Bianchi -Secretaria-".-

Dra. Silvia N. E. Bianchi
Secretaria

s/c. **E:22/8 V:31/8/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo de OMAR A. MARTÍNEZ, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado CARDOZO PAULA YOHAN, CUIT Nº27-34961753-1, DNI Nº34.961.753, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "**PROVINCIA DEL CHACO C/ CARDOZO PAULA YOHAN S/ EJECUCIÓN FISCAL**", Expte. Nº7514/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en Juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 80) Resistencia, 15 de junio de 2018... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio. (Fs. 14/15) Resistencia, 17 de agosto de 2016.- AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra CARDOZO, PAULA

YOHAN, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS DIEZ MIL SETECIENTOS SETENTA CON CINCUENTA y UN CENTAVOS (\$10.770,51) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL DOSCIENTOS TREINTA y UNO CON QUINCE CENTAVOS (\$3.231,15), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS QUINCE CON CUARENTA y UN CENTAVOS (\$215,41).- II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de dos (2) días en razón de la distancia; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50) a cada una de ellas, por su actuación como apoderadas. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 21 de Junio de 2018.- Firmado: Daniel E. Galuga- Secretario - Juzg. Civil y Comercial Nº 18.-

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. _____ >*< _____ **E:22/8 V:24/8/18**

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimotava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES CELINA, CUIT Nº 27-06213889-6 DNI Nº 6.213.889, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ BARANDA DE OJEDA FARANA ANA MERCEDES CELINA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 8336/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 65) Resistencia, 3 de julio de 2018.-...A fs. 64: Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutive, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- (Fs 15/16) Resistencia, 6 de septiembre de 2016.-AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO...RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra BARANDA DE OJEDA FARANA, ANA MERCEDES CELINA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS ONCE MIL QUINIEN-

TOS DOCE (\$11.512,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA y TRES CON SESENTA CENTAVOS (\$3.453,60), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS DOSCIENTOS TREINTA CON VEINTICUATRO CENTAVOS (\$230,24).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, ; podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.- IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL QUINIENOS DOCE (\$1.512,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a las Dras. LAURA HAYDEE ZORRILLA y MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO la suma de PESOS TRESCIENTOS DOS CON CINCUENTA CENTAVOS(\$302,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderadas.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría via internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 13/07/2018.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario-Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. _____ >*< _____ **E:22/8 V:24/8/18**

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días al ejecutado ENCINA SANTIAGO SANTO, CUIT Nº 20-13905000-3 el Despacho Monitorio dictado en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/ ENCINA SANTIAGO SANTO S/ EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 15039/15) que dispone: "Resistencia, 23 de diciembre de 2015...AUTOS Y VISTOS...CONSIDERANDO... RESUELVO:I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ENCINA, SANTIAGO SANTO, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CUARENTA y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y TRES CON SESENTA y CUATRO CENTAVOS (\$48.953,64) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS OCHENTA y SEIS CON DIEZ CENTAVOS (\$14.686,10), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS NOVECIENTOS SETENTA y NUEVE CON SIETE CENTAVOS (\$979,07).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo

deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL SEISCIENTOS SESENTA y CUATRO CON CUARENTA y DOS CENTAVOS (\$1.664,42), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y al Dr. CLAUDIA CECILIA ALONSO como apoderado en la suma de PESOS SEISCIENTOS SESENTA y CINCO CON SETENTA y SIETE CENTAVOS (\$665,77). Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 mod. por ley 5532 y la ley 6808 y 1º ley 2868. Sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría Vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.-VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - JUEZ - Juzgado Civil y Comercial Nº18. "El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 10 de julio de 2018... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación del lugar último domicilio del citado -Provincia de Corrientes-, conforme lo prescripto por el art.146 del C.P.C.C., bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not - OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 31 Julio 2018.-Firmado: Daniel E. Galuga- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.

Daniel E. Galuga
Secretario Provisorio

s/c. E:22/8 V:24/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL Nº 18, sito en López y Planes Nº 26, Resistencia- Chaco a cargo del DR. OMAR A. MARTINEZ, JUEZ ha resuelto NOTIFICAR por dos (2) días a la ejecutada LAS TRES MARIAS S.R.L., CUIT Nº 30-71039206-0 el Despacho Monitorio dictado en autos "PROVINCIA DEL CHACO C/ LAS TRES MARIAS S.R.L. S/EJECUCION FISCAL", (Expte. Nº 11942/15) que dispone: "Resistencia, 9 de noviembre de 2015...AUTOS VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra LAS TRES MARIAS S.R.L., condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS NUEVE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA y UNO CON CINCUENTA y CUATRO CENTAVOS (\$9.851,54) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS TRES MIL NOVECIENTOS CUARENTA CON SESENTA y DOS CENTAVOS (\$3.940,62), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme arts. 21 de la ley 6002; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..-III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días con más la ampliación de cinco (5) días en razón de la distancia, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el punto I de la presente u OPONERSE a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- REGULAR los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. JORGE EDUARDO ALCANTARA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL CIENTO DIECIOCHO (\$1.118,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808 y a la Dra.

CLAUDIA CECILIA ALONSO la suma de PESOS CUATROCIENTOS CUARENTA y SIETE (\$447,00), por su actuación como apoderada.- Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los arts. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- A los efectos de la notificación, siendo la demandada persona jurídica y a los fines de dar cumplimiento con la Resolución Nº 1158/12 del Superior Tribunal de Justicia deberá consignarse como constituido el legal de la demandada.VI).- REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." El auto que ordena lo pertinente dice: "Resistencia, 26 de junio de 2018...librese nuevo edicto a los mismos fines y efectos que los ordenados a fs.62. NOT.- OMAR A. MARTINEZ - Juez - Juzgado Civil y Comercial Nº 18." "Resistencia, 23 de Febrero de 2018... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not.- OMAR A. MARTINEZ - Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 18." Resistencia, 11 de Julio de 2018.- Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c. E:22/8 V:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Decimoctava Nominación, a cargo del Dr. Omar A. Martínez, Juez, sito en calle López y Planes Nº 26, Planta Baja, de la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, cita por EDICTOS al demandado SATTTLER VERONICA, CUIT Nº 27-28630099-0 DNI Nº 28.630.099, los que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, a fin de notificarle la sentencia monitoria "PROVINCIA DEL CHACO C/ SATTTLER VERONICA S/ EJECUCION FISCAL", Expte. Nº 6136/16 bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que la represente en el juicio. El auto que lo ordena dice: (Fs. 70) Resistencia, 28 de junio de 2018.-... Conforme lo peticionado y de conformidad con lo previsto por los arts. 162, 163, 164, 342 y 530 del C.P.C.C., notifíquese el Despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al demandado, por Edictos que se publicarán por dos (2) días en el Boletín Oficial y en el diario local de mayor circulación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio.- Not. (Fs 14/15) Resistencia, 13 de julio de 2016.- AUTOS Y VISTOS... CONSIDERANDO... RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra SATTTLER, VERONICA, condenándolo a pagar al acreedor la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA y SEIS CON CUARENTA y TRES CENTAVOS (\$4.956,43) en concepto de capital, con más los intereses a calcularse conforme el punto II de los "considerandos", y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS UN MIL NOVECIENTOS OCHENTA y DOS CON CINCUENTA y SIETE CENTAVOS (\$1.982,57), sujeta a liquidación definitiva, que incluye, Tasa de Justicia según el art. 23, 24 y 26 de la ley 4182 y sus modificatorias, lo que asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA (\$150,00).-II).- IMPONER las costas del presente proceso a la parte ejecutada conforme art. 21 de la ley 6002 con la limitación prevista por el art. 730 del C.C. y C..- III).- Conforme art. 5º ley 6002, HAGASE SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de cinco (5) días, con más la ampliación de un (1) días en razón de la distancia; podrá cumplir voluntaria-

mente con lo ordenado en el punto I de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 - 2º párrafo de la ley citada.- Asimismo, en el mismo plazo deberá constituir domicilio legal, bajo apercibimiento de lo dispuesto por el art. 41 del C.P.C.C.-IV).- **REGULAR** los honorarios de los profesionales actuantes de la siguiente forma, al Dr. LUIS ALBERTO MEZA como patrocinante en la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS SESENTA y DOS (\$1.362,00), de los cuales el 30% se destinará al organismo que representa en los términos del art. 34 de la ley 6808; y a las Dras. MARIA DE LAS MERCEDES SANTANGELO Y LAURA HAYDEE ZORRILLA, la suma de PESOS DOSCIENTOS SETENTA y DOS CON CINCUENTA CENTAVOS (\$272,50), para cada una de ellas, por su actuación como apoderado. Todo con más IVA si correspondiere.- La regulación se efectúa de conformidad a lo establecido por los art. 3, 5 y 6 ley 2011 modif. por ley 5532 y art. 1º ley 2868; con la limitación prevista por el art. 730 del C.C.y C.- Sin perjuicio de la eventual adecuación en el caso de existir oposición a la Sentencia Monitoria. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por la Acordada 3172 del 09/02/2011 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.- V).- **NOTIFICAR** la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la demanda y documental conforme art. 4º ley 6002.- VI).- **REGISTRAR** Y **PROTOCOLICER**.-OMAR A. MARTINEZ- Juez -Juzgado Civil y Comercial Nº 18. Resistencia, 11/07/2018.-Firmado: Silvio Abel Nicoloff- Secretario -Juzg. Civil y Comercial Nº18.-

Silvio Abel Nicoloff
Secretario

s/c.

E:22/8 V:24/8/18

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 295-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **CARDOZO PAULA YOHAN -CUIT 27-34961753-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 295-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 293-2018/D**,

que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 17 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **MEDINA IRENEO -CUIT 20-08231953-1**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese. En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 293-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018-

EDICTO.- Se hace saber que la DIRECCIÓN DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA DE LA ADMINISTRACIÓN TRIBUTARIA de la PROVINCIA DEL CHACO, sito en Av. Las Heras Nº 95 de la Ciudad de Resistencia-Chaco (3500), ha dictado la **RESOLUCIÓN INTERNA Nº 289-2018/D**, que en su parte pertinente dispone: "Resistencia, 13 de Julio del 2018- VISTO: ... CONSIDERANDO:...RESUELVE: Artículo 1º: Declarar inexistente a los fines tributarios el domicilio constituido por el contribuyente **TOMASSONE, DANIELA MARIA-CUIT 27-21930547-3**, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente. Artículo 2º: Constituir de oficio el domicilio fiscal del contribuyente identificado en el artículo anterior en la sede de la Administración Tributaria Provincial, sito en Avenida Las Heras Nº 95 planta baja de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, lugar donde todo acto administrativo quedará válidamente notificado, en todas las instancias, los días martes y viernes, o el inmediato día hábil. Artículo 3º: Instruir sumario al contribuyente identificado en el artículo 1º por presunta infracción al deber impuesto en el artículo 23º inc. b) del Código Tributario Provincial Ley 83-F-, t.v., la cual tiene prevista una multa conforme ITEM 05: Falta de comunicación de cambio de Domicilio Fiscal dentro de los diez (10) días...de Planilla Anexa a Resolución General Nº 1552/08 y modificatorias. Artículo 4º: Disponer la publicación de la presente por tres (3) días en el Boletín Oficial conforme lo dispuesto por el art. 10 de la RG 1883 y su modificatoria Nº 1909. Artículo 5º: Regístrese, comuníquese al Departamento Procesamiento y Departamento Sumarios y Multas y archívese.--En consecuencia, cumplido el procedimiento dispuesto en el artículo 4º de la Resolución Interna Nº 289-2018/D, queda constituido de oficio el domicilio del contribuyente en la sede de la Administración Tributaria Provincial. Fdo. Cr. Daniel Fantin - a/c Dirección de Recaudación Tributaria -Juez Administrativo-Administración Tributaria Provincial- Resistencia - Chaco - 03 de Agosto de 2018.-

C.P. José Valentín Benítez
Administrador General
Administración Tributaria Provincial

s/c.

E:22/8 V:27/8/18

EDICTO.- Por disposición de la Dra. NILDA PAULINA LAMBRECHT, JUEZ DE PAZ LETRADA SUPLENTE, a cargo del Juzgado de Paz Letrado de la Ciudad de Juan

José Castelli.- J. J. Castelli, 11 de julio 2018.- Publíquese edictos citatorio por un (1) día en el Boletín Oficial, y un diario, ambos de esta provincia, (Art. 37 L.O.J.P.) citando y emplazando a herederos y acreedores para que dentro del término de treinta (30) días que se contarán a partir de la última publicación, deduzcan las acciones que por derecho corresponda.- Not.- Fdo.: "Dra. NILDA PAULINALAMBRECHT.- JUEZ DE PAZ LETRADASUPLENTE.- Así lo ordena en los autos caratulados: "**LENCINA RITO BERNARDINO S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. 478/10. Juan José Castelli, Chaco, 02 de agosto de 2018.-

Dra. Natalia Soledad Grepo

Secretaría Letrada

R.º Nº 174.278

E:24/8/18

>*<

EDICTO.- El Dr. RAUL ARMANDO FERNANDEZ, Juez Suplente de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Segunda Nominación Sáenz Peña Chaco, en los autos caratulados "**ALTAMIRANO CARLOS ENRIQUE S/SUCESORIO AB-INTESTATO**" Expte. 1076/18, Secretaría Nº 4, cita por un y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores del Sr. CARLOS ENRIQUE ALTAMIRANO, DNI Nº 12492075, fallecido el día 15 de marzo de 2016, bajo apercibimiento de ley. Secretaría, 4 de junio de 2018. Dra. Norma María Avalos, ABOGADA-SECRETARIA. 10 julio 2018.-

Norma Cristina Avalos

Abogada/Secretaría

R.º Nº 174.277

E:24/8/18

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de MIJALUK, JOSE, DNI Nº 7.920.107, bajo apercibimientos.- Ordenado en autos: **MIJALUK, JOSE S/SUCESORIO** EXPTE 929/18. Secretaría Nº 1, 03 de agosto de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.º Nº 174.274

E:24/8/18

>*<

EDICTO.- El Dr. JOSE TEITELBAUM, Juez de Paz de Primera Especial de la ciudad de Pcia. Roque Sáenz Peña, Chaco, cita por 1 días y emplaza por 30 días a partir de la última publicación a herederos y acreedores de GARCIA, CARLOS ALFREDO, DNI Nº 11.393.057, bajo apercibimientos.- Ordenado en autos: **GARCIA, CARLOS ALFREDO S/SUCESORIO**. Expediente Nº 1813/17. Secretaría Nº 2. 31 de julio de 2018.-

Dr. Francisco J. Morales Lezica (h), Secretario

R.º Nº 174.273

E:24/8/18

>*<

EDICTO.- EL DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEN, -Juez del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Nº 8, sito en Av. Laprida Nº 33, Torre II, Tercer Piso, ciudad, cita a la Sra. MARIA ANA ROMERO, D.N.I. Nº 33.988.181, por un (1) día y emplaza para que dentro de cinco (5) días posteriores a la última publicación del presente edicto tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOTIFICA la sentencia monitoria dictada en autos: "**QUINTANA, DENIS FABIAN C/ROMERO, MARIA ANA S/ EJECUTIVO**"; EXPTE. Nº 4407/18, que en su parte resolutive dice: "Resistencia, 14 de mayo de 2018.- AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra ROMERO MARIA ANA D.N.I. Nº 33.988.181, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTICINCO MIL (\$25.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SIETE MIL QUINIENTOS (\$7.500,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer

y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: DENIS FABIAN QUINTANA (3970), en la suma de PESOS SIETE MIL SEISCIENTOS (\$7.600,00) en carácter de patrocinante y en la suma de PESOS TRES MIL CUARENTA (\$3.040,00) en carácter de apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NOT.- (Fdo.) DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN -Juez- Juzgado Civil y Comercial Nº 8". Resistencia, 15 agosto 2018.-

Dra. Sandra B. Escobar

Secretaría

R.º Nº 174.272

E:24/8/18

>*<

EDICTO.- Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez en lo Civil y Comercial de la Octava Nominación de Resistencia, con domicilio en Av. Laprida Nº 33 - 3º Piso - Torre II, de esta ciudad, hace saber y cita al demandado, SR. SOZA, JORGE MARCELO, D.N.I. Nº 21.623.338, para que dentro de 5 (cinco) días tome intervención en autos y comparezca bajo apercibimiento de designar al defensor oficial para que lo represente, publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y Diario local, correspondientes a los autos caratulados: "**BANCO SANTANDER RIO. S.A. C/SOZA JORGE MARCELO S/EJECUTIVO**", Expte Nº 12.916/17, donde se ha dictado Sentencia Monitoria, que en su parte resolutive dice: //"Resistencia, 14 diciembre de 2017. AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "BANCO SANTANDER RIO S.A. C/SOZA, JORGE MARCELO S/ EJECUTIVO", Expte. Nº 12916/17. - CONSIDERANDO:Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SOZA JORGE MARCELO D.N.I. Nº 21.623.338, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUARENTA y CUATRO MIL NOVECIENTOS OCHO CON TRES CENTAVOS (\$44.908,03) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS TRECE MIL CUATROCIENTOS SETENTA y DOS (\$13.472,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5º) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los Profesionales: BENJAMIN EDGARDO KAPEICA (1287), WALTER EDUARDO REPETTO (2458) MARIANA SUCATZKY (2679) y OMAR DARIO CAMORS (1406), a cada uno como patrocinantes en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS NOVENTA y SEIS (\$1.796,00) y como apoderados, a cada uno en la suma de PESOS SETECIENTOS DIECIOCHO (\$718,00), con más I.V.A. si correspondiere, sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN - JUEZ".- Resistencia, 19 de junio de 2018.-

Sandra Beatriz Escobar

Secretaría

R.º Nº 174.271

E:24/8/18

EDICTO.- La Dra. LAURA V. BUYATTI, Juez del Juzgado del Menor de Edad y la Familia, de la Tercera Circunscripción Judicial Villa Ángela, Escribano Ángel Gregorio Pendiuk - Secretaría Civil - sito en calle Lavalle N° 232 - 2do. Piso- de la ciudad de Villa Ángela, Chaco; comunica que en los autos caratulados: "**VENCE, DORA S/INFORMACION SUMARIA**" Expte. N° 312/18; la solicitud de la actora DORA, VENCE D.N.I. N° 5.770.520 del cambio de prenombre actual de DORA por "DORIS" y la adición de patronímico actual VENCE por "ZANDRE VENCE". Publíquese edicto en el Boletín Oficial, una vez por mes, por el lapso de dos (2) meses. VILLA ANGELA, CHACO, 15 de Agosto de 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

R.N° 174.270 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- Pablo Ivan Malina, Juez, Juzgado Civil y Comercial N° 2, Villa Ángela, cita por UN DIA y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por AMBROSIO ROBERTO VERON, DNI N° 7.909.697 y RUDECINDA VERON DNI N° 4.534.267, para que lo acrediten bajo apercibimiento de ley. Autos: "**VERON, RUDECINDA Y VERON, AMBROSIO ROBERTO S/SUCESION AB-INTESTATO.**" Expte. N° 720/18.- Villa Ángela, 14 de Agosto de 2017.

Dra. Verónica Inés Mendoza
Abogada/Secretaria

R.N° 174.269 E:24/8/18

EDICTO.- JUAN FERNANDO BENITO FLORES Juez Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación de la ciudad de Resistencia, Chaco, cita por el término de UN (1) DIA y los emplaza por el término de TRES (3) tres días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. HUGO JOSE OUTERIÑO, DNI. N° 7.518.421, fallecido en Resistencia, Chaco, en fecha 20 de octubre de 2013, a que comparezcan a juicio, por si o por apoderado, a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley.- Autos: "**OUTERIÑO HUGO JOSE S/ Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6734/18, Juzgado Civil y Comercial de la Vigésimo Primera Nominación, a cargo del Dr. Juan Fernando Benito Flores, Secretaría N° 21, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2, 3er. Piso, ciudad.- Secretaría, 9 de agosto de 2018.-

Liliana Noemí Ermácora, Secretaria

R.N° 174.259 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- ANA MARIELA KASSOR, Juez Titular del Juzgado Civil y Comercial N° 2 de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco sito en Avenida Laprida 33, Torre 1, Piso 2, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Silvina Cáceres, hace saber que se CITA por DOS (2) DIAS y se emplaza por CINCO (5) días, que se contarán a partir de la última publicación a los presuntos herederos del señor RAUL ANTONIO BERTOLI, D.N.I. N° 7.422.864 para que comparezcan a juicio y hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de designarse al señor Defensores de Ausentes para que los represente en los autos "**ALVAREZ GRACIELA NOEMI C/BERTOLI RAUL ANTONIO Y/O HEREDEROS S/ESCRITURACION**" Expediente N° 11.427/17 que se tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial de la Segunda Nominación de la ciudad de Resistencia.

Dra. Andrea Silvina Cáceres
Secretaria

R.N° 174.258 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE - Juez Titular del Juzgado Civil Comercial y Lab., VI Circunscripción Judicial de Juan José Castelli - Chaco, Secretaria única; en autos caratulados: "**MADONA MAXIMO S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 14/18, cita por UN (1) DIA y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de MADONA MAXIMO, D.N.I. N° 7.892.124, para que haga valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley. Juan José Castelli - Chaco, 21 junio de 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser, Secretario

R.N° 174.256 E:24/8/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**SAROBÉ MARIO MARTI S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 199/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sr. SAROBÉ MARIO MARTI D.N.I. N° 8.301.708, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley, Juan José Castelli-Chaco, 9 AGO 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 174.255 E:24/8/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**FERRER ZAMORA VICENTE S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 670/17, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. FERRER ZAMORA VICENTE MI N° 7.436.221, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de Ley.- Juan José Castelli, Chaco, 07 JUN 2018.-

Adrián Edgardo Martina
Secretario

R.N° 174.254 E:24/8/18

EDICTO.- Dra. SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**VALENZUELA OMAR S/JUICIO SUCESORIO**" EXPTE. N° 162/18, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de los Sr. VALENZUELA OMAR D.N.I. N° 13.206.010, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Juan José Castelli-Chaco, 12 JUL 2018.-

Julio C. Morales Bordón
Abogado/Secretario

R.N° 174.253 E:24/8/18

EDICTO.- Dra.: SELVA SANDRA ELIZABETH GAYNECOTCHE Juez Juzg. Civil Comercial y Lab. VI Circ. Judicial-J. J. Castelli-Chaco, en autos caratulados: "**ALARCON FRANCISCO OMAR S/JUICIO SUCESORIO**", Expte. N° 161/17, cita por tres (3) días y emplaza por treinta (30) días posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores del Sr. ALARCON FRANCISCO OMAR, DNI N° 14.735.115, para que hagan valer sus derechos bajo apercibimiento de la Ley. Juan José Castelli-Chaco, 10 ABR 2018.-

Esc. Daniel E. Rolhaiser
Secretario

R.N° 174.252 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- EL SR. JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO NADELMAN, HACE SABER QUE, RESPECTO DE: CACERES SAÚL CIRILO: argentino, 35 años de edad, soltero-concubinado, oficial de albañil, D.N.I. N° 28.954.913, con estudios primarios completos, es padre de un hijo de un año y medio, domiciliado en Calle Baigorria y Necochea de la localidad de Santa Silvina, nacido en La Tigra, Chaco, en Fecha 15/05/1981, que es hijo de Cirilo Cáceres (v) y de Zulma Burgos (f), en la causa caratulada: "**CACERES SAUL CIRILO S/ TENENCIA CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN ART. 5 INC. C LEY 23737**" Expte. N° 47, Folio 232, Año 2016 (Reg. Fisc. Antidrogas, N°32886/2015-1), se ejecuta la Sentencia N° 67 de fecha 21/11/2016 dictada por la Cámara del Crimen, en la cual el Tribunal RESUELVE: "1°) CONDENAR A SAÚL CIRILO CACERES, de filiación personal obrante en autos, como autor penalmente responsable del delito de "TENENCIA DE ESTUPEFACIENTES CON FINES DE COMERCIALIZACIÓN" a cumplir la pena de SIETE (07) AÑOS DE PRISION EFECTIVA Y MULTA DE PESOS DOS MIL QUINIENTOS (\$2.500,00), CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de la que será parte integrante la Tasa de Justicia, que asciende a la suma de

Pesos Ciento Cincuenta (\$150,00) y que deberá ser abonada dentro de los cinco días de quedar firme la presente sentencia, bajo apercibimiento de Ley y sin imposición de honorarios por haber sido asistido por Defensor Oficial durante parte del proceso (arts. 29 inc. 3, 40, 41, 45 todos del C.P., Art. 5, Inc. c) de ley 23.737, arts. 409, 513, 516 y 517 todos del C.P.P. y arts. 7 y 24 de la Ley 4182 y sus modificaciones)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz - Presidente de Trámite - Ante mi: Dra Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria- Cámara en lo Criminal. Villa Angela, 13 de agosto de 2018.- m.s.

Dra. Natalia Yanina Vigistain
Secretaria Titular

s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

EDICTO.- La DRA. LAURA V. BUYATTI, JUEZ, del JUZGADO DEL MENOR DE EDAD Y LA FAMILIA de esta ciudad de VILLAANGELA, CHACO, 3ra. CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL, sito en calle Lavalle N° 232 - 2° Piso - Ala Norte, CITA por DOS (2) días y emplaza por DIEZ (10) días al Sr. ZARAVIA, MAURO DANILO, con D.N.I. N° 39.969.409, a presentarse a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley en los autos caratulados: **"BARRIENTOS, NATALIA ROMINA S/ BENEFICIO DE LITIGAR SIN GASTOS"**, EXPTE. N° 629 - AÑO 2018.- PUBLIQUESE POR DOS VECES.- VILLAANGELA, CHACO, 31 DE JULIO DE 2018.-

Esc. Angel Gregorio Pendiuk
Secretario Civil

s/c. **E:24/8 V:27/8/18**

EDICTO.- El Juzgado del Trabajo N° SEGUNDA, secretaria N° 2 de la Capital Federal, sito en calle OBLIGADO 229 1° PISO, de PRIMERA CIRCUNSCRIPCIÓN, cita por diez días a para que conteste la demanda entablada por , caratulado **RODRIGUEZ RUBEN DARIO C/PICCHIO ANGEL MIGUEL Y/O QUIEN RESULTE RESPONSABLE S/ DESPIDO, ACCIDENTE, ETC.**, CÍTESE al demandado, PICCHIO, ANGEL MIGUEL D.N.I. N° 26.447.578, para que en el término de DIEZ DIAS (10) comparezca a estar a derecho, bajo apercibimiento de ley. A fin de cumplimentar lo dispuesto publíquese EDICTOS por TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial, y se anuncien por radiodifusión, solicitando a título de colaboración y sin cargo la publicación de EDICTOS de conformidad a lo normado en el art. 58 de la ley ritual. A tal fin ofíciase al Boletín Oficial y Diario Local y/o Radio Nacional. Autorizándose a intervenir en el diligenciamiento a los recurrente y/o persona que designen con amplias facultades de ley. Aporte proyecto.- 2) Notif.- AMANDA MATILDE CORCHUELO JUEZ bajo apercibimiento de designarle Defensor de Ausentes. Resistencia, 9 de agosto de 2018.-

Lorenza Ojeda, Abogada/Secretaria Provisoria
s/c. **E:24/8 V:29/8/18**

EDICTO.- DR. DIEGO MARTIN SANTIANO, JUEZ DE EJECUCION PENAL DE LA CIUDAD DE JUAN JOSE CASTELLI, PROVINCIA DEL CHACO, HACE SABER QUE RESPECTO DE MACIEL MIGUEL ANGEL, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya; quien se encuentra alojado en la Comisaría de la localidad de Misión Nueva Pompeya, a disposición de este Juzgado de Ejecución Penal, se ha dictado por la Cámara Multifueros de la Sexta Circunscripción Judicial, lo siguiente: RESUELVO: "...I) DECLARAR al Sr. Maciel Miguel Angel, DNI. N° 32.231.782, de 32 años de edad, argentino, soltero, con instrucción, empleado municipal, nacido el 28 de septiembre de 1985 en la localidad de Misión Nueva Pompeya-Chaco; hijo de RAMON SOLIS (v) y MACIEL RAMONA (v); domiciliado en Barrio San Roque de Pompeya, autor penalmente responsable del delito de LESIONES GRAVES (Art. 90 del Código Penal) y en consecuencia CONDENAR a la pena de CINCO (05) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, con costas, (art. 29 inc. 3 del Código Penal y artículo 513 del Código Procesal Penal del Chaco).- II)...- III)...- IV)...- V)...- VI)...- VII)...- VIII)...- IX).- Fdo.: Dra.

ALEJANDRA ANDREA GENOVESE -Jueza de Cámara Multifueros-, Dr. ALEGRE PORTILLO MAURO EMANUEL - Secretario de Cámara Multifueros- VI Circunscripción Judicial del Chaco. Juan José Castelli, Chaco, 9 de agosto 2018.- MJM.

Dr. Mario José Flego, Secretario Provisorio
s/c. **E:24/8 V:3/9/18**

EDICTO.- "La Dra. BIBIANA M. G. Bianchi, Juez Correccional de la ciudad de General José de San Martín, de la Provincia del Chaco, hace saber a MAXIMO MENDEZ, D.N.I. N° 17.669.534, argentino, soltero, jornalero, nacido en Pampa del Indio, Chaco, el 19 de setiembre de 1965, hijo de Pantaleón Méndez y de Susana Zárate, con último domicilio fijado, en barrio Taigoyic de Ppa. del Indio, Chaco, que en los autos N° 2002/15-5, caratulada **"MENDEZ MAXIMO S/ LESIONES LEVES CALIFICADAS"**, se dictó la siguiente Resolución: "N° 151 Gral. José de San Martín, Chaco, 06 de Agosto de 2018. AUTOS Y VISTOS: ... CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I) SOBRESER TOTAL Y DEFINITIVAMENTE en la presente causa, al imputado MAXIMO MENDEZ, ya filiado, del delito de LESIONES LEVES CALIFICADAS (Art. 92 en función del Art. 89, y 80 inc. 1°, todos del C.P.) en virtud de lo dispuesto en los Art. 348 inc. 4° y 366 del C.P.P, Art. 62 inc. 2° y 59, inc. 3° del C.P. SIN COSTAS (Art. 513 del C.P.P.). II) ... III)... IV... V)... VI) Notifíquese. Fdo.: Dra. BIBIANA M. G. BIANCHI, JUEZ CORRECCIONAL; DR. GASTON RAFAEL SILVESTRI, SECRETARIO GENERAL JOSE SAN MARTIN, CHACO, 06 DE AGOSTO DE 2018.-

Dr. Gastón Rafael Silvestri, Secretario
s/c. **E:24/8 V:29/8/18**

EDICTO.- EL SR. JUEZ TITULAR DEL JUZGADO DE EJECUCION PENAL DE LA TERCERA CIRCUNSCRIPCIÓN JUDICIAL DE LA PROVINCIA DEL CHACO, DR. MARIO B. E. NADELMAN, HACE SABER QUE RESPECTO DE: NICOLAS EMANUEL BELOZO, alias "Nico", argentino, D.N.I. N° 37.795.350, de 21 años de edad, estado civil soltero, de ocupación ayudante de albañil, domiciliado en calle Colón N° 1.345 de esta ciudad, nacido en Villa Ángela, Chaco, el 23 de Junio de 1995, hijo de Ángel Rubén Torres (v) y de Carina Gladis Belozo (v); ante este Juzgado se tramita el Legajo caratulado **"BELOZO NICOLAS EMANUEL s/EJECUCION DE PENA EFECTIVA CON PRESO"**- Expte. N° L-94/2018, se ejecuta la Sentencia N° 61, de fecha 07/11/16, dictada por la Cámara del Crimen de esta Circunscripción, dictada en la causa caratulada: "BELOZO NICOLAS EMANUEL, BARRIOS DAMIÁN HORACIO Y RAMIREZ FRANCISCO GABRIEL S/ ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA. ROBO CON LESIONES GRAVES (POR DEFORMACIÓN PERMANENTE EN EL ROSTRO) Y ROBO CON ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO PUDIERA TENERSE DE NINGÚN MODO POR ACREDITADA EN GRADO DE TENTATIVA", Expte. 05 - Folio 190 Año 2016 (Reg. de Fisc. de Investig. N° 1, N° 800/15) , en la cual el Tribunal RESOLVIÓ: "...4°) CONDENAR a NICOLAS EMANUEL BELOZO, de filiación personal obrante en autos, como COAUTOR penalmente responsable del delito de "ROBO DOBLEMENTE AGRAVADO POR LESIONES GRAVES Y POR EL USO DE ARMA DE FUEGO CUYAAPTITUD PARA EL DISPARO NO HA PODIDO ACREDITARSE, EN CONCURSO IDEAL", a la pena de DIEZ (10) AÑOS DE PRISION EFECTIVA, CON ACCESORIAS LEGALES Y COSTAS, de las que será parte integrante la TASA DE JUSTICIA que asciende a la suma de CIENTO CINCUENTA PESOS (\$150,00), la que deberá ser abonada dentro de los cinco (5) días de quedar firme la presente Sentencia, bajo apercibimiento de ley, y con imposición de honorarios, por haber sido asistido por Defensor Particular durante parte del proceso (Arts 12, 29 inc. 3, 40, 41, 45, y 166 inc. 1° e inc. 2°, tercer párrafo, primera parte, en función del 54, todos del C.P.; Arts. 409, 513, 514, 516 y 517, todos del C.P.P., y Arts. 7° y 24° de la Ley 4182 y sus modificatorias)."- Fdo: Dr. Daniel Javier Ruiz -Vocal.- Vocal- Dr. Mario Nadelman-Vocal. Dra. Hilda Beatriz

Moreschi (de licencia) Ante: Dra. Sandra Beatriz Ortiz - Secretaria - Cámara en lo Criminal.- VILLA ANGELA, 15 de agosto de 2018.-

Dra. Natalia Yanina Vigistain, Secretaria Titular s/c. E:24/8 V:3/9/18

EDICTO.- POR TRES DIAS. La Unidad Ejecutora Provincial del Ministerio de Desarrollo Urbano y Ordenamiento Territorial CITA Y EMPLAZA a los Titulares de dominio y/o a quienes se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días y bajo apercibimiento de ley deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley Nac. N° 24374 - Ley Prov. N°7005 - (T.O. Ley N°1650-A) si correspondiere, en los términos del art. 6 inc. d) de la Ley 24374, la que deberá presentarse debidamente fundada en el domicilio fijado en Av. Sarmiento 719 planta baja, de la ciudad de Resistencia CHACO, en el horario de 8 a 13 hs.

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.B Chacra 125 MZ 51 PC15 - Ubicación: Fray Antonio Rossi 1222 Villa Don Enrique Titular: LópezÁlvarez José - Iniciador: Franco Carmen Lourdes

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 206 Mz 36Pc 18-Ubicación: Fortín Aguilar1145 - Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador-Iniciador: Ramírez Gladis Araceli

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.DChacra 286 Mz 2 Pc 25 -Ubicación: Nicolás Rojas Acosta 965 Malvinas Sur Barranqueras Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Pérez Alicia María

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra204Mz 22Pc 5-Ubicación: Av. Urquiza 1199 Gob. Luzuriaga Titular: Espinosa Horacio Dante -Iniciador: León Graciela

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 192 Mz 61 Pc 4 -Ubicación: Sgto. Cabral 1244

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 24 -Ubicación: Catamarca 2001 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarnación - Iniciador: Sena Florencia Patricia

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. CChacra 205Mz 52"b"Pc 3 -Ubicación: Colon 2212 Villa el dorado Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Moreira Rosa Nelly

Nomenclatura Catastral: Circ. I Sec. DChacra 30 Mz 97 - Ubicación: Dpto. Sgto. Cabral Barrio Itati Colonia Elisa Titular: Ocampo Mauricio -Iniciador: Ojeda Hilario

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 192 Mz 54 Pc 18-Ubicación: Sgto. Cabral 1365 Villa Prosperidad Titular: VignudoAlberto -Iniciador: Saucedo Clara

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 109 Pc 19-Ubicación: Av. 9 de julio 3565 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. - Iniciador: Cardozo Daniel Alejandro

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 25 Pc 8 -Ubicación: Juan de Dios Mena 1952 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf -Iniciador: Ferreyra Luis Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 38 Pc 11-Ubicación: Carau 3685 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Ojeda Miguel Ángel

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 40 Pc 25-Ubicación: Fortín Aguilar 735 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Ibañez Simeona Edilma

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 205 Mz 30 Pc 26-Ubicación: Av. San Martín 1915 Villa Palermo I Titular: Chamorro Lucila-Iniciador: Ojeda Carlos Alberto

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 118 Mz 89 Pc 23-Ubicación: Catamarca 2015 Villa Chica Titular: Chica Moisés Eusebio-Chica De Guille Francisca Encarnación- Iniciador: Sena Rosa Herlinda

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. DChacra 278Mz 58Pc 5-Ubicación: Pje. Sauce750Las Malvinas Barranqueras Titular: San Juan Inmobiliaria y financiera S:R:L -Iniciador: Hernández Francisca Nora

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 25-Ubicación: Av. España 745 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva M. Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi -Iniciador: Teruel Javier Gustavo

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec. C Chacra 210 Mz 72

Pc 12 -Ubicación: Pje. Julio Tort 3095 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Sena Agustina

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec.C Chacra 210 Mz 25 Pc 20 -Ubicación: Juan de Dios Mena 2790 Villa Don Andrés Titular: Oxholm Herluf-Iniciador: Romero Luis

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 115 Mz 67 Pc 12 -Ubicación: Av. Lavalle 1324 Villa Santo Domingo Titular: Notario Laurentina-Iniciador: Mareiff Dina Josefa

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 205 Mz 64 Pc 1-Ubicación: San Lorenzo 2305 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas Suc.-Iniciador: Biesky Jorge

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 3 Pc 8-Ubicación: Av. Edison 1076 Villa Libertad Titular: Montenegro Fortunata- Iniciador: Romero Lucia Teresa

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 274 Mz 55 Pc 7-Ubicación: Brasil 137 Villa Florida Barranqueras Titular: Miserachs Antonio-Iniciador: Meyer Graciela Ofelia

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 273 Mz 114 Pc 22- Ubicación: Agrimensor Seelstrang 444 La Liguria Titular: Salvador M. Rossi y Cía. -Iniciador: Aguirre Ramona

Nomenclatura Catastral: Circ.II Sec.C Chacra 205 Mz 31 Pc 31 -Ubicación: Arbo y blanco 1985 Villa Palermo I Titular: Attwel Tomas -Iniciador: Fernández Veloso Demetria

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. B Chacra 125 Mz 55 Pc 15-Ubicación: La pampa 1152 Villa del Oeste Titular: Marpegan Luis Pedro José -Iniciador: Solís Claudia Roxana

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 275 Mz 34 Pc 18-Ubicación: Pirovano 5075 Villa Emilia Barranqueras Titular: Acuña Alcibíades-Leiva Petrona-Iniciador: González Cecilia María Irati

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. C Chacra 206 Mz 52 Pc 27 -Ubicación: Av. Lisandro de la Torre 2263 Villa Libertad Titular: Oxholm Herluf - Iniciador: Molina Claudio Jesús

Nomenclatura Catastral: Circ. II Sec. D Chacra 278 Mz 57 Pc 9-Ubicación: Sauce 710 Las Malvinas Barranqueras Titular: Rossi Juan Enrique, Eva María Rossi De Jarat, Elisa Reifer de Rossi - Iniciador: García Silvana Mercedes.

Eduardo Emilio Castillo

Secretario de Regularización Dominial

s/c. E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- El Sr. Juez en lo Civil y Comercial N° 8, Dr. Roberto Alejandro Herlein, cita y emplaza a MATO DEBORA PAMELA DNI N° 31.786.724, para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos: caratulado "B Y B S.R.L. C/MATO, DEBORA PAMELA S/EJECUTIVO" Expte. 8495/17 que tramita por ante el Juzgado Civil y Comercial N° 8, sito en Av. Laprida 33 - Torre 2 - 3er. de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que lo represente. Para su recaudo se transcriben las resoluciones que ordena la presente: // Resistencia, 4 de julio de 2018.- ...A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, a la parte ejecutada, Sra. DEBORA P. MATO, D.N.I. N° 31.786.724, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT. Dr. Roberto: Alejandro Herlein Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 8:/// Resistencia 7 de septiembre de 2017 AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra DEBORA P. MATO D.N.I. N° 31.786.724, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS VEINTE MIL (\$20.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS SEIS MIL (\$6.000,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses, y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia deposi-

tando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de las profesional interviniente: ANALIA DALMIRA NUÑEZ (5333), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO \$7.088,00) como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.) con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida de la ejecutada, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. Dr. Roberto Alejandro Herlein Juez, del Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 01 agosto 2018.-

Sandra Beatriz Escobar, Secretaria

R.N° 174.316 E:24/8/18

EDICTO.- La Dra. Silvia Mirta Felder, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de la Décimo Sexta Nominación de la Ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita por un día y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MARIA SILVIA MATUSEVICH, M.I. N° 13.866.417 y el Sr. FRANCISCO DANIEL ZURLO, M.I. N° 12.172.575 para que se presenten a hacer valer sus derechos en autos: **MATUSEVICH MARIA SILVIA Y ZURLO FRANCISCO DANIEL s/Sucesión Ab Intestato**", Expte. N° 6549/18, bajo apercibimiento de ley. Resistencia, 08 de agosto de 2018.- ANDREA BEATRIZ ALONSO, SECRETARIA.-

*Andrea Beatriz Alonso
Abogada/Secretaria*

R.N° 174.319 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2° categoría, a cargo de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, JUEZ, situado en calle AV. LIBERTADOR S/N° S/N, de la Ciudad de Hermoso Campo. Chaco, en autos caratulados "**CESCHAN MIGUEL Y SCHROTLIN ELISABET S/JUICIO SUCESORIO**" Expte. N°: 305/18, DECLARESE abierto el juicio sucesorio de: CESCHAN MIGUEL, M.I.N. N° 5.420.617 y de SCHROTLIN ELISABET L.C. N° 3.334.043; en consecuencia CITASE por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia, conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 174.320 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado de Paz 2° categoría, a cargo de la Dra. GISELLA ANABEL TEHAN, JUEZ, situado en calle AV. LIBERTADOR S/N° S/N, de la Ciudad de Hermoso Campo. Chaco, en autos caratulados "**CESCHAN LUIS ANGEL S/SUCESION AB-INTESTATO**" Expte. N°: 225/18, DECLARESE abierto el juicio sucesorio de: CESCHAN LUIS ANGEL, DNI N° 11.761.300; en consecuencia CITASE por Edictos a herederos y acreedores para que en el término no menor a un mes ni mayor a tres meses se presenten a hacer valer sus derechos, y que se publicarán por el término de UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local de mayor circulación en la provincia,

conforme lo disponen los arts. 37, ss. y concord. de la L.O.J.P., 672, ss y concord. del C.P.C.C. de aplicación supletoria en lo que a la materia se refiera y en esta instancia; y el art. 2340 del C.C.-

Dra. Clara Luz del Alba Ríos, Secretaria

R.N° 174.321 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/PONCE, GISELA SILVANA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 7283/17, se ha dictado la siguiente resolución: Resistencia, 1 de septiembre de 2017.-(...) RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra PONCE GISELA SILVANA D.N.I. N° 35.685.530, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada ó reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- A su vez, se transcribe la resolución que ordena el edicto: Resistencia, 15 de mayo de 2018.-(...)notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado GISELA SILVANA PONCE, D.N.I. N° 35.685.530, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Resistencia, 11 julio 2018.-

*Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio*

R.N° 174.322 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "**SMARTVISION SRL C/MONZON, ALICIA SOLEDAD S/EJECUTIVO**", Expte. N° 8619/17, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: MONZON, ALICIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.767.960, la cual se publicará por un (1) día: Resistencia, 11 de septiembre de 2017.-ng AUTOS Y VISTOS: La presente causa caratulada: "SMARTVISION S.R.L. C/MONZON, ALICIA

SOLEDAD S/ EJECUTIVO", Expte. N° 8619/17.(...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MONZON ALICIA SOLEDAD D.N.I. N° 29.767.960, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS QUINCE MIL QUINIENTOS (\$15.500,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA (\$4.650,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OCTAVIO GRACIOSI (7819), en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir _ oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada.VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8. Se transcribe resolución de fs. 54: Resistencia, 28 de junio de 2018.-Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, a la ejecutada SRA. MONZON ALICIA SOLEDAD, D.N.I. N° 29.767.960, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.323 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado Civil y Comercial N° 8 de Resistencia, Chaco a cargo del DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaria actuante, sito en Av. Laprida 33, Torre II, 3° piso, hace saber que en la causa "SMARTVISION SRL C/BELOZO FELIX AMALIO S/EJECUTIVO", Expte. N° 7590/17, se ha dictado la siguiente resolución a fines de ser notificada a: BELOZO, FELIX AMALIO, D.N.I. N° 29358592, la cual se publicará por un (1) día Resistencia, 8 de agosto de 2017.- AUTOS Y VISTOS:(...) "SMARTVISION S.R.L. C/BELOZO, FELIX AMALIO S/EJECUTIVO", Expte. N° 7590/17 (...) Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra BELOZO FELIX A. D.N.I. N° 29.358.592, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS OCHO MIL (\$8.000,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS (\$2.400,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para

intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 543 del CPCC, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 541 -tercer y cuarto párrafo- del citado cuerpo legal. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 538 del CPCC). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: OCTAVIO GRACIOSI, en la suma de PESOS SIETE MIL OCHENTA y OCHO (\$7.088,00), como patrocinante y en la suma de PESOS DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA y CINCO (\$2.835,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley.VI. NOTIFIQUESE en el domicilio real, o el contractual, o especial convenido por instrumento público o privado con firma certificada o reconocida del ejecutado, de conformidad con el art. 530 del CPCC y con las formalidades establecidas en el art. 341 del citado cuerpo legal, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLÍCESE. DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N°8.Asimismo, se transcribe la resolución de fs. 62: Resistencia, 21 de junio de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutive, al ejecutado FELIX A. BELOZO, D.N.I. N° 29.358.592, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT.- DR. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. Rcia., 04 julio 2018.-

Gustavo Daniel Toledo

Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.324 E:24/8/18

EDICTO.- OSCAR R. LOTERO, Juez de Paz Letrado N° 1, Secretaría N° 2, a cargo de la Dra. Analía M. I. Guardia, sito en Brown N° 249 - 1° piso, de esta ciudad, cita por UN (1) día en el Boletín Oficial y en un diario local, a herederos y acreedores de JOSE OSCAR RODRIGUEZ, DNI N° 12.105.017, para que en el término de un MES, contados a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos y deducir las acciones que correspondan respecto al haber hereditario del causante, implicando dicha citación, para los herederos, intimación para aceptar o repudiar la herencia, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "RODRIGUEZ JOSE OSCAR S/SUCESIÓN AB-INTESTATO" Expte. N° 798/18. Resistencia, 13 de Agosto de 2018.-

Analía M. I. Guardia, Secretaria

R.N° 174.325 E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 13, a cargo de la Dra Claudia Elizabeth Canosa, Juez Suplente, Secretaria actuante, sito en GÜEMES N° 609, ciudad de Resistencia Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a MARTINEZ, GILDA MELINA, D.N.I. N° 29840743 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: **CRÉDITOS EFECTIVOS SA C/ MARTINEZ, GILDA MELINA, S/Ejecutivo, EXPTE. N° 10442/16**, el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 08 de junio de 2018. ... CÍTESE por edictos a MARTINEZ GILDA MELINA, D.N.I. N° 29840743, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ-. Publíquese por dos (2) días días. Resistencia, 03 de Abril del 2018.-

María del Carmen Morales Lezica

Abogada/Secretaria Provisorio

R.N° 174.327 E:24/8V:27/8/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a GALARZA, ARIEL FABIAN, D.N.I. N° 31.308.647 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ GALARZA, ARIEL FABIAN S/Ejecutivo** (EXPTE. N° 1121/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 2 de julio de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio, en su parte resolutoria, al ejecutado GALARZA, ARIEL FABIAN D.N.I. N° 31.308.647, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8.- "Resistencia, 07 de marzo de 2017. RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra GALARZA, ARIEL FABIAN, D.N.I. N° 31.308.647, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECISEIS MIL OCHOCIENTOS (\$16.800,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CINCO MIL CUARENTA (\$5.040,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio: III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES, en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 12 de julio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.328

E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a SOLEDAD SANTA CRUZ, D.N.I. N° 30.483.990 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/SANTA CRUZ, SOLEDAD S/Ejecutivo** (EXPTE. N° 3666/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 29 de junio de 2018. De fs. 44: A lo solicitado, habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho monitorio, en su parte resolutoria, a la parte ejecutada, Sra. SOLEDAD SANTA CRUZ, D.N.I. N° 30.483.990, por Edictos que se publicarán por un (01)

día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. "Resistencia, 11 de mayo de 2017.-... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra SANTA CRUZ SOLEDAD D.N.I. N° 30.483.990, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS (\$18.900,00) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR. la suma de PESOS CINCO MIL SEISCIENTOS SETENTA (\$5.670,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y, con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLICÉSE. NORMAA. FERNANDEZ DE SCHUK Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 11 de julio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.329

E:24/8/18

EDICTO.- El Juzgado en lo Civil y Comercial N° 8, a cargo de la Dr ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría actuante, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre: 2, P. 3, ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cita y emplaza por el término de 5 días, a OMAR RAMON ROA, D.N.I. N° 22.511.226 para que comparezca a estar a derecho en los autos caratulados: "**CREDITOS EFECTIVOS S.A. C/ROA, OMAR RAMON S/Ejecutivo** (EXPTE. N° 3472/17)", el auto que lo ordena dice en lo pertinente: "Resistencia, 27 de junio de 2018.- Habiéndose cumplimentado con el trámite previsto por el art. 162 del C.P.C.C. y art. 530, notifíquese el despacho Monitorio en su parte resolutoria, al ejecutado OMAR RAMON ROA, D.N.I. N° 22.511.226, por Edictos que se publicarán por un (01) día en el Boletín Oficial y en un diario local de los de mayor circulación, emplazándolo para que dentro de cinco (05) días, tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausente para que lo represente. NOT".- Fdo. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN Juez Juzgado Civil y Comercial N° 8. "Resistencia, 02 de mayo de 2017.- " RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE. la ejecución, contra ROA OMAR RAMON D.N.I. N° 22.511.226 hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CATORCE MIL SEISCIENTOS (\$14.600,00) en concepto de capital reclamado con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA (\$4.380,00), sujeta a liquidación definitiva. para respon-

der a intereses y costas del iticio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8° de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios del profesional interviniente: RAUL ALBERTO CACERES (5984), en la suma de PESOS SEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA y OCHO (\$6.448,00), como patrocinante, y en la suma de PESOS DOS MIL QUINIENTOS SETENTA y NUEVE (\$2.579,00), como apoderado, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A.), con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo), y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado de conformidad con el art. 4° de la ley N° 6002 y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE "PROTOCOLICÉSE". Fdo. CLAUDIA ELIZABETH CANOSA, Juez Subrogante Juzgado Civil y Comercial N° 8 Juzgado Civil y Comercial N° 8. Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial y diario local. Resistencia, 3 de julio de 2018.-

Gustavo Daniel Toledo
Secretario Provisorio

R.N° 174.330 E:24/8/18

EDICTO.- Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMÍREZ - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3, sito en Av. Laprida N° 33, torre I, Tercer Piso, de esta Ciudad, Provincia del Chaco, en los autos caratulados: "**HUMEREZ, RAMON EDUARDO S/SUCESIÓN AB-INTESTATO**" Expte. N° 11789/17, Cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DIA en el Boletín Oficial y en un diario local emplazando a todos los que se consideren con derecho al patrimonio relicto del causante para que dentro de los TREINTA (30) DIAS posteriores a la fecha de la última publicación, comparezcan por sí o apoderado a hacer valer sus derechos. Dra. MARIA CRISTINA RAQUEL RAMIREZ - Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 3. Resistencia, 02 de agosto de 2018.-

Maia Taibbi
Abogada/Secretaria

R.N° 174.333 E:24/8/18

EDICTO.- DR. MARCELO DARÍO GAUNA, Juez del Juzgado de Procesos Ejecutivos Concursos y Quiebras, Secretaría Única, sito en Belgrano Nro. 473, de la Ciudad de Sáenz Peña, Chaco, en los autos caratulados: "**LOBO, JOSÉ MANUEL C/BOBEDA, NATALIA RAQUEL Y OTRO S/ JUICIO EJECUTIVO**", Expte. Nro. 275/15, sea dispuesto lo siguiente (fs.139) ...". //sidencia, R. Sáenz Peña, 3 de mayo de 2018. AUTOS Y VISTOS:... CÍTESE "a NATALIA RAQUEL BOBEDA, DNI N° 27.262.069 por edictos que se publicarán por TRES (3) veces en el Boletín Oficial..., emplazándolo para que dentro de cinco (5) días, invoque y pruebe cuanto estime: conveniente a su derecho, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que la represente. NOT. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez.- (fs. 15/16)" //sidencia, R. Sáenz Peña, 16 de abril del 2015... AUTOS Y VISTOS:... CONSIDERANDO:... RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCION contra ANTONIO PABLO SLOBODIUK y NATALIA RAQUEL BOBEDA, condenándolos a pagar al accionante la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA y NUEVE MIL QUINIENTOS (\$ 249.500,00) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto ut supra y las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUARENTA y NUEVE MIL NOVECIENTOS (\$ 49.900,00), sujeta a liquidación definitiva. II)

HACER SABER A LOS EJECUTADOS que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrán cumplir Voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente, u Oponerse a esta sentencia deduciendo las "excepciones previstas en el art. 8 de la ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley: Asimismo, INTIMASELOS a que en igual plazo constituyan domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III) IMPONER las costas a los ejecutados (art. 21 de la ley 6002). IV) DIFERIR la regulación de los honorarios, para la oportunidad establecida en los considerados. V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real de los ejecutados con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos. VI) NOTIFIQUESE, REGISTRESE Y PROTOCOLICÉSE. Fdo. Dr. Marcelo Darío Gauna, Juez. Pcia. Roque Sáenz Peña, 31 de julio de 2018.

Dra. María Sandra Varela
Secretaria de Trámite

R.N° 174.251 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a RAMEREZ MIGUEL ANGEL, DNI 22.002.715, por el termino de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitorea, de conformidad a los arts. 162, 163 164 y 342 del mismo cuerpo legal. // Resistencia, 05 de junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: CONSIDERANDO: ... RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra MIGUEL ANGEL RAMIREZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS SEIS MIL SETENTA CON OCHENTA CENTAVOS (\$6.070,80) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS VEINTIUNO (\$1.821,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de los profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 505 -texto agregado por Ley 24.432), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición.... Fdo. Beatriz Esther Cáceres, Juez. Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "CREDINEA SA c/ RAMIREZ MIGUEL ANGEL s/ Ejecutivo", Expte. n° 3457/15. Resistencia (Chaco), 27 de marzo de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.280 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Comercial N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, sito en Güemes 609, Resistencia (Chaco), HACE SABER a ROMERO LUIS HERMINDO, D.N.I. N° 17369354 por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designarse Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 530 del C.P.C.C. Ley 7950 en concordancia con los arts. 162, 163, 164 Y 342 del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 08 de septiembre de 2016.- AUTOS Y VISTOS: Para dictar sentencia monitoria, y CONSIDERANDO: ... Por todo ello, RESUELVO: I) LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra LUIS HERMINDO ROMERO, condenán-

dolo a pagar al accionante la suma de PESOS DIECISEIS MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y UNO CON UN CENTAVOS (\$16.441,01) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA Y DOS (\$4.932,00), sujeta a liquidación definitiva.- II) HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. I) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC.- III) IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la ley 6002).- IV) REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma, de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como Patrocinantes, a cada una de ellas, respectivamente y los de la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como Apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 730 del Código Civil y Comercial). NOTIFIQUESE ... V) NOTIFICAR la presente en el domicilio real del ejecutado con copias de la diligencia, de la demanda y documental de conformidad a lo normado por el art. 4° de la ley 6002 y Art. 318 del C.P.C.C. con transcripción de los mencionados artículos.- VI) NOTIFIQUESE,.... Fdo. MARIA DE LOS ANGELES VULEKOVICH -JUEZ- JUZ. CIV. COM. N° 12". Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 08/09/2016, en autos: "**Carsa SA c/ Romero Luis Hermindo s/ Ejecutivo**", Expte. N° 10294/16. Resistencia (Chaco), 21 de marzo de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 174.281 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- La Señora Juez Suplente Civil y Comercial N° 11, Dra. Valeria Latorre, con sede en Güemes 609 de Resistencia (Chaco), HACE SABER a SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, DNI N°: 30.814.572, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 31 de marzo de 2015. AUTOS Y VISTOS: ... y CONSIDERANDO: ... , RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra SAMUEL ABRAHAM ALMIRON, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CUATRO MIL TRESCIENTOS SESENTA Y CUATRO CON SIETE CENTAVOS (\$4.364,07), en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRESCIENTOS NUEVE (\$1.309,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición ... VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del men-

cionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRÉSE... Fdo. Valeria Latorre -Juez Suplente- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución dictada, en autos: "**CRELINEA S.A. c/ Almirón, Samuel Abraham s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12125/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 11. Resistencia (Chaco), 28 de febrero de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.282 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Juez Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a OSCAR MARIO GONZALEZ, D.N.I. N° 22.882.289, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, la parte resolutive de la sentencia monitores, de conformidad a los arts. 162, 163 164 Y 342 del mismo cuerpo legal. "Resistencia, 12 de octubre de 2016.... Por ello, RESUELVO: 1.- LLEVAR ADELANTE la ejecución, contra OSCAR MARIO GONZALEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON CINCUENTA CENTAVOS (\$5.848,50) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y CINCO (\$1.755,00), sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6° de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes tes MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3024,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS TRES MIL VEINTICUATRO (\$3.024,00) como patrocinante y de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS DIECINUEVE (\$2.419,00) como apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista en el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina (Ley 26.994)), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09/02/11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcripto, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRÉSE, PROTOCOLICÉSE.- VALERIA LATORRE - Juez Suplente. Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CRELINEA SA c/ GONZALEZ OSCAR MARIO s/ Ejecutivo**", Expte. N° 5642/16. Resistencia (Chaco), 5 de abril de 2018.

Carlos Soria
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.283 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- Por disposición del Colegio de Martilleros de la Provincia del Chaco en el Expte. 089/18 caratulado: "**FERNANDEZ SILVANA SOLEDAD S/ INSCRIPCIÓN MATRÍCULA DE MARTILLERO PÚBLICO**", se hace saber por un día que la Sra. SILVANA SOLEDAD FERNANDEZ, DNI. 28.234.284, ha solicitado su inscripción en la Matrícula de Martillero Público. Resistencia, 25 de abril de 2018.

Julio César Quijano
Presidente

R.N° 174.284 E:24/8/18

EDICTO.- La Señora Juez Civil y Com.I N° 12, Dra. María de los Ángeles Vulekovich, con sede en Güemes 609 de ,Rcia. (Chaco), HACE SABER a FERNANDO RAMIREZ, DNI 23.575.621, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Ausentes que lo represente en el juicio, conforme arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 18 de diciembre de 2014. AUTOS Y VISTOS:....; CONSIDERANDO:; RESUELVO: I).- LLEVAR ADELANTE LA EJECUCIÓN contra FERNANDO RAMIREZ, condenándolo a pagar al accionante la suma de PESOS CATORCE MIL CIENTO DIECESEIS CON SETENTA CENTAVOS (\$14.116,70) en concepto de capital, con más los intereses a calcular de conformidad a lo dispuesto en los considerandos, con más las costas que se presupuestan provisoriamente en la suma de PESOS CUATRO MILDOSCIENTOSTREINTA Y CINCO (\$4.235,00) ...; II).- HACER SABER AL EJECUTADO que dentro del plazo de CINCO (5) días, podrá cumplir voluntariamente con lo ordenado en el pto. 1) de la presente u Oponerse a esta sentencia deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero de la citada Ley. Asimismo, INTIMASELO a que en igual plazo constituya domicilio legal, bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en los Estrados del Juzgado en los términos del art. 41 del CPCC. III).- IMPONER las costas a la ejecutada (art. 21 de la Ley 6002. IV).- REGULAR los honorarios profesionales de las Dras. SILVIA PATRICIA MAIDANA y MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS SESENTA (\$1.760,00) en el carácter de patrocinantes, a cada una respectivamente, y a la Dra. SILVIA PATRICIA MAIDANA en la suma de PESOS UN MIL CUATROCIENTOS OCHO (\$1.408,00) en el carácter de apoderada, con más IVA (21%) si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la Ley 2011 modif. Por Ley 5532, y con los alcances especificados en el art. 505 del Código Civil. NOTIFIQUESE. V) NOTIFICAR ...; VI) NOTIFIQUESE, Fdo. María de los Ángeles Vulekovich -Juez-Juzgado Civ. y Com. N° 12". Es transcripción textual de la Sentencia dictada el 18/12/2014, en autos: "**CREDINEA SA c/ RAMIREZ FERNANDO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 12123/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 12. Resistencia (Chaco), 07 de marzo de 2018.

Celina B. Dellamea
Secretaria

R.N° 174.285

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Jues Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a ACOSTA, HUGO ALBERTO, D.N.I. N° 25.835.953, por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 145 CPCC y 4° Ley 6002, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 05 de Junio de 2015.- AUTOS Y VISTOS: ... Y CONSIDERANDO: ... Por ello RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra HUGO ALBERTO ACOSTA, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS CINCO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y NUEVE CON OCHENTA Y SIETE CENTAVOS (\$5.839,87) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS (\$1.752,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER a la ejecutada que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital más la suma presupuesta para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21 Ley 6002. V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR en la suma de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA en las sumas de PESOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS (\$1.886,00) y de PESOS UN MIL QUINIENTOS NUEVE (\$1.509,00), como patrocinante y apo-

derada, respectivamente, en todos los casos con más IVA, si correspondiere (arts. 3, 5, 6 y 15 de la LA, con la limitación prevista por el art. 505 del Código Civil -texto agregado por Ley 24432-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese a Caja Forense por Secretaría vía Internet, conforme lo dispuesto por Acordada 3172 del 09-02-11 del Superior Tribunal de Justicia (punto séptimo) y cúmplase con los aportes de ley. VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del CPCC, el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE, PROTOCOLISE. Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado Civil Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**Credinea S.A. c/ Acosta, Hugo Alberto s/ Ejecutivo**", Expte. N° 3414/15. Resistencia (Chaco), 02 de marzo de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.286

E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial N° 11, Dra. VALERIA LATORRE, Jues Suplente, con sede en Güemes 609 de Resistencia, HACE SABER a BENITEZ JOSE ANTONIO, D.N.I. N° 34.477.248, por el término de DOS (2) días en el Boletín Oficial y Diario de mayor circulación, de conformidad a los arts. 530 del CPCC-. Ley 7950- en consonancia con los arts. 162, 163, 164, y 342 del mismo cuerpo legal, la siguiente Sentencia Monitoria: "Resistencia, 29 de febrero de 2016.- N° 446. AUTOS Y VISTOS: La presente causa ... y CONSIDERANDO: ... Por ello, RESUELVO: I.- LLEVAR ADELANTE la ejecución contra JOSE ANTONIO BENITEZ, hasta hacerse el acreedor íntegro pago de la suma de PESOS TRES MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS (\$3.342,65) en concepto de capital reclamado, con más los intereses a calcular en la forma expuesta en los considerandos que anteceden. II.- PRESUPUESTAR la suma de PESOS UN MIL TRES (\$1.003,00) sujeta a liquidación definitiva, para responder a intereses y costas del juicio. III.- HACER SABER al ejecutado que dentro del quinto (5°) día a partir de la notificación de la presente, podrá cumplir la sentencia depositando el capital de condena más la suma presupuestada para intereses y costas u oponerse deduciendo las excepciones previstas en el art. 8 de la Ley 6.002, bajo apercibimiento de lo dispuesto en el art. 6 de la Ley 6.002, párrafo primero. IV.- IMPONER las costas del juicio a la parte demandada (art. 21°, L. 6002). V.- REGULAR los honorarios de las profesionales intervinientes: MARIA DEL CARMEN ZALAZAR, en la suma de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00), como patrocinante y SILVIA PATRICIA MAIDANA, en las sumas de PESOS DOS MIL CUATROCIENTOS VEINTICUATRO (\$2.424,00) y de PESOS UN MIL NOVECIENTOS TREINTA Y NUEVE (\$1.939,00), como patrocinante y apoderada, respectivamente, con más I.V.A. si correspondiere, (arts. 3, 5, 6 y 15 de la L.A., con la limitación prevista por el art. 730 del Código Civil y Comercial de la Nación Argentina -Ley 26.994-), sin perjuicio de su eventual adecuación en caso de existir oposición. Notifíquese VI.- NOTIFIQUESE en el domicilio real del ejecutado, de conformidad con el art. 4° del mencionado texto legal y con las formalidades establecidas en el art. 318 del C.P.C.C., el cual deberá ser íntegramente transcrito, agregándose las copias del escrito de demanda y documental acompañada. VII.- REGISTRESE Fdo. Beatriz Esther Cáceres -Juez- Juzgado en lo Civil y Comercial de la Undécima Nominación". Es transcripción textual de la Resolución, en autos: "**CREDINEA SA c/ BENITEZ JOSE ANTONIO s/ Ejecutivo**", Expte. N° 12553/15. Resistencia (Chaco), 06 de febrero de 2018.

Pablo Alejandro Tealdi
Abogado/Secretario

R.N° 174.287

E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2)

días en el Boletín Oficial y un Diario local, a ROVNER LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 31.570.500, con arreglo a los arts. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 06 de abril de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 162, 163, 164 y 530 del CPCC, CITASE por edictos a ROVNER LEONARDO ADRIAN, D.N.I. N° 31.570.500, que se publicaran por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Claudia Elizabeth Canosa - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 06/04/18, en autos caratulados: "**CREDINEA SA c/ ROVNER LEONARDO ADRIAN, S/ Ejecutivo**", Expte. N° 14761/16. Resistencia (Chaco), 24 de abril de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.288 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a ESCOBAR, IVONNE JOHANNA, D.N.I. N° 34594025, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente, conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 20 de febrero de 2018.- Atento lo solicitado y de conformidad a los Arts. 162,163 y 164, y 530 del CPCC., CITASE por edictos a ESCOBAR, IVONNE JOHANNA, D.N.I. N° 34594025, que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- CLAUDIA ELIZABETH CANOSA -JUEZ- Juzgado Civil y Comercial N° 13". Es transcripción textual de la providencia dictada el 20/02/18, en autos caratulados: "**CREDINEA SA C/ ESCOBAR, IVONNE JOHANNA S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5167/13, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 15 de marzo de 2018.

Dra. María del Carmen Morales Lezica
Abogada/Secretaria Provisoria

R.N° 174.289 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2 sito en Brown N° 249, 2do. Piso, Resistencia, a cargo de SILVIA C. ZALAZAR, Juez, Secretaria Nilda G. Fretes, en autos caratulados: "**BOIS ESTER S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 137/18, cita y emplaza a los herederos y acreedores y todos los que se consideren con derechos a los bienes dejado por la causante: Sra. ESTER BOIS, DNI. N° 9.983.657, para que en el término de treinta (30) días, contados desde la última publicación deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 31 de mayo de 2018.

Nilda Gladys Fretes
Secretaria

R.N° 174.290 E:24/8/18

EDICTO.- La Sra. Juez Civil y Comercial Decimotercera Nominación, Dra. Claudia Elizabeth Canosa, con sede en Güemes N° 609 de Resistencia (Chaco), CITA por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un Diario local, a RAMON LUIS GONZALEZ, D.N.I N° 11.058.683, con arreglo a los arts. 145, 146, 147y 509 inc. 2° CPCC y 4° Ley 6002, y conforme la siguiente resolución: "Resistencia, 18 de octubre de 2016.- Atento lo solicitado y de conformidad a los arts. 145, 146, 147, y 509 inc. 2° del C.P.C.C. y art. 4 de la Ley 6002, CITASE por edictos a GONZALEZ RAMON LUIS, D.N.I. N° 11.058.683, que se publicarán por TRES (3) días en el Boletín Oficial y un diario local, emplazándolo por (5) cinco días, a fin de que tome intervención en autos, bajo apercibimiento de designarse al Defensor de Ausentes para que los represente. NOT.- Fdo. Claudia Elizabeth Canosa - Juez - Juzgado Civil y Comercial N° 13." Es transcripción textual de la providencia dictada el 18/10/2016, en autos caratulados: "**CREDINEA S.A. C/ GONZALEZ RAMON LUIS S/ EJECUTIVO**", Expte. N°:

7800/14, del Juzgado Civil y Comercial N° 13.- Resistencia (Chaco), 21 de marzo de 2018.-

Sergio Javier Domínguez
Abogado/Secretario

R.N° 174.291 E:24/8 V:29/8/18

EDICTO.- DRA. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez Subrogante Primera Instancia Civil Sr. Comercial N° 21 - Secretaria: LILIANA NOEMI ERMACORA, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, Piso 3° - Resistencia, CITA POR EDICTOS QUE SE PUBLICARAN POR DOS (2) DIAS EN EL BOLETIN OFICIAL Y UN DIARIO LOCAL A HEREDEROS DE AGUILLERMO LUIS TOFANELLI, DNI. 7.438.754 PARA QUE DENTRO DEL PLAZO DE DIEZ (10) DIAS TOMEN INTERVENCIÓN EN AUTOS: "**CABRAL JUAN DOMINGO C/ HEREDEROS DE ITALIA ELENA TOFANELLI S/ COBRO ORDINARIO DE PESOS**", EXPTE. 3956/09, BAJO APERCIBIMIENTO DE DESIGNARSE AL DEFENSOR DE AUSENTE PARA QUE LO REPRESENTE.- RESISTENCIA, 16 DE AGOSTO DEL 2018.

Torrente Pablo Sebastian
Abogado/Secretario Provisorio

R.N° 174.292 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- Orden Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez Primera Instancia Civil y Comercial Séptima Nominación, Secretaria N° 7, sito en Av. Laprida N° 33, Torre II, 2° Piso, Resistencia, Chaco, emplaza a herederos de GUSTAVO ALBERTO ZORRILLA, DNI. N° 24.604.105 por edictos que se publicarán por DOS (2) días en el Boletín Oficial y en Un diario local para que en el término de cinco (5) días de la última publicación comparezcan a estar a derecho en autos: "**CETROGAR S.R.L. c/ ZORRILLA GUSTAVO ALBERTO S/ EJECUTIVO**", Expte. N° 5810, año 2003, bajo apercibimiento de proseguir el juicio con intervención del DEFENSOR DE AUSENTE que lo represente. RESISTENCIA, 13 DE AGOSTO DE 2018.

Liliana Niveyro
Abogada/Secretaria

R.N° 174.293 E:24/8 V:27/8/18

EDICTO.- La Dra. LIDIA MARQUEZ, Juez Subrogante del Juzgado Civil y Comercial N° 22, sito en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 4to. piso, de Resistencia, Chaco, en autos: "**TARRAGO, ISABEL S/ SUCESORIO AB INTESTATO**", Expte. N° 1723/16, CITA en el Boletín Oficial y Diario local por (1) DIA y EMPLAZA por TREINTA (30) DIAS posteriores a la última publicación, a herederos y acreedores de TARRAGO ISABEL, DNI N° 2.942.999, a fin de que deduzcan las acciones que por derecho correspondan. Resistencia, 3 de agosto de 2018.

Vanina B. Alcaraz acosta
Secretaria Provisoria

R.N° 174.295 E:24/8/18

EDICTO.- El Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez del Juzgado Civil y Comercial N° 17, de la ciudad de Resistencia, sito, en Av. Laprida N° 33, Torre 2, 1° Piso, Secretaria a cargo de la Dra. Alejandra Piedrabuena, CITA por un (1) día en el Boletín Oficial y un diario local, a herederos y acreedores del causante QUINTANA, HECTOR SEBASTIAN, DNI. N° 18.145.434 para que dentro del término de un (01) mes comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de ley, en los autos caratulados: "**QUINTANA, HECTOR SEBASTIAN S/ SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 7755/18, Resistencia, 14 de agosto de 2018. Dr. ORLANDO J. BEINARAVICIUS, Juez.

Dra. Alejandra Piedrabuena
Secretaria

R.N° 174.296 E:24/8/18

EDICTO.- EL JUZGADO DE PAZ LETRADO N° 2, SECRETARIA N° 2 DE SARA B. GRILLO, SITO EN LA CALLE BROWN N° 249, SEGUNDO PISO, DE LA CIUDAD DE RESISTENCIA, PROVINCIA DEL CHACO, CITA Y EMPLAZA POR EL TÉRMINO DE TREINTA (30) DÍAS DIAS, A HEREDEROS Y ACREEDORES DE CIPRIANO LOPEZ, D.N.I. N° 5.724.079, OCURRIDO EN FECHA 17 DE ABRIL DEL 2017, CON ÚLTIMO

DOMICILIO EN LA JURISDICCION DEL TRIBUNAL Y QUE SE CREAN CON DERECHO A HABER HEREDITARIO, PARA QUE COMPAREZCAN A ESTAR A DERECHO EN LOS AUTOS CARATULADOS: "**GOMEZ DE LOPEZ FLORINDA Y CIPRIANO LOPEZ s/ JUICIO SUCESORIO**", EXPTE. N° 860/10), BAJO APERCIBIMIENTO DE QUE DICHA CITACION IMPLICARÁ PARA LOS HEREDEROS INTIMACION PARA ACEPTAR O REPUDIAR LA HERENCIA. TRANSCURRIDO EL PLAZO SIN HABERSE EXPEDIDO AL RESPECTO SE LOS TENDRÁ POR ACEPTANTES (ART. 2289 CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION). PUBLIQUESE POR UN (1) DIA. RESISTENCIA, 9 DE AGOSTO DE 2018. SILVIA C. ZALAZAR -JUEZ DE PAZ LETRADO N° 2.

Sara B. Grillo
Abogada/Secretaria

R.N° 174.297 E:24/8/18

EDICTO.- EL DR. JULIAN FERNANDO BENITO FLORES, Juez Subrogante en el JUZGADO CIVIL Y COMERCIAL N° 15, Secretaria N° 15, sito en Avda. Laprida N° 33, Torre 1, 2° Piso, de Resistencia (Chaco), cita por un (1) día, para que dentro de treinta (30) días se presenten herederos y/o acreedores del Sr. FORTIN MIRTA AURORA, DNI N°: 06.350.907, a fin de que comparezcan a tomar la intervención que le corresponde en los autos caratulados: "**FORTIN MIRTA AURORA S/SUCESION AB-INTESTATO**", Expte. N° 9907/17. Resistencia, 01 de noviembre del 2017.

Carlos Dardo Lugón
Secretario

R.N° 174.298 E:24/8/18

EDICTO.- A la Dra. MARIA EUGENIA BARRANCO CORTES, Juez, del Juzgado de 1° Instancias en lo Civil y Comercial N° 4, sito en Av. Laprida N° 33 - Torre 2 - Piso 1, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, cítase a herederos y acreedores por edictos que se publicarán por UN (1) DÍA en el Boletín Oficial y en un diario, local citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejado por el Sr. RAMON, MARIO GIMENEZ, D.N.I. N° 7.915.320, para que dentro de los TREINTA (30) DIAS que se contarán a partir de la última publicación, así lo acrediten, en los autos caratulados: "**RAMON MARIO GIMENEZ S/ JUICIO SUCESORIO AB-INTESTATO**", Expte. N° 6819/18, Juzgado Civil y Comercial N° 4 - Secretaria 4. Resistencia, Chaco, 7 de Agosto de 2.018.

Dra. Ma. Alejandra Gómez
Secretaria Provisoria

R.N° 174.304 E:24/8/18

EDICTO.- El Dr. Luis F. Zaballa - Juez del Juzgado Civil Comercial y Laboral - de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por los causantes, Sra. RAMONA TERESA YEDROS, DNI. 6.477.816 y el Sr. ANGEL GOMEZ, DNI. N° 7.443.874, bajo apercibimiento de ley, en los autos: "**Ramona Teresa Yedros y Ángel Gómez s/ Sucesorio**", Expte. N° 383/17 C. Gral. San Martín - Chaco, 18 de Junio de 2018 - Juzgado Civil Comercial y Labocal.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.307 E:24/8/18

EDICTO.- El Dr. Luis F. Zaballa Juez - del Juzgado Civil y Comercial y Laboral - de esta ciudad, cita por un (1) día y emplaza por treinta (30) citando a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante, Sr. REINALDO ESTEBAN FLORES, DNI N° 14.732.168, bajo apercibimiento de ley; en los autos: "**Reinaldo Esteban Flores s/ Sucesorio**", Expte. N° 20/18 C. Gral. San Martín - Chaco, 22 de Junio de 2018. Juzgado Civil Comercial y Laboral.

Gustavo Juan Dib
Abogado/Secretario

R.N° 174.308 E:24/8/18

LICITACIONES

MINISTERIO DE EDUCACIÓN DE LA NACIÓN
Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR E.E.S. N° 186 - E.E.P. N° 803 - PARAJE SAN LORENZO - MIRAFLORES

LICITACION PÚBLICA N°: 07 / 2018

Presupuesto Oficial: \$ 32.558.259,16

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 11/09/2018 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 11/09/2018 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 20.000,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

Objeto: AMPLIACION Y REFACCION DEL EDIFICIO ESCOLAR PROYECTO ESPECIAL TODOS A APRENDER - E.E.P. N° 1072 - PARAJE FORTIN BELGRANO - EL SAUZALITO

LICITACION PÚBLICA N°: 06 / 2018

Presupuesto Oficial: \$ 18.068.717,19

Garantía de Oferta Exigida: 1%

Fecha de apertura: 10/09/2018 Hora: 11:00 hs

Lugar: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO

Plazo de Entrega: 10/09/2018 Hora: 10:30 hs

Valor del Pliego: \$ 18.069,00

Lugar de Adquisición del Pliego: Subsecretaria de Infraestructura Escolar - MECCyT Gobernador Bosch 99 - Resistencia - CHACO
PROVINCIA DEL CHACO

PRESIDENCIA DE LA NACIÓN

César Gabriel Lemos

Subsecretario de Infraestructura Escolar

s/c. E:13/8 V:24/8/18

PROVINCIA DEL CHACO

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 958/18:

OBJETO: Adquisición de veinte (20) sillas de ruedas estándar reforzadas y veinte (20) colchones anti escara de una plaza, según especificaciones técnicas obrante en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 27 de Agosto 2018, a las 11:00 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora 11:00 del día 27 de Agosto 2018.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 11:00 del día 27 de Agosto 2018
PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS DIEZ (\$276.510,00).-

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS TRESCIENTOS (\$ 300,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 18:00 del día 24 de Agosto de 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -.

● ● ● ● ● ● ● ● ● ●

SISTEMA INTEGRADO DE COMPRAS

LICITACION PUBLICA N° 959/18:

OBJETO: Adquisición de Trescientos (300) unidades de Leche en polvo Ensure por 850 grs varios sabores,

según especificaciones técnicas obrante en anexo II del Pliego de Condiciones Particulares.

APERTURA: día 28 de Agosto 2018, a las 10:30 horas, en la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco.

RECEPCION DE SOBRES: Los sobres se recibirán en la Mesa de Entradas de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en calle 25 de Mayo N° 855 - P. Alta, hasta la hora 10:30 del día 28 de Agosto 2018.

RECEPCION DE MUESTRAS: Las muestras se recepcionarán en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, hasta la hora 10:30 del día 28 de Agosto 2018

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS NOVENTAYUN MIL DOSCIENTOS SETENTAY SEIS (\$291.276,00)

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS QUINIENTOS (\$500,00), en estampilla Provincial, las que podrán adquirirse en la Administración Tributaria Provincial - ATP - Resistencia - Chaco.

VENTA DE PLIEGOS: Hasta la hora 18:00 del día 27 de Agosto de 2018, en el Departamento Contrataciones de la Dirección de Administración del Ministerio de Desarrollo Social, sito en Avenida 25 de Mayo N° 855 - Planta Alta - Resistencia - Chaco -

Sandra Marcela Meana

*Técnica en Gestión y Adm. de la Hacienda Pública
Dcción. Administración*

s/c. E:15/8 V:27/8/18

>*<
PROVINCIA DEL CHACO
**SERVICIO PENITENCIARIO Y
DE READAPTACIÓN SOCIAL**
DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 342/18

OBJETO: Adquisición (445,5) kilogramos de carne vacuna molida, (413,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (364,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (567) kilogramos de carne vacuna aguja y (855) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (135) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Villa Ángela y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS SETENTA Y DOS MIL (\$ 272.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto del 2018 10:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS SETENTA (\$ 270,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS
LICITACIÓN PÚBLICA N° 343/18

OBJETO: Adquisición (340) kilogramos de carne vacuna molida, (315,5) kilogramos de carne vacuna pulpa, (278,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (433) kilogramos de carne vacuna aguja y (652) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (103) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de Castelli y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS QUINCE MIL (\$ 215.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto del 2018 09:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS DOSCIENTOS QUINCE (\$ 215,00) en sellado de ley.-

DEPARTAMENTO ADMINISTRACIÓN - SECCIÓN COMPRAS

LICITACIÓN PÚBLICA N° 344/18

OBJETO: Adquisición (469) kilogramos de carne vacuna molida, (435) kilogramos de carne vacuna pulpa, (383,5) kilogramos de carne vacuna costilla, (596,5) kilogramos de carne vacuna aguja y (899) kilogramos de pollos, destinados al racionamiento de un total de (142) personas, distribuidos entre internos, personal de guardia de la División Alcaidía de San Martín y personas alojadas en comisarías del medio, cuyo periodo de consumo corresponde a los meses de septiembre y octubre del corriente año.

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRES CIENTOS CUARENTA MIL (\$ 340.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General Servicio Penitenciario Provincial - Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 Resistencia.-

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 27 de Agosto del 2018 11:00 horas.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En el Departamento Administración - Sección Compras - 2º Piso Oficina B - Av. Italia N° 253 - Resistencia - Chaco.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 14 de Agosto de 2018, en la Sección Compras -Departamento Administración - Dirección General del Servicio Penitenciario y de Readaptación Social - de 08:00 a las 12:30 y de 18:00 a 20:30 horas en Av. Italia N° 253 - 2º Piso, Oficina "B"- Ciudad.-

VALOR DEL PLIEGO: PESOS TRES CIENTOS CUARENTA (\$ 340,00) en sellado de ley.-

Carlos Saul Gisin

Oficial Principal - Sección Compras

s/c. E:17/8 V:24/8/18

>*<
PODER JUDICIAL
PROVINCIA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 717/18
EXPEDIENTE N° 104/18

Objeto: Llamado a licitación para la recarga y presurización de matafuegos

Destino: distintas dependencias judiciales.

Monto estimado: \$ 220.000.- (pesos doscientos veinte mil)

Fecha de apertura: 19 de septiembre de 2018.

Hora: 10,00.

Lugar de apertura y presentación de los sobres: Dirección General de Administración, sito Brown N° 255, 1º piso, Resistencia, Chaco.

Consulta y venta de los pliegos de condiciones:

- 1) **Resistencia:** Dirección General de Administración, Departamento de Compras y Suministros.
Domicilio: Brown N° 255, piso 1º, Resistencia, Chaco.
- 2) **Ciudad Autónoma de Buenos Aires:** Casa del Chaco
Domicilio: Av. Callao N° 322
- 3) **Internet:** www.justiciachaco.gov.ar
E-mail: dga.compras@justiciachaco.gov.ar
- 4) **Valor del pliego:** \$ 1,00 (Pesos Uno) en papel Sellado Provincial.
- 5) **Horario de atención:** de 7,30 a 12,00 horas.

C.P. Beatriz Noemí Blanco

Jefa del Dpto. Compras y Suministros

Dirección Gral. de Administración

s/c E:22/8 V:31/8/18

**INSTITUTO DE CULTURA DEL CHACO
LICITACION PUBLICA N° 507/18**

OBJETO: Adquisición de toner y cartuchos para a impresoras integrantes del parque informático del Instituto de Cultura del Chacos. **Resolución N° 1776/18.**

PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA (\$ 245.950,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Instituto De Cultura Del Chaco - Dto. Contrataciones. Arturo Illia N° 245 - Resistencia - Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 04 de Septiembre de 2018 a las 10:00 horas

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección de Administración del Instituto de Cultura hasta el día 04/09/18 a las 10:00.

ADQUISICION DE PLIEGOS: A partir del día 27 de Agosto de 2018 en la Dto. Contrataciones - Instituto De Cultura Del Chaco Arturo Illia N° 245-Rcia.-Chaco, de 08:00 a las 12:00 hs.

VALOR DE PLIEGOS: Pesos Ochocientos (\$ 800,00).

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones - Instituto de Cultura

Mirtha Zulma Cabral

a/c. Dirección de Administración

s/c

E:22/8 V:27/8/18

>*<

**PROVINCIA DEL CHACO
DIRECCION GENERAL DE CONTRATACIONES
ESTRATEGICAS Y/O INTERJURISDICCIONALES
Secretaría General de Gobierno y Coordinación
LICITACION PUBLICA N° 78/2018**

OBJETO: Adquisición de un (1) vehículo, Tipo Pick-Up 4x4 "0" kilometro, sin uso, último modelo, producido en la República Argentina o en otros países integrantes del Mercosur, de acuerdo a la reglamentaciones vigente, que será destinada al uso en la Dirección de Aportes Especiales dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos novecientos quince mil (\$915.000,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145- 6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 de Septiembre de 2018 a las 09:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.09.2018 a las 09:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.08.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS MIL (\$1.000,00) sellado de ley (estampillas).

[www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/
Contrataciones Estratégicas](http://www.chaco.gov.ar/gobierno/contrataciones/Contrataciones_Estrategicas)

www.ecomchaco.com.ar/licitaciones/licitaciones.asp

LICITACION PUBLICA N° 79/2018

OBJETO: Adquisición de ocho (08) ambulancias tipo pick up 4x4 de alta complejidad, ocho (08) ambulancias tipo furgón de alta complejidad y una (1) morguera tipo furgón para ser utilizadas en diferentes Regiones Sanitarias de la Provincia dependientes del Ministerio de Salud Pública.

PRESUPUESTO OFICIAL: pesos veintitrés millones novecientos sesenta y nueve mil trescientos cuarenta y cuatro (\$ 23.969.344,00).

LUGAR DE APERTURA DE SOBRES: Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, sito en Marcelo T.de Alvear N° 145 -6° Piso- Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 06 de Septiembre de 2018 a las 10:00 hs.-

RECEPCION DE LAS OFERTAS: En la Mesa de Entradas y Salidas de la Dirección General de Contratacio-

nes. Estratégicas y/o Interjurisdiccionales hasta el día 06.09.2018 a las 10:00 hs.-

VENTA DE PLIEGOS: A partir del día 28.08.2018 en la Dirección General de Contrataciones Estratégicas y/o Interjurisdiccionales, de 08:00 a las 12:00 hs, sito en Marcelo T. de Alvear N° 145-6° Piso-Edificio "B"- Resistencia-Chaco.

PRECIO DEL PLIEGO: PESOS DIEZ MIL (\$10.000,00) sellado de ley (estampillas).

C.P. Iara Tejada Martínez

Dir. Gral. de Contrataciones Estratégicas y/o Interjur. s/c E:24/8 V:29/8/18

CONVOCATORIAS

TRIUNFO SEGUROS

TRIUNFO COOPERATIVA DE SEGUROS LIMITADA

CONVOCATORIA A ASAMBLEA DE DISTRITO

El Consejo de Administración convoca a Asamblea para el día 8 de Setiembre de 2018 a los Asociados de la Provincia de Chaco, en Córdoba 135, Resistencia, integrando el Distrito Chaco 1, número de socio del 345516 al 967800 a las 8 horas; Distrito Chaco 2, número de socio del 967809 al 1205261 a las 10 horas; Distrito Chaco 3, número de socio del 1205317 al 1361009 a las 12 horas; Distrito Chaco 4, número de socio del 1361017 al 1464079 a las 14 horas; Distrito Chaco 5, número de socio del 1464087 al 1542821 a las 16 horas; Distrito, Chaco 6, número de socio del 1542823 al 1637688 a las 18 horas; Distrito Chaco 7, número de socio del 1637690 al 1724217 a las 20 horas y en Fray Rossi 1597, Resistencia, integrando el Distrito Chaco 8, número de socio del 1724218 al 1799692 a las 8 horas; Distrito Chaco 9, número de socio del 1799698 al 1875725 a las 10 horas; Distrito Chaco 10, número de socio del 1875730 al 1941734 a las 12 horas; "Distrito Chaco 11, número de socio del 1941742 al 2017014 a las 14 horas; Distrito Chaco 12, número de socio del 2017017 al 2087014 a las 16 horas; Distrito Chaco 13, número de socio del 2087022 al 2167234 a las 18 horas y Distrito Chaco 14, número de socio del 2167240 al 2242083 a las 20 horas; para tratar el siguiente Orden del Día (en todas las Asambleas de Distrito mencionadas): 1) Elección, de un Presidente y un Secretario para presidir el acto. 2) Designación de dos (2) Asociados presentes para aprobar y firmar el acta de Asamblea. 3) Elección de un (1) Delegado Titular e igual número de Suplente para integrar, las Asambleas Ordinarias y Extraordinarias. Toda lista de candidatos a Delegados por cada Distrito deberá presentarse para su oficialización, con un mínimo de diez (10) días de anticipación a las Asambleas de Distrito. La presentación se hará ante el Consejo de Administración y contendrá la aceptación de los candidatos mediante su firma: (Artículo 51 del Estatuto Social). Los Asociados de los Distritos mencionados que no sean aquellos en el que se realizará la Asamblea, deberán concurrir a éste conforme el Artículo 51 del Estatuto Social. Se recuerda a los Asociados que, de acuerdo al Artículo 48 del Estatuto Social, deberán solicitar en el domicilio donde se realiza la Asamblea, la credencial que acredite su calidad de asociado. De no reunirse el quórum legal a las horas fijada en esta convocatoria, la Asamblea se llevará a cabo una hora después, cualquiera sea el número de Asociados presentes. El Consejo de Administración. Mendoza Capital, Provincia de Mendoza, 27 de Julio de 2018.-

Luis Octavio Pierrini

Presidente

R.N° 174.268

E:24/8 V:29/8/18

>*<

**CÁMARA DE EXPORTADORES DE
CARBÓN VEGETAL DEL CHACO**

PRESIDENCIA ROQUE SÁENZ PEÑA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimados Consocios: Cumplir con las normas legales que rigen a las Instituciones es un deber moral, inviolable para quienes tienen esa honorable responsabilidad; por ello, conforme al Título Octavo de las Asambleas. Artículo 29°, el señor Nardelli Alesio Roberto, en su ca-

rácter de Presidente de esta Cámara de Exportadores de Carbón Vegetal del Chaco con domicilio legal en Presidencia Roque Sáenz Peña - Departamento Comandante Fernández - Provincia del Chaco, convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Septiembre de dos mil dieciocho a las 13:00 hs, en su sede sito en la calle Avenida Presidente Perón 515 de ésta Localidad, respetando la tolerancia Estatutaria de una hora para su inicio, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

Primero: Designación de 2 (dos) Asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea en forma conjunta con el señor Presidente y el señor Secretario.

Segundo: Lectura, análisis y consideración de la Memoria, Balance General, Estados, Cuadros Anexos e Informes de los revisores de Cuentas.

Tercero: Designación de 3 (tres) asambleístas para conformar la comisión escrutadora de votos.

Cuarta: Renovación total de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de cuentas, por terminación de mandato de los señores miembros. Conforme a lo establecido por el artículo 16° del Estatuto Social donde dice: "El mandato de los miembros de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas durará 3 (tres) años, pudiendo ser reelectos por decisión de la Honorable Asamblea".

López Díaz Marcelo Manuel, Secretario

Nardelli Alesio Roberto, Presidente

R.Nº 174.267 E:24/8/18

COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO

28 DE JULIO LIMITADA

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

En cumplimiento de lo dispuesto por los arts. 30 y 31 del Estatuto Social vigente, se convoca a los socios de: *COOPERATIVA DE VIVIENDA Y CONSUMO 28 DE JULIO LIMITADA -En Liquidación", a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se efectuará el día Miércoles 12 de Septiembre de 2018, a las 12:00 horas en el local ubicado en calle San Lorenzo N° 235, de ésta Ciudad, el objeto a tratar será el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- I).- Designación de dos (2) socios para firmar el Acta de Asamblea, conjuntamente con los integrantes del órgano liquidador.
- II).- informe del órgano liquidador y Síndico sobre el cierre de los ejercicios correspondientes al año 2016-2018.
- III).- Consideración de la Memoria y Balances. Estado de la situación patrimonial, Estado Administrativo y Judicial.
- IV).- Informe sobre los socios actuales que tiene la Cooperativa.
- V).- Elección y/o renovación de las autoridades del órgano liquidador.

SEGUNDA CONVOCATORIA

Conforme al art. 32 del expresado Estatuto Social, el Consejo Liquidador hace uso de la facultad que le otorga el mismo y "CONVOCA" a los socios para el mismo día Miércoles 12 de Septiembre de 2018, en el mismo lugar, con igual orden del día, UNA HORA DESPUES de la fijada para la PRIMERA CONVOCATORIA, en caso de no reunirse el quórum necesario, en aquella, la misma se considerará constituida, cualquiera sea el número de socios presentes (QUORUM).-

MAYORIA: Las Resoluciones en ambos casos serán tomadas por mayoría simple de los votos presentes que puedan emitirse en la respectiva decisión, salvo cuando el Estatuto requiera mayor número. (Art. 36).

Eduardo Ramon Benitez, Liquidador

Rodolfo Godoy, Liquidador

Se encuentran a disposición de los socios los Balances a considerarse en la ASAMBLEA, tanto en Primera o Segunda Convocatoria, en el local sito en calle San Lorenzo N° 235 (Dr. JOSE ANTONIO INSAURRALDE - APODERADO), a partir del día 27 de Agosto de 2018, los mismos estarán disponibles los días Lunes y Miércoles, en el horario de 17 a 20 hs. y hasta el próximo día 07 Septiembre de 2018.

R.Nº 174.265

E:24/8/18

ASOC. CIVIL CONSORCIO PRODUCTIVO DE SERVICIOS RURALES DE MIRAFLORES ESTE Nº 29

MIRAFLORES - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento a lo dispuesto por las reglamentaciones y disposiciones estatutarias vigentes la Comisión Directiva convoca a Ud. a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA que se realizará en el Lote N° 147, Paraje Yapeyú, Miraflores, el día 7 de Septiembre de 2018 a las 9,00 horas, a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1. Elección de (2) dos Asambleístas, para aprobar el Acta de Asamblea y firmarla conjuntamente con los señores Presidente y Secretario.
2. Consideración de la Memoria y Balance General correspondientes al Ejercicio Económico finalizado el 30/06/2018, y su aprobación. Lectura del Informe del Revisor de Cuentas y Dictamen de Auditoría.
3. Consideración de los valores de la Cuota Societaria Mensual, Cuota de Ingreso y Servicios prestados por el Consorcio.

Vicente G. Salazar, Secretario

Lorenzo Omar Jaimes, Presidente

R.Nº 174.261

E:24/8/18

CONSORCIO CAMINERO Nº 103 - FUERTE ESPERANZA

FUERTE ESPERANZA - CHACO

CONVOCATORIA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Estimados Socios: En cumplimiento a disposiciones del Art. N° 11 y 12 de la ley 666-K (antes ley 3565/90) y del Art. N° 25 del Estatuto Social, la Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 103 CONVOCA A ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, que se realizará en las instalaciones de la sede social ubicada en Planta Urbana de Fuerte Esperanza en el Departamento General Güemes de la Provincia del Chaco el día 31 de agosto de 2018, a partir de las 9,30 horas a efectos de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

- 1) Elección de 2 asambleístas para firmar el Acta de la Asamblea juntamente con el Presidente y Secretario.
- 2) Consideración de la Memoria, Balance General, Informe de la Comisión Revisora de Cuentas y Dictamen del Auditor del Ejercicio vencido el 30/06/2016.
- 3) Informe de lo actuado por la Comisión desde el cierre del ejercicio hasta la fecha.
- 4) Fijar el monto de la cuota social mensual y de ingreso para el año 2016/2017 para las distintas categorías de socios.
- 5) Elección de tres asambleístas para integrar la Comisión Receptora y Escrutadora de votos.
- 6) Renovación de la Comisión Directiva y de la Comisión Revisora de Cuentas. a) Un vicepresidente y un tesorero en reemplazo de CORREA Daniel E. y FERNANDEZ Baleriano, b) Dos Vocales Titulares 1° y 2° en reemplazo de CORREA Lucía y SANTILLAN Andrés Antonio. c) Un Vocal Suplente 2° en reemplazo de CORREA Félix E. y d) Un Revisor Titular 1° y un Revisor Suplente 1° en reemplazo de VIZGARRA Inés y MAZA Víctor respectivamente. Todos estos cargos se renuevan por terminación de mandato y por dos años.
- 7) Considerar altas y bajas de socios.
- 8) Proclamación del socio consorcista de representación necesaria que ocupará el cargo de vocal titular 3° y de las autoridades electas.
- 9) Cierre de Asamblea.

René A. Mercado, Secretario

Bernardo Santillán, Presidente

R.Nº 174.260

E:24/8/18

ASOCIACIÓN CIVIL "MEMORIAS DE NUESTRO PUEBLO"

FONTANA - CHACO

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Señor Asociado: La Asociación Civil Memorias de Nuestro Pueblo, convoca a Asamblea General Ordinaria en Mz 28 Pc 9 B° 20 Viviendas SITECH, Fontana - Chaco, el

28/08/18 a las 20:30 hs., con el fin de tratar los siguientes puntos:

- Aprobación de Memoria y Estados Contables del período 01/07/17 al 30/06/18 e informes Comisión Revisora de Cuentas.
- Renovación de Comisión Directiva período 2018-2020.

Ricardo E. Sosa, Presidente

R.Nº 174.332 E:24/8/18

>*<
**ASOCIACIÓN MUTUAL
"LUCIA AMANDA ESQUIVELA"**

CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
La Asociación Mutual "Lucia Amanda Esquivela" de los socios de la Cooperativa de Trabajo "José Manuel Estrada" Matrícula INAES Chaco N° 158, convoca a sus Asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el próximo Día Lunes 24 de Septiembre de 2018, a las 18,00 horas, en calle Arturo Frondizi 735 de esta Ciudad, a los efectos de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios asambleístas para la firma del Acta de Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario de la Entidad.
- 2) Causales de la Convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración y Aprobación de la Memoria y Balance General de los siguientes periodos de Ejercicios Sociales y Económicos: Ejercicio Irregular cerrado el 30/06/2016. Ejercicio Nro. 1 comprendido entre el 01/07/2016 al 30/06/2017 y Ejercicio Nro. 2 comprendido entre el 01/07/2017 al 30/06/2018. Informe de la Junta de Fiscalización de los ejercicios mencionados.
- 4) Renovación total de Autoridades por Cuatro Años por Terminación de Mandato a saber: Comisión Directiva: Presidente - Vice Presidente - Secretario - Tesorero - Dos Vocales Titulares y Uno Vocal Suplente. Junta Fiscalizadora: Tres (3) Fiscales Titulares y Uno (1) Suplente. Cierre presentación de Listas por Secretaria: 07/09/2018.

Conti Mónica Susana, Secretaria

Bernard Cynthia G., Presidente

R.Nº 174.331 E:24/8/18

>*<
ASOCIACION CIVIL "16 DE SEPTIEMBRE"
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
CONVOCATORIA

En cumplimiento a lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día viernes 31 de agosto de 2018, a las 20:30 horas en el local social de Pueyrredón N° 840 de la ciudad de Resistencia, para tratar dsiguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de dos (2) Socios para firmar el acta conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 3º) Consideración de la Memoria y Balance, correspondiente al 1º, 2º, 3º, 4º, 5º y 6to. Ejercicios, del 02/02/12 al 31/12/2017.
- 4º) Renovación total de la Comisión Directiva para cubrir los siguientes cargos: PRESIDENTE: Por dos años, SECRETARIO: Por dos años. TESORERO: Por dos años, VOCAL TIT.: Por dos años. VOCAL SUPL.: Por dos años. REVISORES DE CUENTAS: Titular: Por dos años. Suplente: Por dos años.

Miguel Angel Bordón, Secretario

Rubén Maciel, Presidente

R.Nº 174.317 E:24/8/18

>*<
ASOCIACION CIVIL "16 DE SEPTIEMBRE"
COMUNICA

Que debido a cuestiones de refacciones edilicias en la Sede de la Asociación Civil "16 de Septiembre" sito en calle Pueyrredón N° 840, en circunstancia de trasladarse la documentación inherente a la Institución se extraviaron en la vía pública los libros de asistencias a reuniones y Asambleas de la Comisión Directiva, Libro de Actas de la Comisión Directiva, Libro de Registro de Asociados, Libro Diario y Libro de Inventario y Balances, por lo que solicitamos a la Dirección de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, la habilitación y rúbrica de los nuevos libros.

Miguel Angel Bordón, Secretario

Rubén Maciel, Presidente

R.Nº 174.318 E:24/8/18

**ASOCIACION COOPERADORA INTA -
E.E.A. LAS BRENAS (CHACO)**

LAS BREÑAS - CHACO
CONVOCATORIA

Estimado Socio: En cumplimiento de las normas establecidas en el Artículo 32° del Estatuto Social, el Consejo Directivo en su reunión de fecha 10 de Agosto de 2018, decide convocar a los señores asociados a la Asamblea General Ordinaria que se llevará a cabo el día 31 de Agosto de 2018 a las 20:00 horas en el Salón de Reuniones de la Estación Experimental Agropecuaria Las Breñas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- 1º) Designación de tres (3) asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea conjuntamente con el Presidente y Secretario.
- 2º) Motivo realización Asamblea fuera de término.
- 3º) Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuadros Anexos e Informe de la Comisión Revisora de Cuentas del XLII Ejercicio económico-Financiero Cerrado el 31 de diciembre de 2017.
- 4º) Fijación del valor de la Cuota Social.
- 5º) Elección de una Comisión Receptora y Escrutadora de Votos.
- 6º) Renovación parcial del Consejo Directivo: Elección de Vice Presidente; Pro Secretario; Pro Tesorero; Vocal Titular 3º por el plazo de dos (2) años. Elección de Tres (3) Vocales Suplentes y Tres (3) Revisores de Cuenta por el plazo de un (1) año, todos por terminación de mandatos. **Tema Técnico:** Manejo y Rotaciones de Cultivos para Suelos del Sud Oeste.

Eduardo E. Carrara, Secretario

Néstor F. Landriel, Presidente

Art. 32º) Las Asambleas tendrán un número suficiente para funcionar con la presencia de la mitad más uno de los socios activos y si no hubiera este número de socios presentes una hora después de la fijada en la Convocatoria salvo que los presentes decidieran una segunda Convocatoria.

NOTA: La Asamblea se realizará aunque el tiempo se presente amenazante o haya llovido el día anterior.

R.Nº 174.315 E:24/8/18

>*<
CENTRO DE INGENIEROS DEL CHACO
CONVOCATORIA

ASAMBLEA ANUAL ORDINARIA

Conforme a lo que establece el artículo 36° del Estatuto Social, el Centro de Ingenieros del Chaco convoca a sus asociados a la Asamblea Anual Ordinaria a llevarse a cabo en la sede social, sito en José M. Paz 469 de la ciudad de Resistencia, el día martes 25 de septiembre de 2018 a las 20,30 horas, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para refrendar el acta en conjunto con el Presidente y Secretario.-
- 2) Explicación de los motivos por los cual se llama fuera de término a la Asamblea del Ejercicio N° 38.-
- 3) Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Estado de Recursos y gastos, e informe de la Comisión Revisora de Cuentas de los ejercicios económicos N° 38 del 01/05/16 al 30/04/2017 y del ejercicio N° 39 del 01/05/2017 al 30/04/2018.
- 4) Renovación total por mandatos vencidos de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas. De acuerdo al artículo 36° del Estatuto Social, cargos a cubrir: Duración 2 años: Presidente, Secretario, 2 Vocales Titulares 1er y 4to, 1 Vocal Suplente, Duración 1 año: Vicepresidente, Tesorero, 2 Vocales Titulares 2do y 3ero, 1 Vocal Suplente. Comisión Revisora de Cuentas: 2 Titulares y 1 suplente.-

Artículo 39° del Estatuto Social, establece que las Asambleas Ordinarias o Extraordinarias se constituyen con un quórum no menor a la mitad de los socios activos y vitalicios en condiciones estatutarias. No lográndose ese número en la primera convocatoria, se considerará legalmente válida la Asamblea, media hora después de la prevista en la citación de la Asamblea.-

Ing. Raúl Canteros, Secretario

Ing. Raúl González, Presidente

R.Nº 174.312 E:24/8/18

**ASOCIACION CIVIL DE
PEQUEÑOS PRODUCTORES DE QUITILIPÍ**
QUITILIPÍ - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Socios: En cumplimiento de normas estatutarias vigentes, se los convoca a la Asamblea General Ordinaria a realizarse en la Escuela N° 771 Juan Larrea, Colonia Gral. Paz, Legua 3, de la localidad de Quitilipi, para el día sábado 25 de agosto del 2018, a partir de las nueve (09) horas, para la realización de la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA, con su correspondiente Orden del Día. Se provee que si existen malas inclemencias en el tiempo se suspendería y se trasladaría al día sábado 01 de septiembre del año 2018; a efectos de considerar el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios para refrendar el acta de la Asamblea, junto al Presidente y el Secretario.
2. Exposición y análisis sobre la evolución de la entidad desde el 01/07/2017 hasta el 30/06/2018.
3. Análisis y consideración de las Memorias, Inventarios, Estados Contables, Notas Complementarias, Informe del Auditor, e Informes de la Comisión Revisora de Cuentas, del ejercicio Económico N° 10 iniciado el 01 de julio del 2017 y finalizado el 30 de junio del 2018.
4. Tratamiento y análisis del incremento de la cuota societaria.
5. Tratamiento del cambio de domicilio real, legal y fiscal de la sede social de la entidad a Acceso Juan Domingo Perón y Cacica Dominga de la localidad de Quitilipi.
6. Tratamiento y consideración del Crédito Rotatorio de la Banca Rural de los montos, intereses y plazos.

Galeano Rolando V., Secretario
Graciela Alcaraz, Presidente

R.N° 174.311 **E:24/8/18**

ASOCIACIÓN CIVIL EX SOLDADOS CONSCRIPTOS
FONTANA - CHACO
CONVOCATORIA A
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA 2018

La Comisión de Directiva de la Asociación Civil Ex Soldados Conscriptos Clases cincuenta y tres, cincuenta y cuatro, cincuenta y cinco, cincuenta y ocho, y cincuenta y nueve Comunica que el día 01 de Septiembre de 2018, a las 09 horas en el local cito en Av. 25 de Mayo N° 3800 de la ciudad de Fontana se celebrará la Asamblea General Ordinaria Anual para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

1. Tratamiento y aprobación de Memoria y Balance general cerrados al 30 de Junio de 2018.
2. Revisión de la composición de todos los miembros de la Comisión Directiva y Comisión Revisora de Cuentas.

Roberto Zacarías, Presidente

R.N° 174.310 **E:24/8/18**

**ASOCIACION DE APOYO AL CENTRO DE SALUD
"BARRIO LEALE"**

GRAL. J. DE SAN MARTIN - CHACO
CONVOCATORIA

Señor Asociado: En cumplimiento de disposiciones estatutarias se los convoca a Asamblea General Ordinaria, para el 31 de Agosto de 2018 a las 16.30 hs. en el local de la sede social, sito en calle San Lorenzo y Urquiza de nuestra ciudad, con el objeto de considerar el siguiente

ORDEN DEL DIA

1. Designación de dos socios que refrenden con sus firmas el acta de Asamblea.
2. Tratamiento por llamado a Asamblea ejercicio 2016 y 2017.
3. Consideración de la Memoria, balance general, cuentas de Gastos y Recursos e informes de la comisión Revisora de Cuentas, por el ejercicio social al 31/12/2016 y 31/12/2017.
4. Constitución de la Mesa Escrutadora de votos.
5. Renovación total de la Comisión Directiva.

Esperamos contar con vuestra puntual asistencia saludándolos con nuestra mayor consideración. Sin mas temas que tratar y habiéndose aprobado todo lo tratado por unanimidad, se levanta la sesión siendo las 21.00 horas.

Romero Genoveva, Secretario
Alonso Elva Mirtta, Presidente

R.N° 174.303 **E:24/8/18**

**ASOCIACION AMIGOS BIBLIOTECA PUBLICA
POPULAR JUAN DOMINGO PERON**
CONVOCATORIA

Conforme lo establece el Estatuto la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 31 de agosto de 2018 a las 19 horas, en el local bibliotecario, sito en calle 2 de Abril s/n°, Barrio Santa Inés, ciudad para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1- Designación de dos socios para refrendar el acta de la asamblea.
- 2- Lectura y consideración de la Memoria Anual, Balance General y Cuadro de Gastos y Recursos correspondientes al Ejercicio clausurado el 31 de marzo de 2018.
- 3- Altas y bajas de socios.

Catalina D. Chavez, Presidenta

R.N° 174.301 **E:24/8/18**

**CONSORCIO CAMINERO N° 65
"COLONIA TACUARI ESTE"**

PUERTO VILELAS - CHACO
CONVOCATORIA

Estimados Asociados: Acorde con el Estatuto Social, la Intervención del Consorcio Caminero N° 65 - Colonia Tacuarí Este, ha resuelto mediante Acta N° 1 de reunión realizada en fecha 11 de Agosto de 2018 CONVOCAR a la ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE NORMALIZACION, la cual se llevará a cabo el día Viernes 7 de Septiembre de 2018 a las 8:00 hs en la Sede Social del Consorcio Caminero ubicada en el paraje "El Palmar", a 3 km de Soberanía Nacional camino a Colonia Tacuarí, Jurisdicción de Puerto Vilelas, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, para considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1) Designación de dos asambleístas para firmar el Acta de la presente Asamblea juntamente con el Interventor.
- 2) Motivos de la realización fuera de término de la presente Asamblea. Faltante de Documentación Administrativa-Contable
- 3) Causas que motivaron la Intervención.
- 4) Sanciones a Comisión Directiva intervenida.
- 5) A Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 21 comprendido entre el 1° de Julio de 2012 al 30 de Junio de 2013.
- B. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, • Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 22 comprendido entre el 1° de Julio de 2013 al 30 de Junio de 2014.
- C. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 23 comprendido entre el 1° de Julio de 2014 al 30 de Junio de 2015.
- D. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario; Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 24 comprendido entre el 1° de Julio de 2015 al 30 de Junio de 2016.

- E. Lectura y consideración de la Memoria, Inventario, Estado de Situación Patrimonial, Estado de Recursos y Gastos, Evolución del Patrimonio Neto, Estado de Flujo de Efectivo, Cuadro de Bienes de Uso, Cuadro de Gastos e Informe del Auditor por el Ejercicio N° 25 comprendido entre el 1° de Julio de 2.016 al 30 de Junio de 2017.
- 6) Alta y Baja de Socios.
 - 7) Fijación del valor de la Cuota Societaria.
 - 8) Elección de una Comisión Escrutadora de Votos compuesta por 3 (tres) miembros.
 - 9) a. Elección de las Autoridades que conformarán la Comisión Directiva del Consorcio Caminero, de acuerdo con lo que establece el Artículo 13 de la Ley N° 666-K (antes Ley N° 3565): Por el término de 2 (dos) años: Presidente, Secretario, Vocal Suplente 1°, Vocal Suplente 2°, Vocal Suplente 3° y Vocal Suplente 4°. Por el término de 1 (un) año: Vicepresidente, Tesorero, Vocal Titular 1° y Vocal Titular 2°.
 - b. Elección de las Autoridades que conformarán la Comisión Revisora de cuentas, de acuerdo con lo que establece el Artículo 1° de la Ley N° 666-K (antes Ley N° 3565): Por el término de 2 (dos) años: Revisor de Cuentas Titular 1° y Revisor de Cuenta Suplente 1°. Por el término de 1 (un) año: Revisor de Cuentas Titular 2° y Revisor de Cuentas Suplente 2°.
 - c. Proclamación del Socio de Representación Necesaria, representando a la Municipalidad de Puerto Vilelas.
 - 10) Proclamación de la nueva Comisión Directiva del Consorcio Caminero N° 65 - Colonia Tacuarí Este.
 - 11) Palabras de autoridades presentes.

Nota: De los Estatutos, Art. 28°... transcurrida una hora después de fijada la Convocatoria, el quórum será válido cualquiera sea el número de Socios asistentes a la Asamblea convocada de acuerdo a lo prescripto en la Ley 666-K (Antes Ley N° 3565), su reglamentación y presente estatuto.

Enrique Cesar Viola, La Intervención
C.C. N° 65 - Colonia Tacuarí Este

R.N° 174.302 E:24/8/18

REMATES

EDICTO.- EL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL Y COMERCIAL DE LA DECIMANOVENA NOMINACIÓN, A CARGO DE LADRA MARTA B. AUCAR DE TROTTI, SECRETARIA N° 19, UBICADO EN CALLE LOPEZ Y PLANES N° 38, CIUDAD, HACE SABER POR TRES DIAS, EN AUTOS: "L. S.R.L. C/G.A.M. Y P.G. SE/JECUTIVO", EXPTE. N° 16.829/96, que el Martillero JULIO CÉSAR QUIJANO, Mat. 359, rematará el día 7 de Septiembre del cte. año, a las 10,30 hs., en calle Roque Sáenz Peña N° 570, ciudad, (Sede del Colegio de Martilleros), el 50% del inmueble identificado como: "Fracciones "1 a", "1. b" y "1I", Sección 04, Chacra 00, Antecedente dominial: Tomo 1, Folio 20, Número 18, Año 1966, Sup. 6.666.0028 m2, inscripto al Folio Real Matrícula N° 1.169 del Dpto. Concepción "D". El inmueble es un baldío y se encuentra libre de ocupantes. DEUDAS: Munic. de Santa Rosa: \$ 1.720,02 por Imp. Inmob. al 03.03.18.- Servicios de Agua Potable: No cuenta con servicios, por lo tanto no tiene deudas.- DPEEC: No tiene suministro eléctrico.- BASE: \$ 85,78 o sea el 50% de la 2/3 de la Valuación Fiscal. Las deudas que pesan sobre el inmueble hasta el día de la subasta quedarán a cargo de la parte demandada. Se remata con todo lo clavado, plantado, edificado y adherida al suelo. Comisión Martillero 6%, Señal 10% acto de subasta, saldo al probarse la misma. Para cualquier consulta al TE. 3624727276. Resistencia, 8 de agosto de 2018.-

María Eugenia Fournery Córdoba
Secretaria Provisoria

R.N° 174.242 E:17/8 V:24/8/18

EDICTO.- Orden del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 8, sito en Avenida Laprida N° 33 Torre 2, Piso 3, de la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, a cargo del Dr. ROBERTO ALEJANDRO HERLEIN, Juez, Secretaría a cargo de la autorizante, HACE SA-

BER por DOS (2) días, autos: PLAN ROMBO S.A. DE AHORRO PARA FINES DETERMINADOS C/ SAUCEDO JOSE RICARDO Y SAUCEDO ROLANDO ALBERTO S/ EJECUCIÓN PRENDARIA, Expte. N° 12071/17, que el Martillero ALDO OSCAR KUSNIER, Matrícula Profesional N° 728, CUIT N° 23-215402789-9, REMATARA, al contado y mejor postor, el día 05 de Septiembre de 2018, a la hora 9,30, en Avenida Alberdi N° 1490, de esta ciudad, en el estado en que se encuentra, Un automotor marca RENAULT, modelo NUEVO LOGAN AUTHENTIQUE 1.6, tipo SEDAN 4 PUERTAS año 2017, motor marca RENAULT; N° K7MA812UC91775, chasis marca RENAULT, N° 93Y4SRBE4HJ685130, DOMINIO AB107TU, BASE: \$294.257,87. En caso de no existir postores, transcurrido una hora se subastara sin base alguna.- DEUDAS: En concepto de Patentamiento de la ciudad de Resistencia \$ 4.505,06, al 31/07/2018, son a cargo del demandado, hasta el día de la subasta.- Comisión 8% a cargo del comprador. Exhibición una hora antes de la subasta, no se suspende por lluvia; demás datos consultar Martillero actuante Cél. 3624648168. Email: aldo0271@hotmail.com.- Resistencia, Secretaria, 15 de agosto de 2018.-

Sandra B. Escobar
Secretaria Provisoria

R.N° 174.257 E:24/8 V:27/8/18

CONTRATOS SOCIALES

EMPRESA LA ESTRELLA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco, en expediente caratulado **Transformación de EMPRESA LA ESTRELLA S.R.L. EN EMPRESA LA ESTRELLA S.A.**, Expte N°: E3-2018-1890-E hace saber por un día que por acuerdo unánime de sus socios, señores Dora Inés PTAK, argentino, DNI. N° 16.004.768, domiciliada en Av. Paraguay N° 65, Piso 4, Dpto: 1; Ana Beatriz PTAK, argentina, DNI. N° 16.758.396, domiciliados en Vedia N° 557 Dpto. C, Patricia Elena PTAK, argentina, DNI. N° 18.491.416, domiciliada en Av. Sarmiento N° 575 Piso 2, Dpto. C; Francisco Estanislao PTAK, argentino, DNI. N° 17.251.249, domiciliado en Av. Rivadavia N° 387, todos de la ciudad de Resistencia, que por acuerdo unánime de sus socios, en Acta de Asamblea de Socios N° 108 de fecha 21 de Marzo 2018 la Sociedad EMPRESA LA ESTRELLA SRL con domicilio en Ameghino N° 768, Resistencia, Chaco; se transforma en EMPRESA LA ESTRELLA SA manifestando que: 1) Que mediante Escritura Número 13, de fecha 28 de Marzo de 2018, autorizada por la escribana de esta ciudad Silvia Viviana De Martin Titular del Registro Número 110, de esta ciudad se instrumentó la transformación de la sociedad EMPRESA LA ESTRELLA SRL en EMPRESA LA ESTRELLA S.A. 2) Se mantienen la totalidad de los socios que representan el 100% del capital social y la participación de cada uno de ellos como así también el objeto social. 3) El plazo de duración de la sociedad será de 99 años a contar desde su inscripción en el Registro Público de Comercio. 4) El capital social se mantiene en la suma de Pesos Nueve Millones novecientos setenta mil noventa y tres con ochenta y uno (\$ 9.970.093,81) de acuerdo al resultado del Balance cerrado al 28 de febrero 2018. 5) El capital social representado por un mil acciones nominativas, no endosables con valor nominal de pesos nueve mil novecientos setenta con nueve (\$ 9.970,09) cada una con derecho a un voto por acción, se suscribe e integra totalmente conforme balance confeccionado a tal efecto de acuerdo al siguiente detalle: Dona Dora Inés Ptak: 250 acciones ordinarias nominativas no endosables; doña Ana Beatriz Ptak 250 acciones ordinarias nominativas no endosables. Dona Patricia Estela Ptak: 250 acciones ordinarias nominativas no endosables, y Don FRANCISCO Estanislao Ptak 250 acciones ordinarias nominativas no endosables. 6) El directorio queda integrado por los siguientes accionistas: Francisco Estanislao Ptak: Presidente; Patricia Estela Ptak: Vicepresidente. Directores suplentes: Ana Beatriz Ptak y Dora Ines Ptak, durarán en sus cargos por tres ejercicios. Se prescinde de la sindicatura. 7) Se mantie-

ne inalterable el domicilio de la sociedad. Resistencia, 13/08/2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.262

E:24/8/18

>*<

FARMAVIDA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **E- 3-2018-3801-E - FARMAVIDA S.R.L. - Inscripción de Cesión de Cuotas, Modificación del Contrato Social, Cláusulas 4º**, hace saber por un día, que conforme: Contrato de Cesión de Cuotas de fecha 21 de Marzo de 2018, y Acta de Reunión de Socios Nº 13 de fecha 16 de marzo de 2018, la Sociedad "FARMAVIDA S.R.L." con domicilio en Salta Nº 546 - Juan José Castelli de la Provincia del Chaco inscrita bajo el Nº 4 folios 396/401 del Libro de Sociedades de Responsabilidad Limitada del Año 2010; la socia MORI CAROLINA EVELYN, argentina, DNI. Nº 33.614.854, CUIL. Nº 27-33614854-0, soltera, médica, con domicilio en Av. San Martín Nº 950 - Juan José Castelli, Provincia del Chaco, cede parte (50%) de sus cuotas sociales al Sr. MORI FEDERICO EMMANUEL ALBERTO, argentino, DNI. Nº 32.983.348, CUIL 20-32983348-9, soltero, médico, con domicilio en Av. San Martín Nº 950 - J. J. Castelli, Provincia del Chaco, quedando redactado de la siguiente manera: "CAPITAL: El capital es de PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000,00=), dividido en QUINIENTAS cuotas sociales, de un valor nominal de pesos (\$100,00=) cada una, las que son suscriptas por los socios en la siguiente manera: la señorita MORI CAROLINA EVELYN, CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas, equivalentes a Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00=), MORI FEDERICO EMMANUEL ALBERTO, CIENTO VEINTICINCO (125) cuotas, equivalentes a Pesos DOCE MIL QUINIENTOS (\$12.500,00=), y TORRES ANDREA SOLEDAD, DOSCIENTOS CINCUENTAS (250) cuotas, equivalentes a PESOS VEINTICINCO MIL, (\$ 25.000,00=). Cuando el giro comercial de la sociedad lo requiera podrá aumentarse el capital indicado en el artículo anterior hasta su quíntuplo por el voto favorable de la mitad más uno del capital social, mediante reunión de socios que determinarán el plazo y el monto de integración, conforme a la suscripción y en la misma proporción de las cuotas sociales que suscribió cada uno de los socios." Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.263

E:24/8/18

>*<

FERROS S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en el Expte. E-3-2018-4323-E, en autos caratulados "**FERROS S.R.L." S/INSCRIPCIÓN DE RECONDUCCIÓN**, se hace saber por un día que conforme al Acta de Reunión de Socios Nº 04, los Sres. Socios Fernando Daniel MAZA, DNI. Nº 22.421.366, CUIT. Nº 20-22421366-3, nacido el 18 de marzo 1972, profesión comerciante, argentino, estado civil divorciado, con domicilio en José Hernández Nº 261 -, y Rosana Gladis MAZA, DNI. Nº 26.970.717, CUIT Nº 27-26970717-3, nacida el 07 de noviembre 1978, profesión comerciante, argentina, estado civil soltera, con domicilio en José Hernández Nº 261 - P. R. Sáenz Peña - ambos de la Provincia del Chaco, resuelven, la reconducción respecto del plazo de duración de la Sociedad, FERROS S.R.L. inscrita bajo Nº 4333, Libro 53 S.R.L. del Año 2004 de Presidencia Roque Sáenz Peña - fs. 111/118, quedando redactada la cláusula a modificar de la siguiente manera: "SEGUNDA: La Sociedad tendrá un plazo de duración de 99 (noventa y nueve) años; contados a partir de la Inscripción de la Reconducción en la Inspección General de Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio.", quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 13 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.264

E:24/8/18

>*<

GOLOB SEMILLAS SRL

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos: "**GOLOB SEMILLAS SRL s/Inscripción de Cesión de Cuotas**" Nº Expte. E-3-2018-1159-E, se hace saber por un día que: conforme contrato privado del 23/01/2018 y Acta Nº 246 de fecha 08/03/2018, la Señora Mihoff Kina, DNI Nº 8.941.211, domiciliado en calle 25 de Mayo Nº 755, estado civil viuda de la ciudad de Charata ha cedido y transferido a título de gratuito la totalidad de sus cuotas partes de la sociedad "GOLOB SEMILLAS SRL", inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Nº 42, folios 119/123 del 02/09/1987 de Sociedad Responsabilidad Limitada, a los Señores Golob Fabián Antonio, DNI Nº 17187471 y al Sr Fernando Marcelo Golob DNI Nº 20351875, quedando en consecuencia modificada la cláusula Cuarta que quedará redactada de la siguiente forma: CUARTA: CAPITAL SOCIAL: El Capital Social lo constituye la suma de pesos un millón (\$1.000.000) equivalente a mil cuotas de pesos mil (\$ 1.000) cada una, que corresponden a los socios de la siguiente manera: Fabián Antonio Golob la cantidad de cuotas quinientas (500) de pesos mil (\$1.000) cada una, equivalente a pesos quinientos mil (\$500.000) y Fernando Marcelo Golob la cantidad de cuotas quinientas (500) de pesos mil (\$1.000) cada una, equivalente a pesos quinientos mil (\$500.000). Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 21 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.266

E:24/8/18

>*<

REGOMIX S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **REGOMIX S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Expte. E-3-2018-411-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 04/12/2017, se ha decidido que el Directorio de REGOMIX S.A., estará compuesto por Esteban Antonio Regonat, Director Titular y Presidente, DNI Nº 30.729.650, Argentino, Soltero, Empresario, domicilio real en calle 9 de Julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe y domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco, y Cesar Oscar Regonat, Director Suplente, DNI Nº 28.335.851, Argentino, Soltero, Empresario, domicilio real en calle 9 de Julio 2051, de Villa Ocampo, Santa Fe y domicilio especial en Av. Alberdi 478, de Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 04/12/2017 y finaliza el 03/12/2020. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.Nº 174.275

E:24/8/18

>*<

SOCOL S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos **SOCOL S.A. S/INSCRIPCIÓN DE DIRECTORIO**, Exptes. E-3-2017-4454-E y E-3-2017-6969-E, se hace saber por un día que tal como consta en el Acta de Asamblea del 31/03/2017 ratificada por el Acta de Asamblea del 10/11/2017 y Acta de Directorio del 28/04/2017 donde consta la distribución de los cargos, se ha decidido que el Directorio de SOCOL S.A., estará compuesto por José María Olivero, Director Titular y Presidente; DNI Nº 11.016.020, Argentino, Casado con Teresa Amanda Resoagli, Comerciante, domiciliado en Perú 216, Resis-

tencia, Chaco, y Teresa. Amanda Resoagli, Directora Suplente, DNI N° 11.610.103, Argentina, Casada con José María Olivero, Comerciante, domiciliada en Perú 216, Resistencia, Chaco. La vigencia del mandato comienza el 31/03/2017 y finaliza el 30/03/2020. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.276

E:24/8/18

>*<

GLOBLA PRODUCTION S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCION GENERAL DE PERSONAS JURIDICAS Y REGISTRO PUBLICO DE COMERCIO, de ia Provincia del Chaco; en autos caratulados "**GLOBLA PRODUCTION S.R.L. s/Inscripción Cesión de cuotas sociales**" Reforma Contrato Social Cláusula: 4º), en Expediente E3-2018-4084-E" se hace saber por un (1) un día que conforme a Acta de Reunión de Socios N° 39 de fecha 09 de abril de 2018 los Sres. Socios: Gabriela Angélica GENOVESIO; DNI número 13.491.417, Argentina, nacida en la Ciudad de Chañar Ladeado Provincia de Santa Fe, el día diecisiete (17) de Julio de 1957 de 59 años de edad, estado civil casada, con Daniel Horacio BERTONAZZI, DNI número 11.391.577; Empresaria, domiciliada en Avenida Borrini N° 146. Ciudad. Enzo Omar PAULOSKY, DNI número 14.190.336; Argentino nacido en la Ciudad de Las Breñas Provincia de Chaco, el día doce (12) de Septiembre de 1960 de 55 años de edad, estado civil soltero, Empresario, domiciliado en Monteagudo 695, Ciudad; María Alejandra BENZAQUEN, DNI número 16.119.771, Argentina, nacida en la Capital Federal el día ocho (8) de Enero de 1963, de 53 años de edad, estado civil casada con Mauro José GUIDINI, DNI número 13.719.282, Empresaria, domiciliada en calle Don Bosco 485, Ciudad; han decidido aceptar la cesión de las 288 cuotas sociales de VN \$ 100.- c/u de la Sra. María Alejandra Benzaquen a favor del Sr. Daniel Horacio Bertonazzi por un valor total de pesos veintiocho mil ochocientos, pagados en efectivo; de la sociedad "GLOBAL PRODUCTION S.R.L." domiciliada en Av. 9 de Julio 938 de la ciudad de Resistencia, C.U.I.T.: 30-71036808-9 inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia del Chaco bajo el N° 84, Folios 1126/1146, del Libro 42 de Sociedades de Responsabilidad Limitada del año 2008 con fecha 01 de Septiembre de 2008; modificando la cláusula N° 4 de la siguiente manera: "CUARTA. El capital social se fija en la suma de PESOS CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00) divido en un mil doscientas cuotas sociales de valor nominal pesos cien cada una (VN \$100,00) suscriptas e integradas por los señores socios en la siguiente proporción: 1.- Socia Gabriela Angélica GENOVESIO, (DNI 13.491.417), 456 cuotas de valor nominal \$100,00 Capital Social \$45.600,00; 2.- Socio Enzo Omar PAULOSKY, (DNI 14.190.336), 456 cuotas de valor nominal \$ 100,00 Capital Social \$ 45.600,00, y 3.- Socio Daniel Horacio BERTONAZZI DNI 11.391.577), 288 cuotas de valor nominal: \$ 100,00 Capital Social \$28.800,00. Lo que totaliza la cantidad de un mil doscientas (1.200) cuotas partes de valor nominal Pesos Cien (\$100,00) y un Capital Social de Pesos CIENTO VEINTE MIL (\$120.000,00). A la fecha, las cuotas sociales se encuentran totalmente integradas". Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 16 agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.279

E:24/8/18

>*<

F.D.L. SAS

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en Expte N° E3-2018-4421-E caratulado: "**F.D.L. SAS S/ INSCRIPCION ESTATUTO SOCIAL**", se hace saber por un día que: por instrumento de fecha 23 de julio de 2018, el señor Fretes Ramón Alcides CUIT N° 20-24066906-5,

DNI N° 24.066.906, nacido el 12 de septiembre de 1974, comerciante, soltero, domiciliado en calle San Carlos de Bariloche N° 1427; ciudad de Resistencia, ha constituido una sociedad anónima simplificada DENOMINADA "F.D.L. S.A.S.", con SEDE SOCIAL en Victorio Pereyra N° 1511, Colectora Ruta N° 11, Resistencia, provincia del Chaco, con un plazo de DURACION de 99 años. El CAPITAL SOCIAL se fija en la suma de pesos veinte mil (\$ 20.000). El OBJETO será a) INDUSTRIALES: Mediante la producción, elaboración, transformación, reparación de todos elementos utilizados en la construcción, tales como puertas, ventanas, mamparas, cerramientos, rieles y demás materiales para la construcción en aluminio y/u otros materiales; b) COMERCIAL: elaboración, comercialización, explotación, distribución, compra, venta, importación, exportación, comisión, consignación, acopio, cesión, permuta, financiación, representación, fraccionamiento, transporte y toda otra actividad de todo tipo de materiales para la construcción, sus accesorios, puertas, portones, ventanas, artículos de ferretería en general y todos los productos y subproductos en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes que hacen al objeto principal; tanto al por menor como al por mayor, ya sea por cuenta propia o por cuenta y/u orden de terceros, de forma exclusiva o en competencia con otras firmas; El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR será ocupado por el Sr. Ramón Alcides Fretes y el cargo del Administrador Suplente será ocupado por el Sr. Diego Pablo Fretes, con una duración de 5 años en sus cargos. La sociedad prescinde de la sindicatura, conforme las reglamentaciones del artículo 284 de la ley 19.550 y artículo 50 de la ley 27349. La fecha de CIERRE DE EJERCICIO es el 31 del mes de enero de cada año. Resistencia, 15 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.300

E:24/8/18

>*<

BERNE S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-4736-E **BERNE S.A.S.**, se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 16 de agosto de 2018 la Sra. BERNES, MARINA ELVIRA, nacida el 1 de Diciembre de 1959; con Documento Nacional de Identidad N° 13.637.368, CUIT 23-13637368-4; casada, de profesión Arquitecta, domiciliada en calle PEDRO QUEVEDO N° 103 de la ciudad de CORRIENTES provincia de CORRIENTES y la Sra. REIMER, CAROLINA LILIANA, nacida el 16 de Noviembre de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.706.052, CUIT 27-23.706.052-6, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle BELGRANO N° 103 de la ciudad de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES, han constituido una sociedad que se denominará BERNE S.A.S., estará domiciliada en AVENIDA AVALOS N° 80 de la ciudad de RESISTENCIA provincia del CHACO, tendrá un plazo de duración de 30 años, y su objeto será: a) VENTA DE MUEBLES Y OBJETOS DE DECORACION E ILUMINACION; b) INTERIORISMO; c) ASESORAMIENTO PROFESIONAL Y EMPRESARIAL. El capital social se fijó en la suma de pesos QUINIENTOS MIL (\$500.000) y estará compuesto por CINCUENTA (50) acciones ordinarias, nominativas no endosables de pesos DIEZ MIL (\$10.000) cada una. El cargo de administrador será ocupado por la Sra. BERNES, MARINA ELVIRA, nacida el 1 de Diciembre de 1959; con Documento Nacional de Identidad N° 13.637.368, CUIT 23-13637368-4; casada; de profesión Arquitecta, domiciliada en calle PEDRO QUEVEDO N° 103 de la ciudad de CORRIENTES provincia de CORRIENTES, y el cargo de la Administrador Suplente será ocupado por la Sra. REIMER, CAROLINA LILIANA, nacida el 16 DE Noviembre de 1973, con Documento Nacional de Identidad N° 23.706.052, CUIT 27-23.706.052-6, casada, de profesión Comerciante, domiciliada en calle BELGRANO N° 103 de la ciudad de CORRIENTES, provincia de CORRIENTES; durarán en el cargo por tiempo indeterminado. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Socie-

dad cerrará sus ejercicios el 31 de diciembre de cada año. Resistencia, 17 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.305

E:24/8/18

>*<

ENTRECOMEX GLOBAL SRL.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **ENTRECOMEX GLOBAL SRL. S/Prórroga de duración; Modificación Contrato Social Cláusula 2º** Expte Nº E- 3-2008-852-E, se hace saber por un día que: conforme al ACTA Nº 58 del 02/07/2018, que ratifica: Acta N 54 del 09/01/2017: los señores PICEDA Rubén Santiago CUIT Nº 20-24632961-4 y RAFART CORVETTO CUIT Nº Jorge Luciano han decidido unánimemente extender el plazo del próximo vencimiento en fecha catorce de febrero del año dos mil diecisiete de ENTRECOMEX GLOBAL SRL, domiciliada en Córdoba Nº 268, Resistencia Chaco, CUIT: 30-70998822-7, inscrita en el Registro Público de Comercio de la Provincia bajo Nº 108 folios 1313/1356 del Libro I (6ºc) de Sociedad Responsabilidad Limitada, el 06/06/2008. Quedando en consecuencia redactada la nueva cláusula de la siguiente manera: SEGUNDO DE LA DURACION: se fija el término de duración de la sociedad en 50 (años) a contar desde la fecha de inscripción de la presente solicitud de prórroga en el Registro Público de Comercio, pudiendo ser prolongado dicho plazo de común acuerdo entre los socios. Quedando las demás cláusulas sin modificar. Resistencia, 17 de agosto del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.306

E:24/8/18

>*<

BLOX S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **BLOX S.A. s/Inscripción Directorio** Nº Expte E-2017-3991-E, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea del 20/04/2017, se ha resuelto renovar por unanimidad el Directorio de la mencionada sociedad, en función al artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda integrado por 3 (TRES) Directores Titulares y 1 (UN) suplente, designándose PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR a SERGIO PAULO PRPIC, DNI Nº 29.720.796, Lic. en Administración, cuya fecha de nacimiento fue 10/12/1982, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco), VICEPRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR a JORGE PRPIC, DNI Nº 20.090.723, Ingeniero, cuya fecha de nacimiento fue 11/03/1968, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco), DIRECTOR TITULAR a ROLANDO PRPIC, DNI Nº 22.905.487, comerciante, cuya fecha de nacimiento fue 23/10/1972, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco) y como DIRECTORA SUPLENTE a NOEMI MARGARITA SABADINI, DNI Nº 4.177.914, comerciante, cuya fecha de nacimiento fue 15/12/1940 domiciliada en Av. Sarmiento 1762, Resistencia, cuya duración en sus cargos será por un periodo de tres ejercicios. Resistencia, 17/08/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.313

E:24/8/18

>*<

BLOX S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **BLOX S.A s/Inscripción Directorio** Nº Expte. E-2016-3166-E, se hace saber por un día que: conforme Acta de Asamblea del 17/03/2014, rectificadas en Acta del 25/04/2016 y por Acta del 15/07/2017 de ratificación como director titular del señor Rolando Prpic hasta completar el mandato de las autoridades designadas en asam-

blea de fecha 17/03/2014, se ha resuelto renovar por unanimidad el Directorio de la mencionada sociedad, en función al artículo noveno del Estatuto Social, el cual queda integrado por 3 (TRES) Directores Titulares y 1 (UN) suplente, designándose PRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR a SERGIO PAULO PRPIC, DNI Nº 29.720.796, Lic. en Administración, cuya fecha de nacimiento fue 10/12/1982, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco), VICEPRESIDENTE y DIRECTOR TITULAR a JORGE PRPIC, DNI Nº 20.090.723, Ingeniero, cuya fecha de nacimiento fue 11/03/1968, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco), DIRECTOR TITULAR a ROLANDO PRPIC, DNI Nº 22.905.487, comerciante, cuya fecha de nacimiento fue 23/10/1972, domiciliado en Av. Sarmiento 1762, Resistencia (Chaco) y como DIRECTORA SUPLENTE a NOEMI MARGARITA SABADINI, DNI Nº 4.177.914, comerciante, cuya fecha de nacimiento fue 15/12/1940 domiciliada en Av. Sarmiento 1762, Resistencia, cuya duración en sus cargos será por un periodo de tres ejercicios. Resistencia, 17/08/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.314

E:24/8/18

>*<

ZONA NEA S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio en autos **"ZONA NEA S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE GERENTE EXPTÉ Nº E-3-2018-3327-E**, se hace saber por un día que conforme lo resuelto en Reunión de Socios de fecha 06 de marzo de 2018 el Sr. Néstor Octavio Torcasso CUIT Nº 20-17960361-7 con domicilio en calle Hipólito Yrigoyen Nº 449 P. 7 Dpto. A de la Ciudad de Resistencia cesa en sus funciones como Socio Gerente de Zona NEA S.R.L. CUIT Nº 30-71187993-1, domiciliada en Ruta 11 Km 1006,3 de la Ciudad de Resistencia, inscripto bajo el Nº 80 Fº 1094/1108 Libro 45º de S.R.L. del año 2011; designándose en el mismo acto al Sr. Marcelo Cesar Hourcade, CUIT Nº 20-16986080-8, con domicilio en Feliz de Azara Nº 2228 de la Ciudad de Posadas, Provincia de Misiones, como Socio Gerente por el término de cinco años. Resistencia, 09 de Agosto del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.º Nº 174.327

E:24/8/18

>*<

CONEXAR GROUP S.R.L.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: **"CONEXAR GROUP S.R.L. s/INSCRIPCIÓN DE CESIÓN DE CUOTAS SOCIALES, SOCIO GERENTE, MODIFICACION DEL OBJETO SOCIAL Y DOMICILIO"**, Expte. E3-2017-5365-E; hace saber por un día que la sociedad denominada CONEXAR GROUP S.R.L. Inscripta en el Registro Público de Comercio Bajo Acta Nº 58, Matrícula Nº 80, folios 701/715, Tomo 1 de SRL, integrada por el Sr. Nadelman Javier Adolfo, Sr Toffaletti Raul y la Sra. Pogulanik Natalia: Conforme Actas Nº 12 y 13 de fecha 10/04/2017 y 13/04/2017, Nadelman Javier Adolfo DNI Nº 25.518.804, Sr Toffaletti Raúl DNI Nº 26.393.886 y la Sra. Pogulanik Natalia, DNI Nº 27.410.296, ceden y transfieren, por Contrato Privado de fecha 12/04/2017, la cantidad de Dos Mil Cien (2100) cuotas sociales, al Sr. Koritnicky Federico D.N.I. Nº 37.469.166 y al Sr. Koritnicky Luciano DNI Nº 40.173.734, MODIFICANDO en consecuencia las siguientes cláusulas del contrato constitutivo, el cual se redacta de la siguiente forma: CLAUSULA SEGUNDA: "La sociedad tendrá su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Provincia del Chaco, pudiendo establecer agencias, filiales o sucursales en cualquier punto del país o del extranjero". CLÁUSULA CUARTA: "La sociedad tendrá por objeto realizar por sí, por terceros y/o asociada a terceros, en el País o en el Extranjero las siguientes actividades para personas físicas o jurídicas de derecho público o privado: a) Comerciales: fabricación, confección, elaboración, transformación, la com-

pra, venta, compra-venta al por mayor y por menor, distribución, consignación, importación y exportación, representación al por mayor y por menor, de productos alimenticios, de muebles, de colchones de sommers, de Artefactos eléctricos y/o lumínicos; de Materiales de Construcción, de indumentaria de vestir en general, uniformes escolares y guardapolvos.- b) Servicios: La prestación de servicio de flete, distribución y logística con medios de transporte propio, de tercero o locados. c) Operaciones Inmobiliarias: por como así también toda clases de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento posterior, loteo de parcelas destinadas a viviendas, urbanización, pudiendo constituir garantías hipotecarias; explotaciones agrícolas, ganaderas y parques industriales, pudiendo tomar para la venta o comercialización operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros. d) Agropecuaria: 1) Explotación de establecimientos agrícola ganaderos, producción, elaboración, consignación, distribución, comercialización, fraccionamiento, envasado, importación y exportación de productos relacionados con la industria agrícola. 2) Explotación de establecimientos agropecuario, propios o de terceros dedicados a la agricultura, producción de semillas, fruticultura, horticu- lura, cría, engorde, cruce de ganado; tambo, granja, forestación y reforestación. 3) Compra, venta, consignación, acopio, almacenaje de los productos mencionados precedentemente, y todos los demás bienes y productos relacionados directamente con el objeto social. 4) Realizar trabajos como contratistas en establecimientos rurales de terceros. e) Financieras: la financiación, contratación, y otorgamiento de préstamos de dinero, con garantías hipotecarias, prendarias o sin ellas, y el descuento de documento de terceros, la inversión de valores inmobiliarios, compra venta de acciones, títulos y valores y su negociación. No realizará operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras N° 21626. f) La compra, venta, permuta, alquiler, construcción, refacción, arrendamiento de propiedades, ya sean inmuebles urbanos y rurales, inclusive las comprendidas bajo el Régimen de Propiedad Horizontal, pudiendo realizar todo tipo de contratos de fideicomiso; Unión de Empresas: Asociarse, celebrar acuerdos de colaboración empresarial, o fusionarse con empresas o sociedades constituidas o a constituirse, en forma accidental o continua y sociedades subsidiarias de cualesquier tipo societarios, para la explotación de las actividades anteriormente enunciadas. Hacer y registrar y usufructuar y/o adquirir en propiedad marcas de fábrica o de comercio patentes, fórmulas y procedimientos de fabricación, patentes de invención, privilegios, envases, sean nacionales o extranjeros; g) Representaciones: Aceptar representaciones de sociedades, distribuciones de fábricas nacionales o del extranjero para explotar negocios a fines al presente estatuto. En general, realizar toda clase de negocios o transacciones comerciales, industriales, financieras, bancarias, inmobiliarias, mobiliarias, actos jurídicos y contratos que se relacionen directa o indirectamente con los fines de la sociedad, sin más limitaciones que las establecidas por los presentes estatutos y leyes en vigor, pues la especificación anterior está dada al único efecto enunciativo, sin limitar las facultades. El presente objeto social podrá ser ampliado y/o modificado por decisión y voluntad de la Asamblea de Socios en tiempo y oportunidad que se estime"; CLAUSULA QUINTA: "El Capital Social se fija en la suma de Pesos \$21.000, divididos en 2.100 cuotas de Pesos Diez (\$10) cada una valor nominal, totalmente suscriptas e integradas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Korytnicki Federico suscribe 1.890 cuotas de capital representativas de Pesos Diez (\$10), el socio Korytnicki Luciano suscribe 210 cuotas de capital representativas de Pesos diez (\$10). CLAUSULA SEXTA: "La administración, la representación y el uso de la firma social estará a cargo del socio gerente que sea electo en la Asamblea de Asociados. Se elegirá un socio que actuará como gerente de la misma, la duración en el cargo será de tres ejercicios y podrán ser reelectos en los mismos quien deberá pre-

sentar una garantía a favor de la sociedad por un Monto de diez mil (\$10.000), ya sea en efectivo o mediante cauciones. Este actuara con toda amplitud en los negocios sociales, pudiendo realizar cualquier acto o contrato para la adquisición de bienes muebles e inmuebles y las operaciones mencionadas en la cláusula Cuarta del presente contrato, con la única excepción de prestar fianzas o garantías a favor de terceros por asuntos operaciones o negocios ajenos a la sociedad". CLAUSULA TRANSITORIA I: El domicilio de la Sociedad tendrá lugar en Ruta 16 Km. 15, Resistencia Chaco. CLAUSULA TRANSITORIA II: "La administración y representación de la sociedad, será ejercida por el socio FEDERICO KORYTNICKI, quien revestirá el carácter de gerente, y durará en su cargo por el lapso de tres ejercicios, pudiendo ser reelecto para el mismo". Resistencia, 16 de agosto del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y

Registro Público de Comercio

R.N° 174.309

E:24/8/18

— >*< —
EMLATINA S.A.S.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de Perspnas Jurídicas y Registro Público de Comercio del Chaco, en Expte. E3-2018-4755-E S.A.S., se hace saber por un día que por Instrumento Constitutivo celebrado el día 09/08/2018 el Sr. MARTIN MASTANDREA, argentino, mayor de edad, DNI 32.728.920, CUIT 23-32728920-9, nacido el día 31/10/1986, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración Rural, domiciliado en calle Obligado 654 de la ciudad de Reaistencia (Chaco); el Sr. JULIO CESAR SAEZ, argentino, mayor de edad, DNI 31.698.830, CUIT 20-31698830-0, nacido el día 11/09/1985, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ameghino 917 de la ciudad de Resistencia (Chaco); la Sra. ANDREA BELÉN SAEZ, argentina, mayor de edad, DNI 33.214.279, CUIT 27-33214279-3, nacida el día 16/10/1987, de estado civil soltera, de profesión comerciante, domiciliada en calle Pellegrini 440 3ro. "G" de la ciudad de Resistencia (Chaco); el Sr. FEDERICO BERNASCONI, argentino, mayor de edad, DNI 28.661.592, CUIT 23-28661592-9, nacido el día 07/07/1981, de estado civil divorciado, de profesión Coach Ontológico Profesional, domiciliado en calle Juan Domingo Perón 1451, 5° "F" de la ciudad de Resistencia (Chaco); el Sr. LISÁNDRO ILLIA, argentino, mayor de edad, DNI 31.569.277, CUIT 20-31569277-7, nacido el día 20/05/1985, de estado civil soltero, de profesión Técnico en Gestión de Recursos Humanos, domiciliado en calle José María Paz 702 de la ciudad de Resistencia (Chaco); la Sra. ANALIA LILIANA ACUÑA, argentina, mayor de edad, DNI 31.396.427, CUIT 27-31396427-8, nacida el día 06/04/1985, de estado civil soltera, de profesión Técnica en Administración de Empresas, domiciliada en calle Pasaje Rioja N° 1756, Villa Chica de la ciudad de Resistencia (Chaco); la Sra. MARÍA NOELIA ORDENAVÍA, argentina, mayor de edad, DNI 33.730.026, CUIT 27-33730026-5, nacida el día 13/09/1988, de estado civil soltera, de profesión Abogada, domiciliada en calle Mendoza 674 de la ciudad de Resistencia (Chaco); y el Sr. PABLO GERMÁN DOLENEC, argentino, mayor de edad, DNI 33.724.475, CUIT 20-33724475-1, nacido el día 09/05/1988, de estado civil soltero, estudiante de Licenciatura en Ciencia Política, domiciliado en calle Arturo Frondizi 1138 de la ciudad de Resistencia (Chaco); han constituido una sociedad que se denominará "EMLATINA S.A.S.", estará domiciliada en Av. Piacetini 1024, de la ciudad de Resistencia, provincia del Chaco, tendrá un plazo de duración de cincuenta (50) años, y su objeto será dedicarse por cuenta propia o ajena, o asociada a terceros, dentro o fuera del país a la realización de todo tipo de actividad lícita a fin de apoyar la actividad emprendedora en el territorio de la provincia del Chaco, el país y su expansión internacional, así como el fomento y promoción de la generación de capital emprendedor en la provincia del Chaco, la difusión de la cultura del emprendedurismo; de modo de fomentar el desarrollo local de las distintas activida-

des productivas. Concretamente: (a) Crear y actuar como administrador de Instituciones de capital emprendedor (en los términos del Art. 3 de la Ley 27349, o las normas que en lo sucesivo la suplanten); (b) Actuar como emprendedor beneficiario de capital emprendedor; (c) Actuar como inversor en capital emprendedor, en otros emprendimientos; (d) Generar y participar espacios de coworking; (e) Desarrollar y ofrecer a la comunidad emprendedora todo tipo de capacitaciones necesarias para el desarrollo del ecosistema emprendedor; (f) Ofrecer en locación a emprendedores e instituciones que trabajen con emprendedurismo, espacios de trabajo; (g) Prestar asesoramiento jurídico, contable, en administración, recursos humanos, comunicación, etc., a emprendedores e instituciones que trabajen con emprendedores; (h) Formulación de proyectos, planes de negocios, etc., a emprendedores e instituciones que trabajen con emprendedores; (i) Prestar servicios de consultorías; (j) Prestar servicios de coaching ontológico profesional; (k) Creación, producción, intercambio, fabricación, transformación, comercialización, intermediación, representación, importación y exportación de bienes materiales, incluso recursos naturales, e inmateriales y la prestación de servicios, relacionados directa o indirectamente, con las siguientes actividades: (1) Comunicaciones, espectáculos, editoriales y gráficas en cualquier soporte; (2) Culturales; (3) Desarrollo de tecnologías, investigación e innovación y software; (4) Gastronómicas, hoteleras y turísticas; (5) Fideicomisos; (6) Industria y comercio en general. La sociedad tiene plena capacidad de derecho para realizar cualquier acto jurídico en el país o en el extranjero, realizar toda actividad lícita, adquirir derechos y contraer obligaciones. Para la ejecución de las actividades enumeradas en su objeto, la sociedad puede realizar inversiones y aportes de capitales a personas humanas y/o jurídicas, actuar como fiduciario y celebrar contratos de colaboración y articulación; comprar, vender y/o permutar toda clase de títulos y valores; tomar y otorgar créditos y realizar toda clase de operaciones financieras, excluidas las reguladas por la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera el concurso y/o ahorro público. El capital social se fijó en la suma de PESOS TRESCIENTOS MIL (\$300.000) dividido en TRES MIL (3.000) acciones ordinarias nominativas no endosables a razón de PESOS (\$100) cada una. El cargo de ADMINISTRADOR TITULAR y Representante Legal: será ocupado por Sr. MARTIN MASTANDREA, argentino, mayor de edad, DNI 32.728.920, CUIT 23-32728920-9, nacido el día 31/10/1986, de estado civil soltero, de profesión Licenciado en Administración Rural, domiciliado en calle Obligado 654 de la Ciudad de Resistencia (Chaco); y el cargo de ADMINISTRADOR SUPLENTE será ocupado por el Sr. JULIO CESAR SAEZ, argentino, mayor de edad, DNI 31.698.830, CUIT 20-31698830-0, nacido el día 11/09/1985, de estado civil soltero, de profesión Contador Público, domiciliado en calle Ameghino 917 de la ciudad de Resistencia (Chaco), durarán en el cargo dos (2) años. La sociedad prescinde de la sindicatura. La Sociedad cerrará sus ejercicios el treinta y uno de diciembre de cada año. Resistencia, 21 de agosto del 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio

R.Nº 174.334

E:24/8/18

>*<

ATRANI S.A.

EDICTO.- Por disposición de la INSPECCIÓN GENERAL DE PERSONAS JURÍDICAS Y REGISTRO PÚBLICO DE COMERCIO, en Expte. N° E3-2018-3447-E caratulado, "ATRANI S.A. S/INSCRIPCIÓN ESTATUTO SOCIAL", se hace saber por un día que por Escritura N° 69 de fecha Dieciséis días del mes de Mayo del año Dos Mil Dieciocho, autorizada por el Escribano Horacio S. Belbey Toledo, Titular del Registro Notarial N° 58 de esta ciudad, Dante René BOSCH, argentino, D.N.I. N° 18.324.769, CUIL-CUIT 20-18324769-8, nacido el día 04 de abril de 1967, de profesión Ingeniero en Construcciones. Alejandra Beatriz CASTILLO, argentina, D.N.I N° 23.077.367, CUIL-CUIT,

27-23077367-5, nacida el día 03 de marzo de 1973, ambos cónyuges de segundas y primeras nupcias entre sí respectivamente, domiciliados en Av. Hernandarias N° 360 de ésta ciudad; Rubén Rafael SOTELO, argentino, D.N.I. N° 17.975.800, CUIL-CUIT 20-17975800-9, nacido el día 09 de enero de 1967, de profesión Ingeniero Civil, Patricia Malena DELGADO, argentina, D.N.I. N° 22.131.521, CUIL-CUIT 27-22131521-4, nacida el día 17 de noviembre de 1971, ambos cónyuges de primeras nupcias entre sí, domiciliados en calle Córdoba N° 2.784 de ésta ciudad, han constituido una Sociedad que se denominará "ATRANI S.A.", Domicilio: tiene su domicilio legal en la ciudad de Resistencia, Capital de la Provincia del Chaco, República Argentina, el que podrá ser trasladado a cualquier lugar del país conforme lo aconsejen las necesidades del giro social. pudiendo asimismo establecer sucursales, depósitos y/o representaciones, en el país o el exterior, con o sin asignación de capital propio. Plazo: El plazo de duración será de Noventa y Nueve años a partir de la fecha de su inscripción en la Inspección General de Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio. Objeto: La Sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociadas a terceros en cualquier punto de la República o en el extranjero, las siguientes actividades: Agrícola Ganadera: Explotar, arrendar y administrar establecimientos agrícolas ganaderos, granjas, chacras, tambos, cabañas, haras, apicuarios, establecimientos de estancias para invernada o cría de todo tipo de ganado, cultivo de cereales, frutales, algodón, caña de azúcar, hortalizas, legumbres, soja, girasol, sorgo, siendo la mención de los mismos meramente enunciativa: explotación de todas las actividades agrícolas y forestación en general, tanto en establecimiento de la sociedad como de terceros; Construcción: Construcción de viviendas, edificios, obras viales, civiles, desarrollo y ejecución de urbanización y emprendimientos inmobiliarios, complejos turísticos, deportivos y hoteleros y todo tipo de obras de arquitectura, ingeniería e infraestructura en general y de cualquier carácter y en cualquier etapa, proyectos y consultorías, actuando en la órbita pública y/o privada; COMERCIALES: Compra, venta, importación, exportación, representación o distribución de materias primas, materiales y maquinaria de construcción de todo tipo productos elaborados, mercaderías o accesorios en general; INMOBILIARIAS: Realizar todo tipo de actos que impliquen la adquisición, explotación, venta y/o permuta de toda clase de bienes inmueble, urbanos o rurales, incluyendo la ejecución, dirección, y administración de proyectos y construcción de edificios de todo tipo, la compraventa de terrenos y su subdivisión, fraccionamiento de tierras y urbanizaciones en todos los casos con fines de explotación, renta o enajenación, inclusive por el régimen de propiedad horizontal. A tal efecto podrá celebrar todo tipo de convenios y/o contratos con personas físicas y/o jurídicas, con proveedores, bancos, organismos internacionales y multilaterales de créditos; empresas, organismos públicos nacionales, provinciales o municipales. FINANCIERAS: Financieras: Mediante préstamos con o sin garantía a corto o largo plazo, aportes de capital a personas o sociedades existentes o a constituirse, compraventa y negociación de títulos, acciones, debentures y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquiera de los sistemas o modalidades creados o a crearse, excepto aquellas actividades que requieran autorización del Banco Central de la República Argentina; Servicios Fiduciarios: Asesoramiento, estructuración, organización, desarrollo y constitución de fideicomisos para distintos objetos y finalidades, siempre relacionados con el objeto, quedando facultada a actuar como Administradora Fiduciaria, en toda clase de fideicomisos y fondos; de igual participar en el carácter de Fiduciante - Beneficiario-Fideicomisario cuando las ventajas económicas lo aconsejen. Servicios: Realizar por cuenta propia o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, servicios de asesoramiento y consultoría en el ámbito de la construcción; edificación, inversiones, inmobiliarias; efectuar servicio de logística de todo tipo, con bienes propios o de terceros. Propaganda Pública o Privada: Realizar la

explotación de negocios de publicidad y/o propaganda pública o privada, por medio de la prensa escrita, oral, o a través de radio, televisión, internet y cualquier otra forma; realizar la compra o arriendo de espacios de publicidad en cualquier medio de comunicación a los efectos antes indicados; llevar adelante la producción, creación, elaboración de todo tipo de campaña publicitaria y producciones audiovisuales. Queda igualmente facultada para realizar todas aquellas actividades que fueren conducentes al cumplimiento del objeto social.

Transporte: Realizar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: Comerciales: Transporte terrestre en general de materiales de toda clase y especie mediante la explotación de vehículos propios o de terceros, dentro o fuera del país. Importación-Exportación: La importación y exportación, ya sea por cuenta propia o de terceros o asociadas, de los productos y bienes relacionados con las actividades enunciadas en los rubros de esta cláusula. Capital Social: se fija en la suma de PESOS Dos Millones Cuatrocientos Mil (\$ 2.400.000.-) representado por Dos Mil Cuatrocientas (2.400.-) acciones ordinarias, nominativas no endosables de un valor nominal de Pesos Un Mil (\$1.000), cada una, de Clase "A", con derecho a un voto cada una. Administración y Representación: La administración de la sociedad está a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la asamblea entre un mínimo de uno a un máximo de cinco miembros titulares cuyo mandato durará 3 ejercicios; pudiendo ser reelegidos indefinidamente. Cuando la sociedad resultare comprendida en los supuestos a que refiere el artículo 299 de la ley general de sociedades, la composición mínima del Directorio será de tres miembros. La asamblea puede designar suplentes en igual o menor número que los titulares y por el mismo plazo con el fin de llenar las vacantes que se produzcan en el orden de su elección. El Directorio establecerá la fecha de sus reuniones, considerándose legalmente constituida con la presencia de la mitad más uno de sus miembros. Se reunirá por lo menos una vez por trimestre y extraordinariamente cuando lo convoquen o lo soliciten el Director o la Comisión Fiscalizadora en su caso. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría absoluta de votos presentes. La Asamblea de accionistas fija la remuneración del Directorio. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley general de sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Para el caso de que la Sociedad se viera comprendida en los supuestos a que refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, las asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes al fracaso de la primera y su convocatoria se publicará por tres días, con ocho de anticipación como mínimo, en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación general en la República, también sin perjuicio de lo establecido en el artículo 237 para el caso de asamblea unánime. Para poder asistir a las asambleas, los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Podrán hacerse representar en las Asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley. ASAMBLEAS. Toda asamblea debe ser citada simultáneamente en primera y segunda convocatoria, en la forma establecida en el artículo 237 de la ley general de sociedades sin perjuicio de lo allí dispuesto para el caso de asamblea unánime. Para el caso de que la Sociedad se viera comprendida en los supuestos a que refiere el artículo 299 de la Ley General de Sociedades, las asambleas en segunda convocatoria deberán celebrarse dentro de los treinta días siguientes al fracaso de la primera y su convocatoria se publicará por tres días, con ocho de anticipación como mínimo, en el Boletín Oficial y uno de los diarios de mayor circulación general en la República, también sin perjuicio de lo establecido en el artículo 237 para el caso de asamblea unánime. Para poder asistir a las asambleas los accionistas deberán depositar o comunicar su presencia de acuerdo a lo prescripto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades. Podrán hacerse repre-

sentar en las Asambleas conforme lo dispuesto por el artículo 239 de la mencionada Ley. Balances: El ejercicio social cerrará el día 30 de Junio de cada año, a cuya fecha deberán confeccionarse los estados contables conforme a las disposiciones legales vigentes en la materia. La asamblea puede modificar la fecha de cierre del ejercicio, inscribiendo la resolución pertinente en el Registro Público de Comercio y comunicándola a la autoridad de control. De las ganancias líquidas y realizadas se destinarán: a) el 5% como mínimo hasta alcanzar el 20% del capital suscrito, para el fondo de reserva legal conforme lo dispuesto por el artículo 70 de la Ley General de Sociedades; b) a los dividendos de las acciones preferidas, si las hubiere, con las prioridades que se establecen en este estatuto; c) a la remuneración de Directorio de acuerdo a lo normado por el artículo 261 de la citada Ley; y d) el saldo, si lo hubiere, a distribución de dividendos de las acciones ordinaria o a fondo de reserva facultativa u otro destino que determine la Asamblea. Los dividendos serán pagados en proporción a las respectivas tenencias dentro del año de su sanción y prescriben a favor de la Sociedad a los tres años de puestos a disposición de los accionistas. Suscripción e Integración del Capital. Los Socios suscriben el capital de la siguiente manera: a) Dante René Bosch, suscribe Un Mil Doscientas (1.200) acciones nominativas no endosables por un total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-) e integra en este acto el 100%. b) Rubén Rafael Sotelo suscribe Un Mil Doscientas (1.200) acciones por un total de Pesos Un Millón Doscientos Mil (\$ 1.200.000.-) e integra en este acto el 100%. El capital social se integra en el cien por ciento (100%) en este acto, de la siguiente manera: 1) Por la suma de Pesos Dos Millones Doscientos Mil (\$ 2.200.000), los socios aportan un inmueble que les corresponde en condominio indiviso y en un porcentaje de un medio (½) a cada uno, inscripto bajo folio real matrícula N° 19.190 del Departamento San Fernando y de conformidad a lo que se expresa a continuación; 2) La suma de Pesos Doscientos Mil (\$ 200.000.-) es suscripta en la suma de Pesos Cien Mil (\$ 100.000.-) por cada uno de los socios, e integrada en un cien por ciento (100%) en dinero en efectivo, en este acto y en mi presencia. DESIGNACION DEL DIRECTORIO: Sin perjuicio de lo establecido en el artículo octavo del presente estatuto se fija en Dos el número de Directores, 1 titular y 1 suplente, siendo los mismos: Director Titular, Presidente del Directorio: Dante René Bosch y Director Suplente: Rubén Rafael Sotelo. Los comparecientes aceptan los cargos respectivos, para los que fueron designados para el primer mandato los socios deciden designar como.- Sede social.- Los socios determinan la sede social de la firma en la oficina sita en calle América N° 116 de ésta ciudad, Resistencia. Resistencia, 13/08/18.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.299

E:24/8/18

>*<

J. D. & C. DISTRIBUCIONES S.A.

EDICTO.- Por disposición de la Inspección General de las Personas Jurídicas y Registro Público de Comercio, en autos: "J. D. & C. DISTRIBUCIONES S.A. S/ CAMBIO DE SEDE SOCIAL", Expte. N° E - 3 - 2018 - 3581 - E; se hace saber por un día que por disposición del directorio según acta de fecha 14/05/2018, la Sra. Lidia Beatriz Montero, D.N.I. N° 11.730.548, argentina, Casada, Empresaria, domiciliada en Formosa 770, Resistencia, Chaco; Presidente y Accionista de J. D. & C. DISTRIBUCIONES S.A., ha resuelto modificar la Sede Social ubicada en Av. Gobernador Mac Van N° 58, fijando como nueva sede social en Ruta Nacional 16, Chacra N° 33, Km. 20.79, Fontana, Departamento San Fernando, Provincia del Chaco, CP: 3514. Resistencia, 10 de agosto de 2018.-

Dr. Eduardo Fabio Colombo

Inspector General

*Insp. Gral. de las Personas Jurídicas y
Registro Público de Comercio*

R.N° 174.294

E:24/8/18